CONTRATO	No.	AÑO	DIRECCIÓN REGIONAL	REGIONAL CESAR	SERIE		SUBSERIE	

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA:	FUNDACION NIÑO FELIZ

TIPO

Contrato de aporte		Convenio	

ÍTEM	TIPO DOCUMENTAL	CARPETA	FOLIOS	FECHA	OBSERVACIONES
1	Solicitud del trámite contractual al área de contratación		OK		
2	Estudios Previos.		OK		
3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal.		OK		
4	Invitación a ofertar por parte del ICBF		OK		
5	Certificación expedida por ICBF de reconocmiento de personería jurídica		OK		
6	Documentación que acredita las condiciones mínimas de habilitación legales, técnicas, administrativas, financieras de experincia e infraestructura		OK		
7	Acto administrativo que autoriza la delegación (si aplica)		N/A		
8	Concepto técnico y aval del Director (a) competente de la prestación del servicio de la Dirección General, numeral 4.3 Manual de Contratación / Aval de la Dirección Misional Competente de la prestación del servicio de la Dirección General, numeral 4.4 Manual de Contratación del ICBF.		N/A		
9	Certificación PACCO (en caso que aplique).		OK		
10	Copia de la cédula de ciudadanía / cedula de extranjería / (en caso de extranjeros presentar visa de trabajo) /en caso de personas jurídicas cédula de ciudadanía del Representante Legal.		OK		
11	Certificado de existencia y representación legal no superior a treinta (30) días de expedición para empresas privadas o normas de creación cuando participan entidades públicas.		OK		
12	Autorización por parte del órgano directivo, cuando exista limitación para contratar para el representante legal de personas jurídicas (en caso que aplique).		N/A		
13	Para contratar con entidades públicas: resolución de nombramiento, acta de posesión o documento que acredite la delegación.		N/A		
14	Consulta certificado de Antecedentes Disciplinarios de la persona natural (Procuraduría). En caso de personas jurídicas, del Representante Legal y de la persona jurídica (con el NIT).		OK		
15	Consulta certificada de antecedentes de Responsabilidad Fiscal de la persona natural (Contraloría). En caso de personas jurídicas, del Representante Legal y de la persona jurídica (con el NIT).		OK		
16	Consulta certificado de antecedentes judiciales / en caso de personas jurídicas el certificado del Representante Legal.		OK		
17	Consulta del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC- de la Policía Nacional / en caso de personas jurídicas el certificado del Representante Legal.		OK		
18	Copia del RUT para personas naturales y jurídicas.		OK		
19	Copia Certificación Bancaria para personas naturales y jurídicas.		OK		
20	Formato Autorización consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales- Contratistas, firmado.		OK		
21	**Consulta certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra niños,niñas y adolecentes.		OK		
22	Copia del último pago de aportes en salud y pensiones en caso de personas naturales. En caso de nuevos contratistas con el estado, certificación de afiliación vigente a EPS y a AFP. En caso de personas jurídicas certificación del representante Legal o del Revisor Fiscal (según corresponda), sobre cumplimiento de pagos en seguridad social y aportes parafiscales en los últimos 6 meses o manifestación de no tener esa obligación. En caso de Revisor Fiscal, copia de cédula, TP y certificación vigente sobre ausencia de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores.		OK		
23	Derechos consulares, cuando la naturaleza del convenio y la parte involucrada en su celebración, lo requiera (convenientes internacionales).		OK		
24	Formato Autorización de Tratamiento de Datos Personales - Contratistas, firmado.		OK		
25	Formato Compromiso de Confidencialidad de Información -Contratista		OK		
26	Registro de futuro contratista como proveedor del ICBF		OK		
27	Registro del futuro contratista como proveedor en el SECOP II .		OK		
28	Registro de la solicitud de contrato en el Sistema de Información y Trámite contractual - SITCO		OK		**ID: 135140**
29	Minuta de contrato.				
30	Registro Presupuestal.				
31	Garantía.				
32	Acta de aprobación de la garantía.				
33	Oficio de legalización y designación del supervisor.				
34	Acta de inicio (si aplica)				
35	Documentos de modificación contractual				
36	Informes de supervisión acorde a periodicidad de los pagos				
37	Documentación de legalización de cuentas para desembolsos.				
38	Actas de visitas de supervisión/ verificación				
39	Requerimientos a contratista y demás comunicaciones				
40	Certificación de cierre de compromisos (si aplica)				
41	Certificaciones para pago por parte del supervisor acorde a periodicidad de desembolsos				
42	Informes sobre la prestación del servicio (técnicos y financieros) del contratista con sus respectivos soportes.				
43	Informe de supervisión inicio proceso administrativo sancionatorio (cuando aplique)				
44	Actas de Comité y soportes de cumplimiento a compromisos (si aplica)				
45	Renovación de licencias (si aplica)				
46	Documentación de contratación derivada (si aplica)				
47	Demás documentación de la ejecución				
48	Informe final de supervisión				
49	Acta de terminación (si aplica).				
50	Acta de liquidación (si aplica).				
51	Acta de cierre del expediente contractual.				

NOTA 1. Es importante verificar por parte del responsable del diligenciamiento del presente formato que los documentos físicos aquí relacionados hayan cumplido con el trámite de publicación en el SECOP con las correspondientes firmas. **USUARIO SECOP II** _____

NOTA 2. La información consignada en el formato, se soporta en el acuerdo 005 de 2013 en el artículo 15, parágrafo único, el cual establece que: "Es obligación de los responsables de las oficinas o unidades administrativas en las entidades públicas, impartir las instrucciones para garantizar la elaboración y diligenciamiento de la hoja de control durante la etapa activa del expediente, en la cual se lleve el registro individual de los documentos que lo conforman".

NOTA 3: La información anteriormente relacionada podrá ir en físico o en digital acorde a las directrices institucionales.

Revisado por:	Nombre	Firma	Fecha de diligenciamiento		
			DIA	MES	AÑO
	JOSE JOSE ANGARITA MANOSALVA		**14**	**12**	**2021**

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Al contestar cite este número

Radicado No:
202141300000017603

Valledupar,10 de diciembre de 2021

Doctor
JORGE LUIS CASTAÑEDA DAZA
Coordinador Oficina Jurídica

ASUNTO: Documentos Precontractual Contratación servicios de protección 2021-2022

Cordial Saludo,

Teniendo en cuenta memorando 202112400000158693 del 18 de noviembre de 2021 "Orientaciones para la contratación de los servicios y modalidades de la Dirección de Protección" hasta el 31 de julio de 2022, nos permitimos allegar la documentación precontractual de las Instituciones de Restablecimiento de Derecho y SRPA relacionada a continuación.

1. Invitación a Ofertar
2. Aceptación de la Propuesta
3. Resolución Equipo Evaluador
4. Evaluaciones Jurídica, Técnica y Financiera
5. CDPs y Vigencia Futura
6. PACCOs
7. Estudios Previos,
8. Anexo Matriz de Identificación Valoración y Asignación de Riesgos_
9. Certificados de Idoneidad
10. Clausulado Especifico por modalidad
11. Clausulado General por modalidad

No	Institución	Modalidad
1	Asociación Popular de Mujeres del Cesar	Intervención de apoyo psicosocial
2	Asociación de Profesionales En Programas de Promoción y Prevención Para La Salud, La Educación, La Familia y La Comunidad -APSEFACOM	Intervención de apoyo psicosocial
3	Fundación una Ilusión	Intervención de apoyo psicosocial
4	Fundacion Integral Rosalía Mena	Intervención de apoyo psicosocial
5	Asociación de Profesionales En Programas de	Apoyo psicológico especializado

Comunicación oficial revisada y aprobada por el remitente de la misma

	Promoción y Prevención Para La Salud, La Educación, La Familia y La Comunidad -APSEFACOM	
6	Asociación de Profesionales En Programas de Promoción y Prevención Para La Salud, La Educación, La Familia y La Comunidad -APSEFACOM	Externado Media Jornada
7	Asociación de Profesionales En Programas de Promoción y Prevención Para La Salud, La Educación, La Familia y La Comunidad -APSEFACOM	Externado Media Jornada
8	Fundación Menores del Futuro	Externado Media Jornada
9	Fundación Fuente de Vida	Externado Media Jornada
10	Fundacion Buscando un Buen Futuro	Internado
11	Fundacion Niño Feliz	Internado
12	Fundación Unidos en Familia	Internado
13	Secretariado de Pastoral Social de Valledupar	**Intervención de Apoyo Restablecimiento en Administración de Justicia**
14	Secretariado de Pastoral Social de Valledupar	**Externado Media Jornada Restablecimiento en Administración de Justicia**
15	Secretariado de Pastoral Social de Valledupar	**Externado Jornada Completa Restablecimiento en Administración de Justicia**
16	Secretariado de Pastoral Social de Valledupar	Apoyo Post institucional
17	Secretariado de Pastoral Social de Valledupar	**Prestación de servicios sociales a la comunidad**
18	Secretariado de Pastoral Social de Valledupar	**Libertad Vigilada/Asistida**
19	Secretariado de Pastoral Social de Valledupar	Semicerrado Externado media Jornada
20	Secretariado de Pastoral Social de Valledupar	Semicerrado Externado Jornada Completa
21	Centro de Formación Juvenil del Cesar	**Centro Transitorio**
22	Centro de Formación Juvenil del Cesar	**Centro de Internamiento Preventivo**
23	Centro de Formación Juvenil del Cesar	**Centro de Atención Especializada. Y Atención Domiciliaria en Privación de Libertad Hogar**

Cordialmente,

DANNY ALBERTO FRANCO OLIVARES
Coordinador Grupo Asistencia Técnica

Proyectó: Yaneth Restrepo A Profesional Universitario

Comunicación oficial revisada y aprobada por el remitente de la misma

Comunicación oficial revisada y aprobada por el remitente de la misma

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 7/12/2021**
Área solicitante: *GRUPO ASISTENCIA TECNICA*	
Responsable del área solicitante: *DANNY ALBERTO FRANCO OLIVARES*	
Objeto BRINDAR ATENCIÓN ESPECIALIZADA NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 7 A 17 AÑOS y 11 MESES,CON PROCESO ADMINISTRATVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS , VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL DENTRO Y FUERA DEL CONFLICTO ARMADO Y/O VÍCTIMAS DE TRATA, EN LA MODALIDAD INTERNADO DE ACUERDO CON EL LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE ATENCIÓN, DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, EN LAS MODALIDADES DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS; MANUAL OPERATIVO MODALIDADES Y SERVICIO PARA LA ATENCIÓN DE LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y LOS ADOLESCENTES, CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Y EL MODELO DE ENFOQUE DIFERENCIAL DE DERECHOS DEL ICBF.	

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

1.1 Justificación:

El **ICBF** es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968 y su Decreto Reglamentario 2388 de 1979, adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, mediante Decreto 4156 de 2011, que tiene por objeto propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarles sus derechos.

De conformidad con el artículo 16 del Decreto 987 de 2012, modificado por el Decreto 1927 del 6 de septiembre de 2013" Mediante el cual se modifica la estructura del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "Cecilia de la Fuente de Lleras" y se determinan las funciones de sus dependencias, en el item 1,2 Nivel Regional según Resolución **2859 de 24 de abril de 2013* – Resolución 7022 de 2018** *** Por las cuales se modifica la Resolución No. 1616 de 2006 y se reglamenta la estructura del ICBF en el Nivel Regional y Zonal ** Por la cual se modifica la Resolución No. 1616 de 2006 modificada por la Resolución 8939 de 2017, se adiciona la Resolución No. 763 de 2010 y se dictan otras disposiciones, son funciones de la Dirección Regional en la dependencia Grupo Asistencia Técnica , entre otras , las siguientes:

Las funciones del Grupo de Asistencia Técnica en relación con Protección de conformidad con las instrucciones y lineamientos impartidos por la Dirección de Protección son:

Coordinar y brindar asistencia técnica a las dependencias de la Regional y los Centros Zonales, en la elaboración de estudios y análisis para determinar las problemáticas de vulneración, amenaza e inobservancia de los derechos de los niños, niñas y adolescentes

Brindar asistencia técnica a los Centros Zonales. Entidades Departamentales y Centros de Servicios Judiciales, de los lineamientos técnicos, estándares de calidad y rutas de atención, para los programas y servicios de protección, en materia de restablecimiento de derechos y adopciones

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 7/12/2021

Desarrollar en el Departamento y asesorar a los Centros Zonales para la ejecución de las campañas formativas, culturales y educativas de protección que apoyen la prevención a la vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y la utilización de los niños, niñas y adolescentes en la comisión de delitos.

Asesorar y monitorear a los Centros Zonales sobre la implementación de los esquemas de operación y supervisión de los programas y servidos de protección en materia de restablecimiento de derechos y adopciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.4.3.2.7 del Decreto 1084 de 2015, el ICBF podrá celebrar los contratos de aporte de que trata el numeral 9 del artículo 21 de la Ley 7 de 1979, con instituciones de utilidad pública o social de reconocida solvencia moral y técnica, dando preferencia a las más antiguas y que hayan sobresalido por sus méritos y dotes administrativos, sólo cuando no sea posible la suscripción con éstas, podrá contratarse con personas naturales de reconocida solvencia moral.

La contratación debe propender por el cumplimiento de las normas constitucionales de garantía de los derechos de las niñas, los niños y adolescentes y de prevalencia de los derechos de la niñez, establecidos en el artículo 44 de la Constitución, la Ley 12 de 1991, los principios de protección integral, el interés superior de las niñas, los niños y los adolescentes, la prevalencia de los derechos, corresponsabilidad, exigibilidad de los derechos y perspectiva de género, consagrados en los artículos 7, 8, 9, 10, 11, 12 de la Ley 1098 de 2006 y por los principios rectores de las políticas públicas de infancia, adolescencia y familia previstas en el artículo 203 de la Ley 1098 de 2006.

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) tienen como misión promover el desarrollo y la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, así como el fortalecimiento de las capacidades de los jóvenes y las familias como actores clave de los entornos protectores y principalmente agentes de transformación social. Es por ello, que en los eventos en que se presenta una situación que vulnere o amenace los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, el Estado, a través de las autoridades administrativas inician un proceso de restablecimiento de derechos, por medio del cual se realizan las valoraciones pertinentes para determinar la medida idónea para restablecer los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Las medidas de restablecimiento de derechos son decisiones de naturaleza administrativa que decreta la autoridad administrativa para garantizar y restablecer el ejercicio de los derechos de las niñas, los niños y los adolescentes. Pueden ser provisionales o definitivas, deben estar en concordancia con el derecho amenazado o vulnerado y garantizar, en primer término, el derecho de la niña, el niño o el adolescente a permanecer en el medio familiar (familia nuclear o extensa), siempre y cuando este entorno sea garante de sus derechos.

La autoridad administrativa deberá asegurar que en todas las medidas provisionales o definitivas de restablecimiento de derechos que se decreten, se garantice el acompañamiento a la familia de la niña, el niño o el adolescente, excepto en los casos en los cuales la autoridad no lo considere pertinente de acuerdo con las particularidades de cada uno, en función del interés superior de ellos.

las modalidades se enmarcan en el proceso para el restablecimiento de derechos desde su integralidad en la atención de las niñas, los niños y los adolescentes como sujetos de derechos, en donde cada uno de ellos puede tener uno o más motivos de ingreso a un Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos (PARD) con problemáticas asociadas, por lo cual es necesario realizar el proceso de atención centrado en las necesidades, intereses y características de cada uno, permitiendo así la superación de la situación que generó el ingreso a PARD, sus afectaciones y en consecuencia el restablecimiento efectivo de sus derechos.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 7/12/2021

Dentro de estas medidas de restablecimiento de derechos se encuentran los servicios que el ICBF brinda para atender las diferentes problemáticas que vulneran los derechos de los niños, las niñas, adolescentes y jóvenes; servicios que se garantizan a través de la suscripción de contratos de aportes con instituciones que cumplan con los criterios de calidad establecidos en los lineamientos expedidos por el ICBF.

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF viene desarrollando los programas de Protección con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad con el fin de brindar los servicios especializados, garantizando la continuidad en la atención de niños, niñas y adolescentes, en condiciones de calidad y eficiencia, con base en su experticia y amplio conocimiento de las situaciones de vulneración de derechos, y coadyuvando con el Instituto a cumplir con su objeto misional.

En este contexto, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y acorde con el artículo 60 de la Ley 1098 de 2006, debe vincular a los niños, niñas y adolescentes a programas especializados de atención para el restablecimiento de derechos vulnerados, por lo cual es necesario la contratación de una entidad sin ánimo de lucro que preste servicios de atención para niños, niñas y adolescentes bajo la **modalidad Internado.**

Por todo lo anterior teniendo en cuenta que las Instituciones de Protección que han celebrado contratos con el ICBF , cumplen con los mínimos requisitos requeridos para prestar el servicio a nuestros niños, niñas y adolescentes , se hace necesario la suscripción de nuevos contratos de aportes para tal fin es indispensable que se realice de manera directa la invitación a las instituciones sin ánimo de lucro y de reconocida experiencia e idoneidad quienes en la actualidad están ejecutando contratos

Además de lo expuesto, el ICBF Regional CESAR en el marco del Principio Constitucional y legal de la Prevalencia de los Derechos de nuestros niños, niñas y adolescentes, requiere contratar con Instituciones de protección dada la problemática en que se encuentran nuestros Niños, Niñas y Adolescentes, situación que requiere la intervención inmediata del Instituto con el fin de proteger y restablecer sus derechos. De igual manera, se requiere brindar a las familias la orientación y acompañamiento que esta problemática amerita. Cabe destacar que dicho servicio en protección no se puede suspenderse en virtud a que la interrupción de estos proyectos o el no ejecutarlos en debida forma, así fuere en periodos cortos, puede conllevar a múltiples problemas en los casos de protección, educación, salud, nutrición entre otros

Por todo lo anterior lo anteriormente mencionado está amparado mediante memorando 20211240000015869**3 de fecha 18 de noviembre de** 2021, emanado de la Dirección de Protección en aplicación de lo establecido en el numeral 1.5.2. del Manual de Contratación vigente relacionado con la delegación conferida a los Directores Regionales en materia de contratación, el numeral4.4"CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE APORTE DE FORMA DIRECTA", del Manual de Contratación del ICBF y las funciones propias de la Dirección de Contratación y la Dirección de Protección, se imparten las presentes orientaciones para la suscripción de contratos de aporte de los servicios y modalidades de la Dirección de Protección, del **16 de diciembre de 2021 al 31 de julio de 2022,** con el fin de dar continuidad a la prestación del servicio en las diferentes. modalidades de atención en Restablecimiento de Derecho, contemplado dentro del marco del Principio Constitucional y legal de la Prevalencia de los Derechos de nuestros niños, niñas y adolescentes, con derechos amenazados o vulnerados.

1.2 Descripción de la necesidad:

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 7/12/2021

El ICBF Cesar en cumplimiento a la Ley de Infancia y Adolescencia**,** La autoridad administrativa deberá asegurar que en todas las medidas provisionales o definitivas de restablecimiento de derechos que se decreten, se garantice el acompañamiento a la familia de la niña, el niño o el adolescente, excepto en los casos en los cuales la autoridad no lo considere pertinente de acuerdo con las particularidades de cada uno, en función del interés superior de ellos.

Las modalidades se enmarcan en el proceso para el restablecimiento de derechos desde su integralidad en la atención de las niñas, los niños y los adolescentes como sujetos de derechos, en donde cada uno de ellos puede tener uno o más motivos de ingreso a un Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos (PARD) con problemáticas asociadas, por lo cual es necesario realizar el proceso de atención centrado en las necesidades, intereses y características de cada uno, permitiendo así la superación de la situación que generó el ingreso a PARD, sus afectaciones y en consecuencia el restablecimiento efectivo de sus derechos.

Dentro de las Modalidades de acogimiento residencial esta la modalidad internada, es una Modalidad de atención 24 horas, 7 días a la semana garantizando la continuidad en la prestación del servicio en el marco del proceso de atención para el restablecimiento de derechos. Se debe ubicar en la misma institución a grupos de hermanos, con el fin de conservar vínculos fraternos, teniendo en cuenta las características particulares de las niñas, los niños y los adolescentes. El objetivo es Realizar ubicación provisional de las niñas, los niños y los adolescentes en Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, porque previa verificación de derechos se ha establecido la necesidad de retirarlo de su familia, debido a que ésta no es garante de sus derechos y se requiere desarrollar un proceso de atención para el restablecimiento de estos

Los centros zonales de la Regional Cesar a través de las defensorías de familias y comisarías de familias vienen atendiendo Niños , niñas y adolescentes con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos con derechos amenazados o vulnerados, víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado y/o víctimas de trata, en el departamento del Cesar con el fin de realizar atención integral e interseccional para superar las afectaciones que dieron motivo a su ingreso al Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.

. **En virtud de lo anterior** la necesidad que se pretende satisfacer mediante la celebración del presente contrato de aporte, es la continuidad de atender **31** cupos en la modalidad **internado** para la población niñas y adolescentes de 7 a 17 años y 11 meses, con el fin de realizar el proceso de atención centrado en las necesidades, intereses y características de cada uno, permitiendo así la superación de la situación que generó el ingreso a PARD, sus afectaciones y en consecuencia el restablecimiento efectivo de sus derechos y realizar atención a las familias y/o red vincular de las niñas, los niños y los adolescentes ubicados en las modalidades, con el fin de fortalecer el proceso de atención hacia un posible reintegro

1.3. Ítems en el Plan de Contratación en el que se encuentra incluido el bien o servicio que se solicita: La presente contratación se encuentra en PACCO de la entidad tal y como se relaciona en la plataforma SECOP II y como lo demuestra el PACCO cargado en SECOP II la sección documentos del proceso**.**
PACCO No 15461
SITCO No 135140

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 7/12/2021

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

2.1 Descripción del objeto:

BRINDAR ATENCIÓN ESPECIALIZADA NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 7 A 17 AÑOS y 11 MESES, CON PROCESO ADMINISTRATVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS , VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL DENTRO Y FUERA DEL CONFLICTO ARMADO Y/O VÍCTIMAS DE TRATA, EN LA MODALIDAD INTERNADO DE ACUERDO CON EL LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE ATENCIÓN, DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, EN LAS MODALIDADES DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS; MANUAL OPERATIVO MODALIDADES Y SERVICIO PARA LA ATENCIÓN DE LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y LOS ADOLESCENTES, CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Y EL MODELO DE ENFOQUE DIFERENCIAL DE DERECHOS DEL ICBF

2.2 Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución del presente contrato se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el **31 de julio de 2022.**

.

2.3 Lugar de ejecución:

El lugar de ejecución del contrato será en las sedes operativas: : Cra 15 No 18-40 Barrio La Granja de la ciudad de Valledupar en el departamento de Cesar donde se ubica la sede del CONTRATISTA en el cual se prestará El servicio y en concordancia con la autorización.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Valledupar

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

3.1 Identificación del contrato a celebrar:

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en el Decreto-Ley 2150 de 1995, el contrato resultado del proceso que aquí se adelanté se denominará: ***Contrato de Aporte.***

3.2 Modalidad de selección:

Con sujeción a lo establecido en Manual de Contratación vigente del ICBF, para la contratación de las modalidades de Restablecimiento de Derechos y de Restablecimiento en la Administración de Justicia, Por la naturaleza especial del Servicio Público

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 7/12/2021

de Bienestar Familiar y de conformidad con el régimen especial de contratación del ICBF, la contratación de los servicios misionales se realizará mediante **Contratos de Aporte**.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral" "(…) 4.4 CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE APORTE DE FORMA DIRECTA En aquellos casos en los cuales no exista Banco Nacional de Oferentes o existiendo, no se haya contemplado alguna modalidad, servicio, municipio, zona, tipo o circunstancia específica de la prestación de Servicio Público de Bienestar Familiar, corresponderá a la Dependencia o a la respectiva regional en la cual surja la necesidad, seleccionar a un prestador del servicio con el fin de invitarlo a ofertar y realizar la escogencia previa verificación del cumplimiento de las condiciones mínimas de habilitación (i) legales, (ii)técnicas, (iii) administrativas y financieras, (iv) de experiencia y (v) de infraestructura exigidas por el ICBF para ser consideradas idóneas. (...).

De conformidad con lo anterior, lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación del ICBF, la modalidad de selección para contratar cuyo objeto es BRINDAR ATENCIÓN ESPECIALIZADA NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 7 A 17 AÑOS y 11 MESES, CON PROCESO ADMINISTRATVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS , VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL DENTRO Y FUERA DEL CONFLICTO ARMADO Y/O VÍCTIMAS DE TRATA, EN LA MODALIDAD INTERNADO DE ACUERDO CON EL LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE ATENCIÓN, DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, EN LAS MODALIDADES DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS; MANUAL OPERATIVO MODALIDADES Y SERVICIO PARA LA ATENCIÓN DE LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y LOS ADOLESCENTES, CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Y EL MODELO DE ENFOQUE DIFERENCIAL DE DERECHOS DEL ICBF

a) Banco Nacional de Oferentes del **ICBF**. _____
b) Celebración de Contratos de Aporte con entidades que no se encuentran en el Banco Nacional de Oferentes del **ICBF**. X
c) Celebración de Contratos antes de la conformación del Banco Nacional de Oferentes del **ICBF**. ___

3.3. Código (s) UNSPSC:

Número del Plan Anual de Adquisiciones que se encuentra registrado en SECOP II: 93141501

4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El valor del presente contrato será hasta **TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE** ($347.635.643). Los recursos vigencia 2021 se encuentran respaldados mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: CDP No. 28921 del 30 de nov de 2021 expedido por el Grupo Financiero de la Regional CESAR, y los recursos vigencia 2022 se encuentran respaldados mediante el certificado de aprobación de vigencias futuras número **VF – CESAR - 22 – 2021** expedido por el Grupo Financiero de la Regional CESAR. **PARÁGRAFO:** El ICBF realizará un aporte en especie para la atención de los usuarios, representado en el Alimento de Alto Valor Nutricional suministrado en los términos indicados en el presente contrato.

5. FUENTE DE LOS RECURSOS

El valor del contrato y/o proceso se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal o vigencia futura relacionada en la plataforma SECOP II.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 7/12/2021

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
28921	30/11/2021	123-VULNERABILIDAD O ADOPTABILIDAD	C-4102-1500-14-0-4102037-02 Adquisición de Bienes y Servicios -Servicios de Protección para el Restablecimiento de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes y Jóvenes	Propios	VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE	22.544.471
VF – CESAR - 22 – 2021	3/12/2021	123-VULNERABILIDAD O ADOPTABILIDAD	C-4102-1500-14-0-4102037-02 Adquisición de Bienes y Servicios -Servicios de Protección para el Restablecimiento de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes y Jóvenes	Propios	TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES NOVENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS M/CTE	325.091.172

6. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

6.1 Criterios de Verificación:

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la **capacidad jurídica, garantía de seriedad del ofrecimiento, la capacidad financiera, organizacional y el cumplimiento de las especificaciones técnicas** que la entidad ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como **CUMPLE** o **NO CUMPLE.**

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 7/12/2021

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.1 .5.3 *del* Decreto 1082 de 2015, la Entidad procederá a verificar y evaluar las condiciones jurídicas, financieras y técnicas de los interesados en participar, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas.

En el momento señalado en el pliego de condiciones los proponentes presentarán una propuesta completa, que incluya la información sobre la capacidad jurídica y técnica, capacidad financiera

En cumplimiento de lo previsto en el numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, en el pliego de condiciones del proceso se establecerán los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, que permitirán la selección de la oferta más favorable al Instituto.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.
b) Capacidad Financiera.
c) Capacidad Técnica.

1. Certificado de existencia y representación legal (o el documento equivalente) con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, en el que consteque su objeto social se encuentra relacionado con el objeto de los contratos resultantes y permita las actividades y operaciones a ejecutar, la persona jurídica deberá acreditar que su duración no es inferior a la del plazo del contrato y un año más.
2. Declaración escrita del representante legal y la entidad representada en la cual manifieste no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades según lo señaladoen la normatividad vigente.
3. Formato Autorización consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales firmado por elrepresentante legal.
4. Consulta certificada de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes de la representante legal realizada por la regional
5. Certificado del Registro Único Tributario (RUT) (persona jurídica sin ánimo de lucro), conforme lo establece la Resolución No. 000139 de 21 de noviembre de 2012 de la DIAN y el Decreto 1468 de 2019, por medio del cual modifica el reglamento en materia tributaria para adicionar el régimen de tributación simple
6. Verificación de los antecedentes judiciales del representante legal.
7. Verificación de los antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría Generalde la Nación (Del Representante Legal y de la Persona Jurídica).
8. Verificación de los antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de laRepública (Del Representante Legal y de la Persona Jurídica).
9. Verificación de multas del sistema de registro nacional medidas correctivas delRepresentante Legal
10. Documento que acredite el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social deconformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
11. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal
12. Autorización de la Junta de Socios, Junta Directiva o Asamblea General de Socios al Representante legal, para celebrar el contrato respectivo, cuando este se requiera.
13. Si la persona jurídica actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado se encuentra expresamente facultado para suscribir el contrato respectivo.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 7/12/2021

14. Licencia de funcionamiento vigente emitida por parte del ICBF para la modalidad que se vaya a desarrollar de acuerdo con lo establecido en la Resolución 3899 de 2010 y sus modificatorias.
15. Certificación de cuenta bancaria.
16. Inscripción en el registro de proveedores del ICBF
17. Inscripción en Secop II.
18. Documento de datos personales suscrito por el Representante legal
19. Documento de Confidencialidad suscrito por el Representante legal
20. Acto administrativo de reconocimiento de personería jurídica

Nota: En caso de realizarse la contratación con una Unión Temporal o Consorcio, cada unode los integrantes deberá acreditar los requisitos descritos en el presente numeral y allegarel correspondiente documento de constitución

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

El operador deberá contar con licencia de funcionamiento vigente otorgada por el ICBF para la modalidad o servicio a contratar, de conformidad con lo establecido en la Resolución 3899 de 2010, y el régimen de transición referenciado en el Manual operativo de modalidades y servicio para la atención de las niñas, los niños y los adolescentes con Proceso Administrativo de Restablecimiento Derechos, aprobado mediante Resolución 4200 del 15 de julio de 2021.

Nota: **No se solicita experiencia, teniendo en cuenta que para el desarrollo de las modalidades y servicios de protección el requisito es contar con licencia de funcionamiento vigente, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 16 de la Ley 1098**

CAPACIDAD TECNICA

Para acreditar la capacidad técnica el interesado deberá presentar comunicación en la que la entidad se comprometa a cumplir con los requisitos establecidos en los documentos técnicos vigentes para las modalidades y servicio de Restablecimiento de Derechos

CAPACIDAD FINANCIERA

El interesado deberá acreditar que cuenta con la capacidad financiera para garantizar la operación de la modalidad o servicio, para el efecto deberá verificar que se cumpla con los índices financieros que se señalan el presente numeral.
Para la verificación de estos componentes financieros, la entidad sin ánimo de lucro deberápresentar en forma legible los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2020, o el Certificado de Registro Único de Proponente – RUP vigente, siempre que en él se contenga la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2020 en firme.

El interesado que presente estados financieros de acuerdo con la normativa vigente, éstos deben estar compuestos de la siguiente manera:

- Estado de situación financiera (ESF) año 2020 comparativo con el año 2019. Debidamente firmados por el Representante Legal, Contador que los preparó y Revisor Fiscal (si aplica),
- Estado de actividades (EA) o Estado de Resultado Integral del periodo del 1 de enero al

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 7/12/2021

31 de diciembre de 2020 comparativo con el año 2019. Debidamente firmados por el Representante Legal , Contador que los preparó y Revisor Fiscal (si aplica).

- Estado de Flujo de Efectivo año 2020 comparativos con el año 2019.
- Estado de Cambio en el patrimonio año 2020 comparativos con el año 2019.
- Notas a los estados financieros 2020. Elaboradas de acuerdo con la Sección 8 de las NIIF.
- Dictamen del Revisor Fiscal (cuando aplique) o Contador Público Independiente, donde indique el documento de identidad y el número de tarjeta profesional del Contador Público.
- Certificado de los estados financieros debidamente firmado por el Representante Legal indicando el número del documento de identidad y el Contador, con la indicación del número de identidad y el número de la tarjeta profesional.
- Certificados expedidos por la Junta Central de Contadores sobre vigencia deinscripción y de antecedentes disciplinarios vigentes a la fecha de cierre de la presente contratación, del contador que suscribe los Estados Financieros y del revisor fiscal que suscribe los mismos, si el interesado está obligado a tenerlo o en sudefecto, del contador público independiente; con vigencia no superior a noventa (90)días calendario al momento del cierre del proceso de contratación
- Fotocopia de la tarjeta profesional del contador que suscribe los Estados Financieros y del revisor fiscal (cuando aplique) o contador público independiente.

  Nota 1: El ICBF podrá solicitar en cualquier momento del proceso, las declaraciones de ingresos y egresos, relacionadas con los años de experiencia que acredite el operador.

Se adelantará la verificación conforme a los criterios que se enuncian a continuación.

Teniendo en cuenta los análisis adelantados por la Dirección de abastecimiento en cuanto a los índices financieros, los interesados deberán cumplir con los siguientes indicadores mínimos de capacidad financiera:

Capital de Trabajo Mínimo (en SMMLV)	Índice de Liquidez Mayor o igual a	Índice de Endeudamiento Menor o igual a
o	1 vez	0,80 (valor absoluto)

Nota: El capital de trabajo certificado por la ESAL se convertirá a SMMLV, con el valor del SMMLV correspondiente al año de los estados financieros presentados y validados.

Cuando el interesado cuente con un pasivo corriente igual a cero ($0) por lo que el índice de liquidez resulta indefinido o indeterminado, se considera que este cumple con el Indicador de Liquidez.

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 7/12/2021

Interpretación

✓ índice de liquidez: (Activo Corriente dividido por el pasivo corriente) Es la capacidad financiera que tiene el proponente para cubrir las obligaciones a corto plazo con terceros, mediante la conversión en efectivo de sus bienes o derechos que son a corto plazo (Activo Corriente).

✓ Nivel de endeudamiento: (Pasivo Total dividido por el Activo Total) Es el Porcentaje de obligaciones con terceros que tiene el proponente.

✓ Capital de trabajo: (Activo corriente menos pasivo corriente) Representa la liquidez operativa del proponente, es decir, el remanente con el que cuenta el proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo.

1.1. Capacidad operativa

Una vez verificado que una ESAL cumple con los requisitos de capacidad jurídica, técnica y financiera se determinará su capacidad operativa. La capacidad operativa se define como el valor máximo de presupuesto expresado en SMMLV que podrá ser contratado con una ESAL

Una vez cumpla los indicadores mínimos de capacidad financiera, teniendo en cuenta que a mayor capacidad operativa acreditada procederá la ejecución de contratos de mayor valor.

La capacidad operativa de aquellos oferentes que cumplan los indicadores mínimos de capacidad financiera será calculada a partir de los siguientes criterios:

El capital de trabajo certificado por la ESAL se convertirá a SMMLV, con el valor del SMMLV correspondiente al año de los estados financieros presentados y validados.

Una vez determinado el capital de trabajo en SMMLV, éste se ubicará en el rango correspondiente en la Tabla 1 y se verificará que cumpla con los indicadores financieros exigidos para el respectivo rango:

Tabla 1

Rango	CAPITAL TRABAJO (en SMMLV)		ÍNDICE DE LIQUIDEZ (veces)	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (valor absoluto)
	Desde	Hasta	Mínimo	Máximo

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PUBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 7/12/2021

Nivel 1	>= 0		1,0	0,80
Nivel 2	Mayor a 25 SMMLV	400 SMMLV	1,2	0,75
Nivel 3	Mayor a 400 SMMLV	1.400 SMMLV	1,4	0,70
Nivel 4	Mayor a 1.400 SMMLV	4.500 SMMLV	1,8	0,60
Nivel 5	Mayor a 4.500 SMMLV	10.000 SMMLV	2,0	0,55
Nivel 6	Mayor a 10.000 SMMLV	15.000 SMMLV	2,5	0,50
Nivel 7	Mayor a 15.000 SMMLV		3,0	0,45

Si cumple con los indicadores financieros exigidos para el rango según su capital de trabajo, la capacidad operativa final se obtendrá dividiendo el valor exacto del capital de trabajo en SMMLV del interesado en 0,25:

Capacidad Operativa = Capital de Trabajo / 0,25.

Si no cumple con alguno de los indicadores para el rango en el cual quedó clasificado, se habilitará en el rango en el que cumpla con la totalidad de requisitos financieros. En este caso el valor de la capacidad operativa será el valor máximo (techo) del rango en que le permitan sus indicadores financieros, de acuerdo con la Tabla 2:

Tabla 2

Rango	CAPITAL TRABAJO (en SMMLV)		ÍNDICE DE LIQUIDEZ (veces)	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (valor absoluto)	CAPACIDAD OPERATIVA MÁXIMA EN SMMLV
	Desde	Hasta	Mínimo	Máximo	Hasta
Nivel 1	>= 0		1,0	0,80	100
Nivel 2	Mayor a 25 SMMLV	400 SMMLV	1,2	0,75	1.600
Nivel 3	Mayor a 400 SMMLV	1.400 SMMLV	1,4	0,70	5.600

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 7/12/2021

Nivel 4	Mayor a 1.400 SMMLV	4.500 SMMLV	1,8	0,60	18.000
Nivel 5	Mayor a 4.500 SMMLV	10.000 SMMLV	2,0	0,55	40.000
Nivel 6	Mayor a 10.000 SMMLV	15.000 SMMLV	2,5	0,50	60.000
Nivel 7	Mayor a 15.000 SMMLV		3,0	0,45	245.863

Dentro del proceso de contratación de los servicios misionales de Protección, las direcciones regionales deberán verificar que los operadores cumplan los índices de capacidad financiera establecidos.

Cuando se presenten situaciones en las que los operadores no cumplan con esta capacidadfinanciera, la Regional deberá solicitar a los operadores estados financieros con corte al 30de junio de 2021 debidamente certificados por el contador y el representante legal.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Regional deberá efectuar un plan de seguimiento que lepermita tomar decisiones frente a la necesidad de gestionar el remplazo del operador, o modificar las condiciones de ejecución de los contratos de aquellos operadores que se encuentren en riesgos de no cumplir con los requerimientos financieros exigidos por el ICBF.

Nota 2: La Regional con 10 días de antelación a la fecha en la que se pretende suscribir el contrato, deberá remitir invitación a cada uno de los operadores que cuenten con licencia de funcionamiento vigente, con el fin que manifiesten su interés en prestar los servicios de protección.
Nota 3: En el caso que el operador se presente para suscribir varios contratos en la misma modalidad o varias modalidades en la regional, se realizará la evaluación financiera sobre la sumatoria total de los presupuestos de los contratos que pretende suscribirse en dicha regional.
Nota 4: La verificación de la Capacidad Financiera de las uniones temporales o consorcios,se calculará con base en las sumatoria simple de los activos y pasivos, correspondientes de cada uno de sus integrantes.
Nota 5: Para aquellos casos en que el interesado tenga menos de un año de constitución y por esta razón en el RUP no conste la información del año 2019 la verificación se realizarácon base en la información registrada en el Registro Único de Proponentes - RUP a la fecha de inscripción o en los estados financieros con el corte que corresponda
Nota 6: En el evento en que el interesado esté inscrito en el Registro Único de Proponentes–RUP y la información se encuentre renovada de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, laverificación financiera habilitante se realizará con la información inscrita en el RUP. No requerirá traer los estados financieros antes señalados.
Nota 7: Cuando las entidades interesadas sin ánimo de lucro tengan pasivo corriente igual acero (0), el indicador de liquidez es indeterminado o indefinido, significa que la entidad sin ánimo de lucro queda habilitada por este indicador para continuar en el proceso de contratación.

6.2 Criterios de Ponderación: NO APLICA

6.3 Obligación en materia de Acuerdos Comerciales: NO APLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 7/12/2021

"

7. OBLIGACIONES.

7.1 Obligaciones del Contratista.

7.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:
1) Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato. **2)** Cumplir con el objeto del contrato y con todos los documentos, manuales operativos, documentos técnicos, condiciones de calidad y demás documentos aplicables a la modalidad bajo su propia responsabilidad. **3)** Realizar durante la ejecución del contrato el seguimiento de los eventos que afecten la permanencia o atención de las niñas, niños, adolescentes y sus familias y dar aviso por escrito al supervisor sobre cualquier anomalía o dificultad que advierta en la ejecución y proponer alternativas de solución. **4)** Presentar información y soportes que den repuesta a los requerimientos efectuados por los organismos de control relacionados con la ejecución del contrato. **5)** Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato. **6)** Atender durante la ejecución del contrato, los requerimientos, instrucciones y recomendaciones que le imparta el ICBF, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. **7)** Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia. **8)** Entregar oportunamente al supervisor del contrato, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en la ejecución del contrato cuando así se requiera. **9)** Cumplir con las disposiciones establecidas en el capítulo "Buenas Prácticas en la Gestión Contractual" del Manual de Contratación del ICBF vigente. **10**) Cumplir con las demás que correspondan a la naturaleza del contrato. **11)** Constituir y allegar a EL ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

7.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

OBLIGACIONES DEL COMPONENTE TÉCNICO: 1) Atender 31 cupos en la modalidad Internado, para la población: niños, niñas, y adolescentes de 7 a 17 años y 11 meses , con derechos amenazados o vulnerados, víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado y/o víctimas de trata, en el departamento del cesar de acuerdo con las solicitudes de cupo realizadas por la regional. **2)** Adelantar las acciones del proceso de atención en el marco del Proyecto de Atención Institucional PAI vigente o en la Propuesta de Implementación y Cualificación aprobada. **3)** Abrir para cada niño, niña o adolescente un anexo denominado historia de atención que cumpla con los criterios establecidos en los documentos vigentes del ICBF. **4)** Elaborar e implementar el cronograma de actividades, acorde con el proceso de atención establecido en los documentos y manuales técnicos del ICBF. **5)** Cumplir con el componente de alimentación y nutrición, acorde con lo establecido en los documentos y manuales técnicos del ICBF. **6)** Entregar a los usuarios (as), los elementos de dotación de dormitorio, personal, de aseo e higiene, escolar y disponer del material lúdico deportivo, acorde con lo establecido en el manual operativo del ICBF. **7)** Informar y articular con la autoridad administrativa las gestiones necesarias para garantizar la vinculación de los usuarios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema de Educación Formal o según corresponda de acuerdo con sus características. **8)** Realizar acciones para la vinculación de los usuarios (as) en actividades culturales, recreativas y deportivas, acorde con sus intereses, curso de vida, condición particular y características de desarrollo. **9)** Realizar acciones para que la familia y/o red vincular de apoyo participe en el proceso de atención de los usuarios (as), acorde con lo establecido en los documentos técnicos del ICBF, herramientas del monitoreo del proceso de atención y adecuando el cronograma de visitas de acuerdo con los tiempos de las familias. **10)** Contar con mecanismos de control para asegurar que los medicamentos estén fuera del alcance de los niños, niñas o adolescentes, además que no tengan acceso a objetos cortopunzantes, armas de fuego, sustancias psicoactivas y demás materiales con lo que se pueda atentar con la integridad personal. **11)** Cumplir con

PUBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 7/12/2021

lo establecido en la Guía de orientaciones para la prevención y manejo de situaciones de riesgo de los niños, niñas y adolescentes en las modalidades y servicio de restablecimiento de derechos, y las evidencias deben reposar en el anexo de la historia de atención de cada uno según corresponda y en las carpetas del talento humano vinculado a la modalidad. **12)** Elaborar el plan de acción en el marco de la Política de Prevención del Daño Antijurídico y entregarlo al supervisor del contrato durante el primer mes de ejecución del presente contrato. **13)** Reportar mensualmente los eventos que se presenten en la institución de acuerdo con lo establecido en el Política de Prevención del Daño Antijurídico. **14)** Realizar las acciones de articulación con la oferta de la Dirección de Familias y Comunidades, de acuerdo con las directrices emitidas para tal fin.

OBLIGACIONES COMPONENTE ADMINISTRATIVO1) Disponer del talento humano en perfil y tiempo de dedicación exigido para el desarrollo de la modalidad, acorde con el manual operativo del ICBF y mantener actualizadas las carpetas del talento humano vinculado para la ejecución del contrato, las cuales deben incluir: hoja de vida, soportes de estudio, tarjeta profesional (cuando aplique), certificaciones de experiencia, código ético firmado, contrato debidamente firmado, certificados de antecedentes (Contraloría, Procuraduría, Policía), registro nacional de medidas correctivas (inicial y con actualización trimestral),soportes de pago de seguridad social y documentos de compromiso de confidencialidad y de protección de datos firmados. Presentar mensualmente certificado emitido por el representante legal y contador en el que haga constar que el talento humano contratado para la prestación del servicio cumple con el perfil y los requisitos exigidos en los documentos y con el tiempo de dedicación definido en las tablas de talento humano para la modalidad. **2)** Cumplir y mantener adecuadas condiciones locativas y de infraestructura, de acuerdo con lo establecido en el manual operativo, según la modalidad. Se debe realizar verificación al inicio del contrato tanto de las condiciones locativas como de la dotación institucional. **3)** Solicitar autorización previa y por escrito a la autoridad administrativa competente y al supervisor del contrato, de acuerdo con los procesos y procedimientos establecidos por las Direcciones de Planeación, Protección y la Oficina Asesora de Comunicaciones para el desarrollo de investigaciones, entrevistas, notas de prensa, videos, registros fotográficos, documentales y cualquier otra pieza comunicativa o investigativa que requiera y/o incluya información de los procesos de restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes atendidos en la modalidad. Aplica para universidades, ONG, periodistas, estudiantes, docentes, cooperantes, contratistas del ICBF, funcionarios del ICBF y cualquier otra persona. **4)** Solicitar autorización previa y por escrito a la autoridad administrativa y al supervisor del contrato, para ubicar a los usuarios (as) bajo su cuidado en otra sede. **5)** Contar con los medios tecnológicos y de comunicaciones necesarios para registrar y transmitir la información al ICBF. **6)** Realizar las confirmaciones de los ingresos y egresos de cada usuario (a), de acuerdo con las órdenes de los Defensores de Familia y Comisarios de Familia, en el Sistema de Información Misional del ICBF. **7)** Cumplir con las acciones establecidas en la Guía técnica para la metrología aplicable a los programas de los procesos misionales del ICBF vigente.

OBLIGACIONES COMPONENTE LEGAL: 1) Mantener la licencia de funcionamiento vigente para la modalidad objeto del presente contrato durante el plazo de ejecución. **2)** Suscribir el acta de inicio del contrato. **3)** Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato. **4)** Cumplir con las obligaciones laborales que como empleador se puedan generar con relación al contrato suscrito: presentar mensualmente las certificaciones expedidas por el representante legal de la entidad o revisor fiscal, según corresponda, donde conste que la misma se encuentra a paz y salvo con sus empleados en cuanto a sus obligaciones de carácter laboral, como: i) aportes parafiscales; ii) aportes con el Sistema de Seguridad Social Integral; iii) el pago de sueldos u honorarios en los tiempos establecidos para tal fin, según la vinculación laboral (no se admiten mora en los pagos); iv) el suministro de elementos necesarios para el adecuado cumplimiento de sus labores; v) el reconocimiento de viáticos, gastos de viaje, entre otros.

OBLIGACIONES COMPONENTE FINANCIERO: 1) Presentar dentro del primer mes de ejecución del contrato el presupuesto de ingresos y gastos de acuerdo con los clasificadores de costo establecidos para la modalidad, para la revisión y aprobación por parte

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 7/12/2021

del Supervisor. **2)** Presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al mes vencido los soportes correspondientes para la expedición del certificado de cumplimiento, acorde con la cláusula séptima. **3)** Presentar informe al finalizar el contrato, el cual contenga como mínimo: registro de cupos contratados y efectivamente atendidos mensualmente, logros y dificultades y aportes recibidos y su utilización. **4)** Estructurar la información financiera de acuerdo con el Plan Único de Cuentas – PUC- según la directriz que defina el ICBF, con sus soportes debidamente organizados que identifiquen la implementación de las NIIF y de la información actualizada. **5)** Realizar mensualmente compras locales de alimentos, bienes o servicios producidos localmente, como mínimo del 20% del valor ejecutado del contrato en el mes respectivo, de acuerdo con lo definido y especificado en el ANEXO 01. Se debe registrar la información en el formato vigente, tanto en forma digital (Excel) como impresa. El diligenciamiento debe ser realizado por mes, adjuntando a cada archivo los soportes de las compras realizadas, en formato digital. **6)** Pagar oportunamente a los proveedores y presentar paz y salvo mensual o de acuerdo con su política de pago. **7)** Facilitar de manera oportuna e integral, libros de registro, archivos, actas, informes, expedientes y demás información financiera que le solicite el supervisor del contrato; esta información se debe suministrar completa en el lugar de ejecución del presente contrato y debe estar actualizada, de tal manera que permita verificar la ejecución del recurso de forma mensual, acorde con lo establecido en el manual operativo y sus respectivos clasificadores de costo según aplique para la modalidad. **8)** Contar con la aprobación previa por parte del supervisor del contrato, para realizar traslado de recursos en el informe de presupuesto, ingresos y gastos. **9)** Ejecutar durante la vigencia del contrato los recursos asignados. No se podrán realizar compras con cargo a los recursos del contrato para ejecutar fuera del plazo contractual. Se debe llevar un control que identifique la compra, entrega y saldos de los bienes adquiridos con recursos del contrato de aporte. **10)** Realizar en los tiempos acordados o establecidos para ello, el pago de las obligaciones adquiridas por parte del contratista, sin condicionar estos a la entrega de los recursos aportados por el ICBF del contrato de aporte.**11)** Llevar la contabilidad por centro de costos, de los recursos que le corresponde ejecutar del contrato, en la cual se identifique la fuente de recurso, de acuerdo con las normas y procedimientos legalmente establecidos y suministrar la información mensual, debidamente avalada por el contador, sobre la ejecución de los recursos requerida por el ICBF. **12)** Reintegrar los recursos aportados, no ejecutados, ejecutados de forma indebida o que se utilicen en gastos diferentes a los reconocidos dentro de los clasificadores del costo aprobados para la modalidad, de acuerdo con las instrucciones que para tal efecto imparta el ICBF. Remitir al supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes a la consignación, copia del documento donde conste la operación que, por concepto de reintegros, rendimientos financieros, multas o cualquier otro, se causen a favor de la Entidad en razón a la ejecución del contrato. El contratista puede autorizar que el ICBF descuente del saldo a favor, el valor correspondiente al reintegro que se llegase a causar. En el caso en que el contratista no reintegre o autorice el descuento del recurso, el supervisor de contrato puede descontar dicho recurso del saldo a favor antes de la terminación del contrato. **PARÁGRAFO**: Las consignaciones a que hace referencia esta obligación deben realizarse únicamente en la cuenta informada por escrito por el supervisor del contrato. **13) Presentar la información contable al supervisor y llevar una cuenta de ahorros nueva, con la cual se llevará el manejo exclusivo de los recursos aportados por el ICBF para la ejecución del presente contrato, anexando certificación bancaria. PARÁGRAFO. En cualquier tiempo de la ejecución del contrato, en virtud del artículo 214 de la Ley 1955 del 2019, podrá el ICBF solicitar la conversión de la cuenta que se tenga o la apertura de una nueva, que en todo caso deberá ser una Cuenta Maestra ICBF, teniendo en cuenta las definiciones, criterios de selección y la operatividad de la cuenta establecidas por el ICBF. Dicha decisión será debidamente notificada por el ICBF a través del supervisor del contrato o del gerente del proyecto, comunicando al contratista la obligatoriedad de abrir una Cuenta Maestra ICBF o de convertir la existente en una Cuenta Maestra ICBF en cualquiera de las entidades bancarias que ofrezcan este producto. PARÁGRAFO SEGUNDO. En caso de que la entidad bancaria en la que está radicada la cuenta a que se refiere el presente trámite no ofrezca el producto denominado Cuenta Maestra ICBF, será obligación del contratista u operador realizar los trámites pertinentes de apertura ante una entidad bancaria que lo preste y sea de su elección. PARÁGRAFO TERCERO. Una vez sea comunicada al operador o al contratista la obligatoriedad de realizar la apertura o conversión a una Cuenta**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 7/12/2021

Maestra ICBF tendrá el término perentorio de hasta diez (10) días hábiles para hacer el trámite y entregar la evidencia documental al supervisor del contrato

7.1.3 Obligaciones contractuales asociadas a los Ejes del Sistema Integrado de Gestión:

OBLIGACIONES DEL EJE DE CALIDAD1) Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos y Políticas del Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios. **2)** Entregar los resultados de la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio, de acuerdo con lo definido en el anexo técnico. **3)** Demostrar mediante evidencias la implementación de acciones de mejora (correctivas o preventivas frente a cualquier situación que afecte la prestación del servicio) que permita tomar las decisiones a que haya lugar o experiencia exitosas que demuestren la mejora en la prestación de servicio. **4)** Contar con un registro de los documentos utilizados para la operación del servicio y de ser necesario, deberá presentar el control de los cambios realizados.
.

OBLIGACIONES EJE DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION: : : **1)** Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato. **2)** Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato. **3)** Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este.

OBLIGACIONES DEL EJE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL 1) Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente. **2)** Presentar matriz con la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato. **3)** Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. **4)** Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requeridos para la realización de sus actividades.**5)** Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato. **6)** Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.

OBLIGACIONES EJE AMBIENTAL: 1) Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad. **2)** Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio. **3)** Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente. **4)** Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato**. 5)** Realizar el mantenimiento y lavado de la trampa de grasas y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales, adoptando las medidas necesarias para el manejo adecuado de los residuos generados.**6)** Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 7/12/2021

7.2 <u>OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, SUMINISTRO, INVENTARIO Y CUSTODIA DE LOS ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL EN CASO DE QUE APLIQUEN): 1.</u> Suministrar a la regional del ICBF los datos del punto de entrega o puntos primarios donde el contratista recibirá los Alimentos de Alto Valor Nutricional (municipio de ubicación del punto, nombre del responsable y suplente, número de identificación, teléfonos, horario de atención, número de cupos a atender en este punto). Así mismo, informar oportunamente los cambios de los datos del punto de entrega primario a la Regional o Centro Zonal en los primeros 15 días calendario del mes. **2**. Utilizar los Alimentos de Alto Valor Nutricional únicamente para cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato, y suministro de la alimentación a las niñas, niños y adolescentes beneficiarios para la Modalidad de atención, de conformidad con las directrices, documentos, normas y procedimientos establecidos por el ICBF. En ningún caso, se podrá donar, vender, intercambiar, usar indebidamente, destinar o en general disponer de los Alimentos de Alto Valor Nutricional en forma diferente a la autorizada por el ICBF. **3**. Recibir el Alimento de Alto Valor Nutricional y almacenarlo cumpliendo con lo establecido en la normatividad legal vigente, y de acuerdo con las instrucciones que imparta el ICBF, con el fin de garantizar su conservación. **4**. Informar al ICBF oportunamente (como máximo el día 15 de cada mes) sobre las dificultades presentadas en el desarrollo del servicio y las que afecten la cantidad y calidad de los Alimentos de Alto Valor Nutricional recibidos, así como los saldos de los AAVN en los puntos de entrega, para que el ICBF pueda ajustar las cantidades a entregar en el siguiente mes y realizar las acciones correspondientes**. 5.** Entregar oportunamente los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios que harán uso de los mismos, para evitar su deterioro. **6.** Llevar control por escrito en los formatos definidos por el ICBF mediante el Instrumento Anexo 57 de la rotación de inventarios y la entrega de los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios, donde se registre el movimiento de los alimentos, los saldos y las personas responsables de su recibo y distribución, el cual debe corresponder a la cantidad de usuarios programados. Estos soportes deben presentarse en medio magnético o en documento físico de acuerdo con las particularidades de los territorios donde se ejecutan las modalidades, mensualmente durante los diez primeros días hábiles siguientes al mes vencido, al Centro Zonal ICBF de influencia en el municipio donde está ubicado el punto de entrega. **7.**Transportar los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio en condiciones adecuadas que garanticen la inocuidad del AAVN. **8.**Solicitar y aceptar el apoyo y la asesoría técnica del ICBF en lo concerniente al manejo, recepción, custodia y distribución de los Alimentos de Alto Valor Nutricional. **9.** Realizar actividades que promuevan el control social para el adecuado uso de los Alimentos de Alto Valor Nutricional de acuerdo con las indicaciones dadas por el ICBF, así como asistir a las capacitaciones, mesas públicas, rendición de cuentas o audiencias de veeduría ciudadana a las cuales se le convoque por parte del ICBF.**10**. Atender oportunamente los requerimientos que el ICBF realice, especialmente para dar respuesta a los organismos de control del Estado y novedades presentadas en las visitas realizadas por la Interventoría y/o el ICBF. **11.** Cancelar al ICBF el valor de los Alimentos de Alto Valor Nutricional cuando se presenten vencimientos o generen averías por mal almacenamiento, redistribución de producto, hurto o pérdida, teniendo en cuenta el precio del mes de entrega o el precio definido por el ICBF en caso de entregarse otro tipo de Alimento de Alto Valor Nutricional. **12.** Atender con oportunidad las visitas que se efectúen por parte del ICBF o la interventoría del contrato de producción y distribución de Alimentos de Alto Valor Nutricional y leer y firmar el acta de visita anotando las observaciones a que haya lugar. Así mismo, dar trámite oportuno, a las acciones preventivas y correctivas necesarias para la solución de las novedades generadas producto de las visitas del ICBF o de la interventoría. **13.** Al finalizar el contrato, el contratista deberá redistribuir por su cuenta (transportar de un lugar a otro) los saldos de los Alimentos de Alto Valor Nutricional que queden en sus puntos de entrega de acuerdo con las indicaciones que imparta el ICBF

7.3 Obligaciones del ICBF.

7.2.1 Obligaciones Generales del ICBF

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 7/12/2021**

1. Ejercer la vigilancia y el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor del mismo. **2.** Aportar oportunamente al CONTRATISTA los recursos del presente contrato. **3.** Comunicar oportunamente al CONTRATISTA las directrices, lineamientos, estándares y demás instrucciones que se impartan por el ICBF. **4.** Revisar el número de cupos contratados para que se adecue a la demanda. **5.** Adelantar las actuaciones necesarias tendientes a reubicar los cupos asignados, en el evento de darse por terminado anticipadamente el presente contrato. **6.** Cumplir con las demás obligaciones que sean necesarias de acuerdo con la calidad de su participación en el presente contrato, para lograr los objetivos propuestos del servicio. **7.** Entregar al CONTRATISTA, a través del supervisor del contrato, los procedimientos, guías y formatos establecidos por la Entidad en el Marco del proceso gestión documental de la Entidad, en consecuencia, deberá verificar periódicamente el cumplimiento de esta obligación por parte del CONTRATISTA, lo cual validara con el Formato único de inventario documental, y al finalizar el contrato expedirá paz y salvo que certifique el cumplimiento de esta obligación

7.2.2 Obligaciones Específicas del ICBF.

NO APLICA

8. FORMA DE PAGO

El ICBF desembolsará los recursos aportados en el presente contrato de la siguiente forma: Dos giros de alistamiento uno por cada vigencia: **(i) para la vigencia 2021 un (1) giro de alistamiento durante los primeros 6 días hábiles a la legalización del contrato por un valor equivalente al total de los cupos contratados en el segundo periodo del mes de diciembre presentando los siguientes documentos: (1) Certificación Bancaria. (2) Aprobación de la garantía y (3) Acta de inicio. Los recursos no ejecutados del alistamiento de los 15 días de diciembre deberán ser reembolsados los primeros 15 días hábiles de enero de 2022 una vez aprobada la cuenta por parte del supervisor del contrato y adjuntando los soportes requeridos para la legalización de una cuenta de cobro. (ii)Para la vigencia 2022 El ICBF realizará un giro de alistamiento en los 10 primeros días calendario del mes de enero de 2022 equivalente al total de los cupos mensuales contratados. Para el giro del alistamiento del mes de enero el contratista deberá entregar certificación del uso adecuado del alistamiento entregado en diciembre de 2021 expedido por el representante legal y el contador o revisor fiscal del operador (iii) Seis (6) desembolsos mensuales vencidos para la vigencia 2022**, los cuales se efectuará una vez presentados los soportes por parte del CONTRATISTA y previa aprobación del supervisor del contrato y liquidación del pago mensual (según corresponda para la vigencia) generada a través del Sistema de Información Misional SIM de los siguientes documentos: **(1)** Informe digital sobre la prestación del servicio, que contenga como mínimo: el número de cupos atendidos, ingresos, egresos y la caracterización de los niños, niñas y adolescentes atendidos (inclusión de afiliación al sistema general de salud, vinculación al sistema educativo), avances y dificultades en el desarrollo del proceso de atención; **(2)** Planilla de usuarios (as) atendidos; **(3)** Certificado de cupos contratados y efectivamente utilizados, emitido por el Representante Legal; **(4)** Informe de Ingresos y Gastos; **(5)** Certificado de cumplimiento de pago a proveedores emitido por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador; **(6)** Certificación emitida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador sobre el cumplimiento de pago al talento humano, al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales de acuerdo con la normatividad vigente y en los tiempos establecidos por Ley, aportando los soportes de pago correspondientes; la información contenida en todos los soportes presentados, será corroborada técnica, administrativa, financiera y contablemente por el supervisor del contrato. **(7)** Cuenta de cobro o factura (según aplique). **(8)** Suscripción y legalización del contrato de comodato con su respectiva

PUBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 7/12/2021

acta de recibo del bien objeto del contrato de comodato con la respectiva relación de inventarios, cuando aplique. **(iii) El pago correspondiente para el último mes de ejecución del contrato, el supervisor deberá validar los cupos ejecutados durante el mes, en relación con los del alistamiento y establecer la diferencia para solicitar el reintegro correspondiente. PARAGRAFO PRIMERO**: Para el último pago en los casos en los que aplique, el contratista deberá presentar el certificado expedido por el supervisor del contrato, de la devolución de los bienes muebles devolutivos adquiridos durante la ejecución del contrato, con recursos del ICBF, adjuntando copia del (los) comprobante (s) de ingreso al almacén del ICBF de dichos bienes y acta de devolución y recibo del bien objeto del contrato de comodato con la respectiva relación de inventarios con el paz y salvo por todo concepto de servicios públicos, impuestos, tasas, contribuciones, valorización, etc. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Para el informe de atención a usuarios (as), se utilizará el criterio del valor cupo/mes en relación con los conceptos de cupo utilizado y no utilizado. Por los días de ingreso y egreso de cada usuario (a) se reconocerá el valor correspondiente a medio día. **PARÁGRAFO TERCERO**: Los desembolsos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes al vencimiento de cada mensualidad, una vez se cuente con disponibilidad del Plan Anual de Caja – PAC y previa certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato para el efecto. **PARÁGRAFO CUARTO**: El supervisor verificará la ejecución real de cupos en relación con aquellos contratados, y de encontrarse que no se utilizó la totalidad de los cupos, reconocerá: (i) en el primer mes (se considera primer mes de ejecución desde la firma del contrato hasta el último día del mismo mes) el cien por ciento (100%) del costo fijo de los cupos no utilizados (considérese primer mes cualquier mes de ejecución del contrato cuando se presentan inejecuciones); (ii) a partir del segundo mes, el setenta por ciento (70%) del costo fijo de los cupos no utilizados; (iii) a partir del tercer mes en caso de continuar las inejecuciones, el Supervisor deberá analizar si se debe realizar la reducción de los cupos contratados; (iv) Si los cupos no ejecutados del mes a liquidar son mayores a los cupos no ejecutados del mes anterior, se liquidará el número de cupos no ejecutados del mes anterior al 70% y la diferencia entre el mes anterior y el mes actual al 100% del valor del costo fijo**.(v) Cuando se autorice la adición de cupos, el ICBF deberá realizar un giro de alistamiento correspondiente a un mes del valor de los cupos adicionados PARÁGRAFO QUINTO: El CONTRATISTA no podrá en ningún mes de contrato ejecutar con recursos del ICBF (incluido el alistamiento) un mayor valor del que se va a reconocer en el mes por cupos atendidos y costo fijo y que estos no superen los contratados. El recurso asignado para el alistamiento no podrá ser utilizado en gastos cuyo lineamiento de programación establece que será por adición del contrato**. El valor cupo mes cubre lo establecido en los documentos técnicos para la atención de las niñas, niños y adolescentes, con derechos amenazados y/o vulnerados y su respectivo clasificador del costo. El ICBF reconoce dentro del valor cupo mes, solamente lo establecido en los clasificadores del costo. En caso de que el CONTRATISTA haya cubierto la totalidad de los bienes y servicios mensuales mínimos requeridos y quedara un saldo de los recursos del ICBF, el contratista podrá utilizar dicho saldo para proveer mayores cantidades de bienes o servicios de aquellos reconocidos dentro de los clasificadores del costo aprobados para la modalidad. Para la utilización de estos recursos el CONTRATISTA deberá contar con la aprobación previa por parte del supervisor del contrato. De lo anterior, el CONTRATISTA debe dar cuenta en los respectivos soportes financieros. **PARAGRAFO SEXTO**: En los casos, que por orden de la autoridad administrativa se otorguen permisos o autorizaciones que impliquen que el niño, niña o adolescente se ausenta de la modalidad hasta por 15 días, y no está siendo atendido por otro CONTRATISTA de la misma u otra modalidad en otra regional, se reconocerá el valor del costo fijo correspondiente. En los casos que por orden médica el niño, niña o adolescente se deba ausentar de la modalidad, se reconocerá el valor del cupo mes por el primer mes de hospitalización, a partir del primer día del mes siguiente se reconocerá el valor del costo fijo. En los casos anteriores el equipo interdisciplinario del contratista deberá dar continuidad al proceso de atención para el restablecimiento de derechos. **PARÁGRAFO SÉPTIMO:** Cuando la hospitalización sea mayor a 1 mes

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 7/12/2021

o permisos superiores a 15 días, el CONTRATISTA deberá informar al supervisor del contrato y al Defensor de Familia, para que a su vez se informe al Director Regional y se cite para un estudio de caso. **PARÁGRAFO OCTAVO:** En el caso eventual que se presenten cosas inherentes a la atención de los niños, niñas y adolescentes atendidos en la modalidad establecida en este contrato, podrán ser cubiertos mediante adiciones (en los casos que aplique) al presente contrato previa autorización del supervisor de este. **PARÁGRAFO NOVENO**: Los desembolsos se harán previo cumplimiento de las obligaciones contractuales y de conformidad con lo establecido en la Resolución N°3333 del 2 de junio de 2015, o aquellas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, por medio de la cual se actualizan, establecen y unifican los requisitos y documentos soporte para el pago de las obligaciones contraídas por el ICBF. **PARÁGRAFO DÉCIMO.** El cumplimiento de todas las obligaciones descritas en el presente contrato será indispensable para que se efectúe el desembolso por parte del ICBF.

9.SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA.

9.1 Supervisión.

La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador Centro Zonal Valledupar 2, del **ICBF**. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia a la Dirección de Contratación.

9.2 Interventoría.

"No Aplica"

8 ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01"* de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS.

9 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 7/12/2021

El contratista deberá constituir a favor del **ICBF** Garantía de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos[1]:

EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del ICBF la garantía de que trata la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, que podrá consistir en una póliza de seguros, patrimonio autónomo o garantía bancaria, la cual deberá ser constituida ante una entidad legalmente autorizada para operar en Colombia con el fin de amparar los riesgos que se determinan a continuación: **1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **2. CALIDAD DEL SERVICIO:** en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **3. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. **4. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** cubre las eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista con ocasión de la ejecución del objeto contractual, cuyo valor amparado no podrá ser inferior a 200 SMMLV. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato.

Teniendo en cuenta el Articulo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015 al momento de la expedición de la póliza:
La Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual deberá determinarse conforma a la siguiente tabla el valor asegurado que ampara la responsabilidad civil extracontractual, de conformidad con lo establecido en el artículo **2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015:**

SMLV	CUANTIA
Doscientos (200) SMMLV	**Contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV**
Trescientos (300) SMMLV	Contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV.
Cuatrocientos (400) SMMLV	Contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV
Quinientos (500) SMMLV	Contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV
El cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Contrato con valor superior a diez mil (10.000) SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) SMMLV

10 **VIABILIDAD DEL COMITÉ DE CONTRATACION.**

[1] www.colombiacompra.gov.co – Guía para el manejo de garantías en procesos de contratación.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 7/12/2021**

En sesión de fecha 10 de diciembre de 2021, el Comité de Contratación de la Dirección Regional Cesar, se emitió concepto favorable para adelantar el proceso de contratación que aquí se relaciona.

11 ANEXOS.
13.1Tabla Matriz Estimación de Riesgos

12 APROBACIONES.

Cargo	Nombre	Firma
COORDINADOR GRUPO ASISTENCIA TECNICA	**DANNY ALBERTO FRANCO OLIVARES**	

Revisó: Danny Alberto Franco Olivares Coordinador Grupo Asistencia Técnica
Elaboró: Yaneth Restrepo Arias Profesional Universitario

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Denominación del bien o servicio		**Anexo #**	
		Fecha	**10/08/2021**

Elaborado de conformidad con la metodología propuesta por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, detallada en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación", fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/es/manuales-y-documentos-tipo, disponible en internet, fecha de consulta 23 de enero de 2016.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	A partir de cuando se inicia el tratamiento	Cuando se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	Riesgos Operacio	Se presenta cuando la definición de la necesidad , el objeto, Valor del contrato establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte de la oficina de juridica	4=Probable	2= Menor	6	Riesgo Alto	ICBF	Revisar estudios previos antes de efectuar la contratación	3=Posible	2= Menor	5	Riesgo Medio	Si	ICBF	7/12/2021	9/12/2021	Realizar revisión minuciosa d elos estudios previos	Inmediato
2	General	Externo	Contratación	Riesgos Operacionales	Se presenta cuando el operador seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de la garantias que amparan el cumplimiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta en la prestación del servicios de los niños, niñas y adolescentes	2=Improbable	2= Menor	4	Riesgo Bajo	Contratista	Analizar la situacion en particular presentado por el operador y tomar decisiones inmedaiata el comité contractual	1=Raro	2= Menor	3	Riesgo Bajo	Si	ICBF y Contratista	14/12/2021	16/12/2021	Realizar seguimiento mediante llamada telefonica	Inmediato
3	General	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimiento en la entrega de los informes tecnicos y financieros , con ocasión d ela ejecución del contrato	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas en los clausulados	3=Posible	2= Menor	5	Riesgo Medio	Contratista	Realizar seguimientos por parte del equipo apoyo a la supervisión y supervisora de contrato.	3=Posible	2= Menor	5	Riesgo Medio	Si	ICBF y Contratista	3/01/2022	31/07/2022	realizar Llamadas Telefonica y Visita Presencial cuando sea necesario , Enviar correos electronicos	Mensual
4	General	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Ocurre cuando se presentan demoras por parte del supervicor en la aprobación de los informes desarrollados por el operador contratista	Afecta el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del superviisor , relacionadas con la aprobación de los informes, y se genera retaso en el tramite de pago a favor del contratista que presta los servicios a los niños, niñas y adolescnetes	2=Improbable	3= Moderado	5	Riesgo Medio	ICBF	Realizar seguimiento por parte del Grupo de Asistencia Tecnic a la supervisora del contrato para agilizar la presentación de la certificación de pago y se cumpla oportunamente la ejecucion del PAC	3=Posible	2= Menor	5	Riesgo Medio	Si	ICBF	3/01/2022	31/07/2022	Realizar Llamdas Llamadas telefonicas y enviar correos electronicos	Mensual
5	General	Interno	Ejecución	Riesgos Operacion	Ocurre cuando no se realiza seguimientos a las instituciones de protección en la verificacion de las obligaciones contractuales pactas en el contrato	Afecta la calidad del servicio prestado por el operador a los niños, niñas y adolescente.	1=Raro	2= Menor	3	Riesgo Bajo	ICBF	seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas en los clausulados especifico y general	3=Posible	2= Menor	5	Riesgo Medio	Si	ICBF	16/12/2021	31/07/2022	Realizar Llamadas telefonicas y Visitas presenciales a las Instituciones de protección	Mensual
6	General	Externo	Ejecución	Riesgos Económicos	Ocurre cuando el operador que presta los servicio de protección puede dar mal manejo financiero a los aportes que gira el ICBF para los niños, niñas y adolescentes	Afecta la calidad del servicio prestado por el operador a los niños, niñas y adolescente.	4=Probable	2= Menor	6	Riesgo Alto	Contratista	Realizar analisis y seguimientos financiero por parte del supervisor del contrato y visitas permanente a las Unidades de Servicios	3=Posible	2= Menor	5	Riesgo Medio	Si	ICBF	16/12/2021	31/07/2022	Realizar Visitas a las unidades de Servicios	Mensual

Denominación del bien o servicio		Anexo #	
		Fecha	10/08/2021

Elaborado de conformidad con la metodología propuesta por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, detallada en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación", fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/es/manuales-y-documentos-tipo, disponible en internet, fecha de consulta 23 de enero de 2016.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	A partir de cuando se inicia el tratamiento	Cuando se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHecuello	ESILDA CUELLO CASTILLO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	41-06-00-020	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CESAR
Fecha y Hora Sistema:	2021-11-30-5:28 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	28921	**Fecha Registro:**	2021-11-30	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	41-06-00-020 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CESAR						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	22.544.471,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual.:**	22.544.471,00	**Saldo x Comprometer:**	22.544.471,00	**Vr. Bloqueado**	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	28921	**Fecha Registro:**	2021-11-30	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
123 VULNERABILIDAD O ADOPTABILIDAD	C-4102-1500-14-0-4102037-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE PROTECCIÓN	Nación	11	CSF						
					Total:	22.544.471,00	0,00	22.544.471,00	22.544.471,00	0,00

Objeto:	PRESTAR SERVICIOS PARA LA MODALIDAD INTERNADO VIOLENCIA SEXUAL.

Firma Responsable

VF – CESAR - 22 – 2021

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO FINANCIERO DE LA REGIONAL CESAR

CERTIFICA:

Que la Dirección Financiera del ICBF, comunico a la Regional Cesar los cupos de Vigencias Futuras mediante número de asignación **99621** para la vigencia fiscal 2022 (Julio 31) de acuerdo con la comunicación con radicado No.20211231000016787**3** emitida con fecha 1 **de diciembre del 2021**, para los siguientes conceptos presupuestales, los cuales serán afectados para amparar el proceso contractual con cupos de vigencias futuras con recursos Propios.

TIPO	PROGRAMA	SUBPROG	PRROYECT	RECURSO	DESCRIPCION	Vr. V. F. 2022
C	4102	1500	14	Propios	PROTECCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL MARCO DEL RESTABLECIMIENTO DE SUS DERECHOS A NIVEL NACIONAL	$325.091.172.00

Es primordial tener en cuenta que, en el período de ejecución de los contratos, se efectué elcumplimiento de lo estipulado en el **ARTICULO 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015**, el cual estipula*:*
"Los compromisos presupuestales legalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios con la recepción de los bienes y servicios, y en los demás eventos, con el cumplimiento de requisitos que hagan exigible su pago. Para pactar la recepción de bienes y servicios en vigencias siguientes a la de celebración del compromiso, se debe contar previamente con una autorización por parte del CONFIS ò quien éste delegue, de acuerdo con lo establecido enla ley, para asumir las obligaciones con cargo a presupuestos de Vigencias Futuras. Para tal efecto, previo a la expedición de los actos administrativos de apertura del proceso de selección de contratistas en los que se evidencie la provisión de bienes o servicios que superen el 31 de diciembre de la respectiva vigencia fiscal, deberá contarse con dicha autorización".
La ejecución deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas legalesvigentes sobre contratación administrativa y cumplir con los demás requisitos legales que sean del caso.

Se expide la presente certificación a los 3 días del mes de diciembre de 2021.

NORA CECILIA VALERA CANTILLO
COORDINADORA GRUPO FINANCIERO

PROYECTO / ESILDA CUELLO CASTILLO – Analista de presupuesto
REVISO / NORA CECILIA VALERA CANTILLO - Coordinadora Financiera

Al contestar cite este número

Radicado No:
202141300000013421

Valledupar,2 de diciembre de 2021

Señora
MARLENE CECILIA DIAZ ARAUJO
Representante legal
FUNDACION NIÑO FELIZ

Asunto: Invitación a ofertar servicios de protección desde el 16 de diciembre de 2021 hasta el 31 de julio de 2022

Cordial Saludo,

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional CESAR en el marco del Principio Constitucional y legal de la Prevalencia de los Derechos de nuestros niños, niñas y adolescentes, con derechos amenazados o vulnerados, requiere contratar con Instituciones de protección dada la problemática en que se encuentran nuestros Niños, Niñas y Adolescentes, con el fin de proteger y restablecer sus derechos. De igual manera, se requiere brindar a las familias la orientación y acompañamiento que ésta problemática amerita.

Teniendo en cuenta que los contratos de aportes terminan el 15 de diciembre de 2021, se hace necesario la suscripción de nuevos contratos de aportes para tal fin la Dirección de Protección impartió directriz para la contratación servicios de protección desde el 16 de diciembre de 2021 hasta el 31 de julio de 2022

Nos permitimos que analice detenidamente lo que a continuación se detalla para su estricto cumplimiento en la presentación de la propuesta.

LUGAR Y HORA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

El ICBF Regional Cesar les Informa que la Presentación de la Propuesta debe radicarse en la Oficina de Gestión Documental en el primer piso, **debidamente Foliada**, **Organizada en Folder con su respectivo gancho, Sobre cerrado Marcado Original y la Copia, y su carta de aceptación de la propuesta. El pazo para entregar la Propuesta es el 6 de dic de 2021 hasta las 4 pm.**

1. DESCRIPCION DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION
1.1 Descripción del Objeto:

Brindar atención especializada niñas, y adolescentes de 7 A 17 AÑOS Y 11 MESES, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado y/o víctimas de trata, en

la modalidad **internado** de acuerdo con el **lineamiento técnico para la implementación del modelo de atención, dirigido a niños, niñas y adolescentes, en las modalidades de restablecimiento de derechos; manual operativo modalidades y servicio para la atención de las niñas, los niños y los adolescentes, con proceso administrativo de restablecimiento de derechos y el modelo de enfoque diferencial de derechos del ICBF.**

.

1.2 **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el 31 de Julio de 2022.

1.3 **LUGAR DE EJECUCION:** El lugar de ejecución del contrato será en las sedes operativas: Cra 15 No 18-40 Barrio La Granja de la ciudad de Valledupar en el departamento de Cesar en el cual se prestará el servicio de acuerdo al lineamiento técnico administrativo para la atención para la modalidad contratada y en concordancia con la licencia de funcionamiento.

2. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

2.1 Identificación del Contrato a Celebrar

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en el decreto Ley 2150 de 1995, el contrato resultado del proceso que aquí se adelanté se denominará: **Contrato de Aporte.**

3 VALOR DEL CONTRATO.

El valor del presente contrato será hasta por la suma **DE TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES NOVENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS M/CTE** ($ 325.091.172)

4. FORMA DE PAGO:

El ICBF desembolsará los recursos aportados en el presente contrato de la siguiente forma: Dos giros de alistamiento uno por cada vigencia: (i) para la vigencia 2021 un (1) giro de alistamiento durante los primeros 6 días hábiles a la legalización del contrato por un valor equivalente al total de los cupos contratados en el segundo periodo del mes de diciembre presentando los siguientes documentos: **(1)** Certificación Bancaria. **(2)** Aprobación de la garantía y **(3)** Acta de inicio. Los recursos no ejecutados del alistamiento de los 15 días de diciembre deberán ser reembolsados los primeros 15 días hábiles de enero de 2022 una vez aprobada la cuenta por parte del supervisor del contrato y adjuntando los soportes requeridos para la legalización de una cuenta de cobro. (ii)Para la vigencia 2022 El ICBF realizará un giro de alistamiento en los 10 primeros días calendario del mes de enero de 2022 equivalente al total de los cupos mensuales contratados. Para el giro del alistamiento del mes de enero el contratista deberá entregar certificación del uso adecuado del alistamiento entregado en diciembre de 2021 expedido por el representante legal y el contador o revisor fiscal del operador (iii) Seis (6) desembolsos mensuales vencidos para la vigencia 2022, los cuales se efectuará una vez presentados los soportes por parte del CONTRATISTA y previa aprobación del supervisor del contrato y liquidación del pago mensual (según corresponda para la vigencia) generada a través del Sistema de Información Misional SIM de los siguientes documentos: **(1)** Informe digital sobre la prestación del servicio, que contenga como mínimo: el número de cupos atendidos, ingresos, egresos y la caracterización de los niños, niñas y adolescentes atendidos (inclusión de afiliación al sistema general de salud, vinculación al sistema educativo), avances y dificultades en el desarrollo del proceso de atención; **(2)** Planilla de usuarios (as) atendidos; **(3)** Certificado de cupos contratados y efectivamente utilizados, emitido por el Representante Legal; **(4)** Informe de Ingresos y Gastos; **(5)** Certificado de cumplimiento de pago a proveedores emitido por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador; **(6)** Certificación emitida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador sobre el cumplimiento de pago al talento humano, al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales de acuerdo con la normatividad vigente y en los tiempos establecidos por Ley, aportando los soportes de pago correspondientes; la información contenida en todos los soportes presentados, será

corroborada técnica, administrativa, financiera y contablemente por el supervisor del contrato. **(7)** Cuenta de cobro o factura (según aplique). **(8)** Suscripción y legalización del contrato de comodato con su respectiva acta de recibo del bien objeto del contrato de comodato con la respectiva relación de inventarios, cuando aplique. (iii) El pago correspondiente para el último mes de ejecución del contrato, el supervisor deberá validar los cupos ejecutados durante el mes, en relación con los del alistamiento y establecer la diferencia para solicitar el reintegro correspondiente. **PARAGRAFO PRIMERO**: Para el último pago en los casos en los que aplique, el contratista deberá presentar el certificado expedido por el supervisor del contrato, de la devolución de los bienes muebles devolutivos adquiridos durante la ejecución del contrato, con recursos del ICBF, adjuntando copia del (los) comprobante (s) de ingreso al almacén del ICBF de dichos bienes y acta de devolución y recibo del bien objeto del contrato de comodato con la respectiva relación de inventarios con el paz y salvo por todo concepto de servicios públicos, impuestos, tasas, contribuciones, valorización, etc. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Para el informe de atención a usuarios (as), se utilizará el criterio del valor cupo/mes en relación con los conceptos de cupo utilizado y no utilizado. Por los días de ingreso y egreso de cada usuario (a) se reconocerá el valor correspondiente a medio día. **PARÁGRAFO TERCERO**: Los desembolsos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes al vencimiento de cada mensualidad, una vez se cuente con disponibilidad del Plan Anual de Caja – PAC y previa certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato para el efecto. **PARÁGRAFO CUARTO**: El supervisor verificará la ejecución real de cupos en relación con aquellos contratados, y de encontrarse que no se utilizó la totalidad de los cupos, reconocerá: (i) en el primer mes (se considera primer mes de ejecución desde la firma del contrato hasta el último día del mismo mes) el cien por ciento (100%) del costo fijo de los cupos no utilizados (considérese primer mes cualquier mes de ejecución del contrato cuando se presentan inejecuciones); (ii) a partir del segundo mes, el setenta por ciento (70%) del costo fijo de los cupos no utilizados; (iii) a partir del tercer mes en caso de continuar las inejecuciones, el Supervisor deberá analizar si se debe realizar la reducción de los cupos contratados; (iv) Si los cupos no ejecutados del mes a liquidar son mayores a los cupos no ejecutados del mes anterior, se liquidará el número de cupos no ejecutados del mes anterior al 70% y la diferencia entre el mes anterior y el mes actual al 100% del valor del costo fijo.(v) Cuando se autorice la adición de cupos, el ICBF deberá realizar un giro de alistamiento correspondiente a un mes del valor de los cupos adicionados **PARÁGRAFO QUINTO**: El CONTRATISTA no podrá en ningún mes de contrato ejecutar con recursos del ICBF (incluido el alistamiento) un mayor valor del que se va a reconocer en el mes por cupos atendidos y costo fijo y que estos no superen los contratados. El recurso asignado para el alistamiento no podrá ser utilizado en gastos cuyo lineamiento de programación establece que será por adición del contrato. El valor cupo mes cubre lo establecido en los documentos técnicos para la atención de las niñas, niños y adolescentes, con derechos amenazados y/o vulnerados y su respectivo clasificador del costo . El ICBF reconoce dentro del valor cupo mes, solamente lo establecido en los clasificadores del costo. En caso de que el CONTRATISTA haya cubierto la totalidad de los bienes y servicios mensuales mínimos requeridos y quedara un saldo de los recursos del ICBF, el contratista podrá utilizar dicho saldo para proveer mayores cantidades de bienes o servicios de aquellos reconocidos dentro de los clasificadores del costo aprobados para la modalidad. Para la utilización de estos recursos el CONTRATISTA deberá contar con la aprobación previa por parte del supervisor del contrato. De lo anterior, el CONTRATISTA debe dar cuenta en los respectivos soportes financieros. **PARAGRAFO SEXTO**: En los casos, que por orden de la autoridad administrativa se otorguen permisos o autorizaciones que impliquen que el niño, niña o adolescente se ausenta de la modalidad hasta por 15 días, y no está siendo atendido por otro CONTRATISTA de la misma u otra modalidad en otra regional, se reconocerá el valor del costo fijo correspondiente. En los casos que por orden médica el niño, niña o adolescente se deba ausentar de la modalidad, se reconocerá el valor del cupo mes por el primer mes de hospitalización, a partir del primer día del mes siguiente se reconocerá el valor del costo fijo. En los casos anteriores el equipo interdisciplinario del contratista deberá dar continuidad al proceso de atención para el restablecimiento de derechos. **PARÁGRAFO SÉPTIMO:** Cuando la hospitalización sea mayor a 1 mes o permisos superiores a 15 días, el CONTRATISTA deberá informar al supervisor del contrato y al Defensor de Familia, para que a su vez se informe al Director Regional y se cite para un estudio de caso. **PARÁGRAFO OCTAVO:** En el caso eventual que se presenten cosas inherentes a la atención de los niños, niñas y adolescentes atendidos en la modalidad

establecida en este contrato, podrán ser cubiertos mediante adiciones (en los casos que aplique) al presente contrato previa autorización del supervisor de este. **PARÁGRAFO NOVENO**: Los desembolsos se harán previo cumplimiento de las obligaciones contractuales y de conformidad con lo establecido en la Resolución N°3333 del 2 de junio de 2015, o aquellas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, por medio de la cual se actualizan, establecen y unifican los requisitos y documentos soporte para el pago de las obligaciones contraídas por el ICBF. **PARÁGRAFO DÉCIMO.** El cumplimiento de todas las obligaciones descritas en el presente contrato será indispensable para que se efectúe el desembolso por parte del ICBF.

5. Criterios de Verificación

REQUISITOS PARA CONTRATAR PERSONAS JURÍDICAS

Las personas jurídicas deberán contar con capacidad jurídica, licencia de funcionamiento, capacidad técnica, capacidad financiera y capacidad operativa.

1.1. Capacidad jurídica

Para determinar la capacidad jurídica se deberán tener en cuenta los siguientes documentos:

1. Certificado de existencia y representación legal (o el documento equivalente) con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, en el que conste que su objeto social se encuentra relacionado con el objeto de los contratos resultantes y permita las actividades y operaciones a ejecutar, la persona jurídica deberá acreditar que su duración no es inferior a la del plazo del contrato y un año más.
2. Declaración escrita del representante legal y la entidad representada en la cual manifieste no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades según lo señalado en la normatividad vigente.
3. Formato Autorización consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales firmado por el representante legal.
4. Consulta certificada de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes de la representante legal realizada por la regional
5. Certificado del Registro Único Tributario (RUT) (persona jurídica sin ánimo de lucro), conforme lo establece la Resolución No. 000139 de 21 de noviembre de 2012 de la DIAN y el Decreto 1468 de 2019, por medio del cual modifica el reglamento en materia tributaria para adicionar el régimen de tributación simple.
6. Verificación de los antecedentes judiciales del representante legal.
7. Verificación de los antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación (Del Representante Legal y de la Persona Jurídica).
8. Verificación de los antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República (Del Representante Legal y de la Persona Jurídica).
9. Verificación de multas del sistema de registro nacional medidas correctivas del Representante Legal.
10. Documento que acredite el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
11. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal
12. Autorización de la Junta de Socios, Junta Directiva o Asamblea General de Socios al Representante legal, para celebrar el contrato respectivo, cuando este se requiera
13. Si la persona jurídica actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado se encuentra expresamente facultado para suscribir el contrato respectivo.
14. Licencia de funcionamiento vigente emitida por parte del ICBF para la modalidad que se vaya a desarrollar de acuerdo con lo establecido en la Resolución 3899 de 2010 y sus modificatorias
15. Certificación de cuenta bancaria.
16. Inscripción en el registro de proveedores del ICBF
17. Inscripción en Secop II.
18. Documento de datos personales suscrito por el Representante legal

19. Documento de Confidencialidad suscrito por el Representante legal
20. Acto administrativo de reconocimiento de personería jurídica

Nota: En caso de realizarse la contratación con una Unión Temporal o Consorcio, cada uno de los integrantes deberá acreditar los requisitos descritos en el presente numeral y allegar el correspondiente documento de constitución.

1.2. Licencia de funcionamiento

El operador deberá contar con licencia de funcionamiento vigente otorgada por el ICBF para la modalidad o servicio a contratar, de conformidad con lo establecido en la Resolución 3899 de 2010, y el régimen de transición referenciado en el Manual operativo de modalidades y servicio para la atención de las niñas, los niños y los adolescentes con Proceso Administrativo de Restablecimiento Derechos, aprobado mediante Resolución 4200 del 15 de julio de 2021.

Nota: No se solicita experiencia, teniendo en cuenta que para el desarrollo de las modalidades y servicios de protección el requisito es contar con licencia de funcionamiento vigente, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 16 de la Ley 1098.

1.3. Capacidad técnica:

Para acreditar la capacidad técnica el interesado deberá presentar comunicación en la que la entidad se comprometa a cumplir con los requisitos establecidos en los documentos técnicos vigentes para las modalidades y servicio de Restablecimiento de Derechos.

1.4. Capacidad financiera:

El interesado deberá acreditar que cuenta con la capacidad financiera para garantizar la operación de la modalidad o servicio, para el efecto deberá verificar que se cumpla con los índices financieros que se señalan el presente numeral.

Para la verificación de estos componentes financieros, la entidad sin ánimo de lucro deberá presentar en forma legible los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2020, o el Certificado de Registro Único de Proponente - RUP vigente, siempre que en él se contenga la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2020 en firme.

El interesado que presente estados financieros de acuerdo con la normativa vigente, éstos deben estar compuestos de la siguiente manera:

- Estado de situación financiera (ESF) año 2020 comparativo con el año 2019. Debidamente firmados por el Representante Legal, Contador que los preparó y Revisor Fiscal (si aplica),
- Estado de actividades (EA) o Estado de Resultado Integral del periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020 comparativo con el año 2019. Debidamente firmados por el Representante Legal , Contador que los preparó y Revisor Fiscal (si aplica).
- Estado de Flujo de Efectivo año 2020 comparativos con el año 2019.
- Estado de Cambio en el patrimonio año 2020 comparativos con el año 2019.
- Notas a los estados financieros 2020. Elaboradas de acuerdo con la Sección 8 de las NIIF.
- Dictamen del Revisor Fiscal (cuando aplique) o Contador Público Independiente, donde indique el documento de identidad y el número de tarjeta profesional del Contador Público.
- Certificado de los estados financieros debidamente firmado por el Representante Legal indicando el número del documento de identidad y el Contador, con la indicación del número de identidad y el número de la tarjeta profesional.

Comunicación oficial revisada y aprobada por el remitente de la misma

- Certificados expedidos por la Junta Central de Contadores sobre vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios vigentes a la fecha de cierre de la presente contratación, del contador que suscribe los Estados Financieros y del revisor fiscal que suscribe los mismos, si el interesado está obligado a tenerlo o en su defecto, del contador público independiente; con vigencia no superior a noventa (90) días calendario al momento del cierre del proceso de contratación
- Fotocopia de la tarjeta profesional del contador que suscribe los Estados Financieros y del revisor fiscal (cuando aplique) o contador público independiente.

Nota 1: El ICBF podrá solicitar en cualquier momento del proceso, las declaraciones de ingresos y egresos, relacionadas con los años de experiencia que acredite el operador.

Se adelantará la verificación conforme a los criterios que se enuncian a continuación.

Teniendo en cuenta los análisis adelantados por la Dirección de abastecimiento en cuanto a los índices financieros, los interesados deberán cumplir con los siguientes indicadores mínimos de capacidad financiera:

Capital de Trabajo Mínimo (en SMMLV)	Índice de Liquidez Mayor o igual a	Índice de Endeudamiento Menor o igual a
o	1 vez	0,80 (valor absoluto)

Nota: El capital de trabajo certificado por la ESAL se convertirá a SMMLV, con el valor del SMMLV correspondiente al año de los estados financieros presentados y validados.

Cuando el interesado cuente con un pasivo corriente igual a cero ($0) por lo que el índice de liquidez resulta indefinido o indeterminado, se considera que este cumple con el Indicador de Liquidez.

Interpretación

✓ índice de liquidez: (Activo Corriente dividido por el pasivo corriente) Es la capacidad financiera que tiene el proponente para cubrir las obligaciones a corto plazo con terceros, mediante la conversión en efectivo de sus bienes o derechos que son a corto plazo (Activo Corriente).

✓ Nivel de endeudamiento: (Pasivo Total dividido por el Activo Total) Es el Porcentaje de obligaciones con terceros que tiene el proponente.

✓ Capital de trabajo: (Activo corriente menos pasivo corriente) Representa la liquidez operativa del proponente, es decir, el remanente con el que cuenta el proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo.

1.5. Capacidad operativa

Una vez verificado que una ESAL cumple con los requisitos de capacidad jurídica, técnica y financiera se determinará su capacidad operativa. La capacidad operativa se define como el valor máximo de presupuesto expresado en SMMLV que podrá ser contratado con una ESAL

Una vez cumpla los indicadores mínimos de capacidad financiera, teniendo en cuenta que a mayor capacidad operativa acreditada procederá la ejecución de contratos de mayor valor.

La capacidad operativa de aquellos oferentes que cumplan los indicadores mínimos de capacidad financiera será calculada a partir de los siguientes criterios:

El capital de trabajo certificado por la ESAL se convertirá a SMMLV, con el valor del SMMLV correspondiente al año de los estados financieros presentados y validados.

Una vez determinado el capital de trabajo en SMMLV, éste se ubicará en el rango correspondiente en la Tabla 1 y se verificará que cumpla con los indicadores financieros exigidos para el respectivo rango:

Tabla 1

Rango	CAPITAL TRABAJO (en SMMLV)		ÍNDICE DE LIQUIDEZ (veces)	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (valor absoluto)
	Desde	Hasta	Mínimo	Máximo
Nivel 1	>= 0		1,0	0,80
Nivel 2	Mayor a 25 SMMLV	400 SMMLV	1,2	0,75
Nivel 3	Mayor a 400 SMMLV	1.400 SMMLV	1,4	0,70
Nivel 4	Mayor a 1.400 SMMLV	4.500 SMMLV	1,8	0,60
Nivel 5	Mayor a 4.500 SMMLV	10.000 SMMLV	2,0	0,55
Nivel 6	Mayor a 10.000 SMMLV	15.000 SMMLV	2,5	0,50
Nivel 7	Mayor a 15.000 SMMLV		3,0	0,45

Si cumple con los indicadores financieros exigidos para el rango según su capital de trabajo, la capacidad operativa final se obtendrá dividiendo el valor exacto del capital de trabajo en SMMLV del interesado en 0,25:

Capacidad Operativa = Capital de Trabajo / 0,25.

Si no cumple con alguno de los indicadores para el rango en el cual quedó clasificado, se habilitará en el rango en el que cumpla con la totalidad de requisitos financieros. En este caso el valor de la capacidad operativa será el valor máximo (techo) del rango en que le permitan sus indicadores financieros, de acuerdo con la Tabla 2:

Tabla 2

Rango	CAPITAL TRABAJO (en SMMLV)	ÍNDICE DE	NIVEL DE	CAPACIDAD

			LIQUIDEZ (veces)	ENDEUDAMIENTO (valor absoluto)	OPERATIVA MÁXIMA EN SMMLV
	Desde	Hasta	Mínimo	Máximo	Hasta
Nivel 1	>= 0		1,0	0,80	100
Nivel 2	Mayor a 25 SMMLV	400 SMMLV	1,2	0,75	1.600
Nivel 3	Mayor a 400 SMMLV	1.400 SMMLV	1,4	0,70	5.600
Nivel 4	Mayor a 1.400 SMMLV	4.500 SMMLV	1,8	0,60	18.000
Nivel 5	Mayor a 4.500 SMMLV	10.000 SMMLV	2,0	0,55	40.000
Nivel 6	Mayor a 10.000 SMMLV	15.000 SMMLV	2,5	0,50	60.000
Nivel 7	Mayor a 15.000 SMMLV		3,0	0,45	245.863

Dentro del proceso de contratación de los servicios misionales de Protección, las direcciones regionales deberán verificar que los operadores cumplan los índices de capacidad financiera establecidos.

Cuando se presenten situaciones en las que los operadores no cumplan con esta capacidad financiera, la Regional deberá solicitar a los operadores estados financieros con corte al 30 de junio de 2021 debidamente certificados por el contador y el representante legal.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Regional deberá efectuar un plan de seguimiento que le permita tomar decisiones frente a la necesidad de gestionar el remplazo del operador, o modificar las condiciones de ejecución de los contratos de aquellos operadores que se encuentren en riesgos de no cumplir con los requerimientos financieros exigidos por el ICBF.

Nota 2: La Regional con 10 días de antelación a la fecha en la que se pretende suscribir el contrato, deberá remitir invitación a cada uno de los operadores que cuenten con licencia de funcionamiento vigente, con el fin que manifiesten su interés en prestar los servicios de protección.

Nota 3: En el caso que el operador se presente para suscribir varios contratos en la misma modalidad o varias modalidades en la regional, se realizará la evaluación financiera sobre la sumatoria total de los presupuestos de los contratos que pretende suscribirse en dicha regional.

Nota 4: La verificación de la Capacidad Financiera de las uniones temporales o consorcios, se calculará con base en las sumatoria simple de los activos y pasivos, correspondientes de cada uno de sus integrantes.

Nota 5: Para aquellos casos en que el interesado tenga menos de un año de constitución y por esta razón en el RUP no conste la información del año 2019 la verificación se realizará con base en la información registrada en el Registro Único de Proponentes - RUP a la fecha de inscripción o en los estados financieros con el corte que corresponda

Comunicación oficial revisada y aprobada por el remitente de la misma

Nota 6: En el evento en que el interesado esté inscrito en el Registro Único de Proponentes-RUP y la información se encuentre renovada de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, la verificación financiera habilitante se realizará con la información inscrita en el RUP. No requerirá traer los estados financieros antes señalados.

Nota 7: Cuando las entidades interesadas sin ánimo de lucro tengan pasivo corriente igual a cero (0), el indicador de liquidez es indeterminado o indefinido, significa que la entidad sin ánimo de lucro queda habilitada por este indicador para continuar en el proceso de contratación.

6. OBLIGACIONES

.6.1 **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1)** Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato. **2)** Cumplir con el objeto del contrato y con todos los documentos, manuales operativos, documentos técnicos, condiciones de calidad y demás documentos aplicables a la modalidad bajo su propia responsabilidad. **3)** Realizar durante la ejecución del contrato el seguimiento de los eventos que afecten la permanencia o atención de las niñas, niños, adolescentes y sus familias y dar aviso por escrito al supervisor sobre cualquier anomalía o dificultad que advierta en la ejecución y proponer alternativas de solución. **4)** Presentar información y soportes que den repuesta a los requerimientos efectuados por los organismos de control relacionados con la ejecución del contrato. **5)** Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato. **6)** Atender durante la ejecución del contrato, los requerimientos, instrucciones y recomendaciones que le imparta el ICBF, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. **7)** Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia. **8)** Entregar oportunamente al supervisor del contrato, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en la ejecución del contrato cuando así se requiera. **9)** Cumplir con las disposiciones establecidas en el capítulo "Buenas Prácticas en la Gestión Contractual" del Manual de Contratación del ICBF vigente. **10**) Cumplir con las demás que correspondan a la naturaleza del contrato. **11)** Constituir y allegar a EL ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

6.2. OBLIGACIONES DEL COMPONENTE TÉCNICO: 1) Atender 31 cupos en la modalidad Internado, para la población: niñas, y adolescentes de 7 A 17 AÑOS Y 11 MESES, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos , víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado y/o víctimas de trata, de acuerdo con las solicitudes de cupo realizadas por la regional. **2)** Adelantar las acciones del proceso de atención en el marco del Proyecto de Atención Institucional PAI vigente o en la Propuesta de Implementación y Cualificación aprobada. **3)** Abrir para cada niño, niña o adolescente un anexo denominado historia de atención que cumpla con los criterios establecidos en los documentos vigentes del ICBF. **4)** Elaborar e implementar el cronograma de actividades, acorde con el proceso de atención establecido en los documentos y manuales técnicos del ICBF. **5)** Cumplir con el componente de alimentación y nutrición, acorde con lo establecido en los documentos y manuales técnicos del ICBF. **6)** Entregar a los usuarios (as), los elementos de dotación de dormitorio, personal, de aseo e higiene, escolar y disponer del material lúdico deportivo, acorde con lo establecido en el manual operativo del ICBF. **7)** Informar y articular con la autoridad administrativa las gestiones necesarias para garantizar la vinculación de los usuarios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema de Educación Formal o según corresponda de acuerdo con sus características. **8)** Realizar acciones para la vinculación de los usuarios (as) en actividades culturales, recreativas y deportivas, acorde con sus intereses, curso de vida, condición particular y características de desarrollo. **9)** Realizar acciones para que la familia y/o red vincular de apoyo participe en el proceso de atención de los usuarios (as), acorde con lo establecido en los documentos técnicos del ICBF, herramientas del monitoreo del proceso de atención y adecuando el cronograma de visitas de acuerdo con los tiempos de las familias. **10)** Contar con mecanismos de control para asegurar que los medicamentos estén fuera del alcance de los niños, niñas o adolescentes, además que no tengan acceso a objetos cortopunzantes, armas de fuego, sustancias psicoactivas y demás materiales con lo que se pueda atentar con la integridad personal. **11)** Cumplir con lo establecido en la Guía de orientaciones para la prevención y manejo de situaciones de riesgo de los niños, niñas y adolescentes en las modalidades y servicio de restablecimiento de derechos, y las evidencias deben reposar en el anexo de la historia de atención de cada uno según corresponda y en las carpetas del talento humano vinculado a la

modalidad. **12)** Elaborar el plan de acción en el marco de la Política de Prevención del Daño Antijurídico y entregarlo al supervisor del contrato durante el primer mes de ejecución del presente contrato. **13)** Reportar mensualmente los eventos que se presenten en la institución de acuerdo con lo establecido en el Política de Prevención del Daño Antijurídico. **14)** Realizar las acciones de articulación con la oferta de la Dirección de Familias y Comunidades, de acuerdo con las directrices emitidas para tal fin.

6.3 OBLIGACIONES COMPONENTE ADMINISTRATIVO: 1) Disponer del talento humano en perfil y tiempo de dedicación exigido para el desarrollo de la modalidad, acorde con el manual operativo del ICBF y mantener actualizadas las carpetas del talento humano vinculado para la ejecución del contrato, las cuales deben incluir: hoja de vida, soportes de estudio, tarjeta profesional (cuando aplique), certificaciones de experiencia, código ético firmado, contrato debidamente firmado, certificados de antecedentes (Contraloría, Procuraduría, Policía), registro nacional de medidas correctivas (inicial y con actualización trimestral),soportes de pago de seguridad social y documentos de compromiso de confidencialidad y de protección de datos firmados. Presentar mensualmente certificado emitido por el representante legal y contador en el que haga constar que el talento humano contratado para la prestación del servicio cumple con el perfil y los requisitos exigidos en los documentos y con el tiempo de dedicación definido en las tablas de talento humano para la modalidad. **2)** Cumplir y mantener adecuadas condiciones locativas y de infraestructura, de acuerdo con lo establecido en el manual operativo, según la modalidad. Se debe realizar verificación al inicio del contrato tanto de las condiciones locativas como de la dotación institucional. **3)** Solicitar autorización previa y por escrito a la autoridad administrativa competente y al supervisor del contrato, de acuerdo con los procesos y procedimientos establecidos por las Direcciones de Planeación, Protección y la Oficina Asesora de Comunicaciones para el desarrollo de investigaciones, entrevistas, notas de prensa, videos, registros fotográficos, documentales y cualquier otra pieza comunicativa o investigativa que requiera y/o incluya información de los procesos de restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes atendidos en la modalidad. Aplica para universidades, ONG, periodistas, estudiantes, docentes, cooperantes, contratistas del ICBF, funcionarios del ICBF y cualquier otra persona. **4)** Solicitar autorización previa y por escrito a la autoridad administrativa y al supervisor del contrato, para ubicar a los usuarios (as) bajo su cuidado en otra sede. **5)** Contar con los medios tecnológicos y de comunicaciones necesarios para registrar y transmitir la información al ICBF. **6)** Realizar las confirmaciones de los ingresos y egresos de cada usuario (a), de acuerdo con las órdenes de los Defensores de Familia y Comisarios de Familia, en el Sistema de Información Misional del ICBF. **7)** Cumplir con las acciones establecidas en la Guía técnica para la metrología aplicable a los programas de los procesos misionales del ICBF vigente

6.4. OBLIGACIONES COMPONENTE LEGAL: 1) Mantener la licencia de funcionamiento vigente para la modalidad objeto del presente contrato durante el plazo de ejecución. **2)** Suscribir el acta de inicio del contrato. **3)** Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato. **4)** Cumplir con las obligaciones laborales que como empleador se puedan generar con relación al contrato suscrito: presentar mensualmente las certificaciones expedidas por el representante legal de la entidad o revisor fiscal, según corresponda, donde conste que la misma se encuentra a paz y salvo con sus empleados en cuanto a sus obligaciones de carácter laboral, como: i) aportes parafiscales; ii) aportes con el Sistema de Seguridad Social Integral; iii) el pago de sueldos u honorarios en los tiempos establecidos para tal fin, según la vinculación laboral (no se admiten mora en los pagos); iv) el suministro de elementos necesarios para el adecuado cumplimiento de sus labores; v) el reconocimiento de viáticos, gastos de viaje, entre otros.

6.5. OBLIGACIONES COMPONENTE FINANCIERO: 1) Presentar dentro del primer mes de ejecución del contrato el presupuesto de ingresos y gastos de acuerdo con los clasificadores de costo establecidos para la modalidad, para la revisión y aprobación por parte del Supervisor. **2)** Presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al mes vencido los soportes correspondientes para la expedición del certificado de cumplimiento, acorde con la cláusula séptima. **3)** Presentar informe al finalizar el contrato, el cual contenga como mínimo: registro de cupos contratados y efectivamente atendidos mensualmente, logros y dificultades y aportes recibidos y su utilización. **4)** Estructurar la información financiera de acuerdo con el Plan Único de Cuentas - PUC- según la directriz que defina el ICBF, con sus soportes debidamente organizados que identifiquen la implementación de las NIIF y de la información actualizada. **5)** Realizar mensualmente compras locales de alimentos, bienes o servicios producidos localmente, como mínimo del 20% del valor ejecutado del contrato en el mes respectivo, de acuerdo con lo definido y especificado en el ANEXO 01. Se debe registrar la información en el formato vigente, tanto en forma digital (Excel) como impresa. El diligenciamiento debe ser realizado por mes, adjuntando a cada archivo los soportes de las compras realizadas, en formato digital. **6)** Pagar

oportunamente a los proveedores y presentar paz y salvo mensual o de acuerdo con su política de pago. **7)** Facilitar de manera oportuna e integral, libros de registro, archivos, actas, informes, expedientes y demás información financiera que le solicite el supervisor del contrato; esta información se debe suministrar completa en el lugar de ejecución del presente contrato y debe estar actualizada, de tal manera que permita verificar la ejecución del recurso de forma mensual, acorde con lo establecido en el manual operativo y sus respectivos clasificadores de costo según aplique para la modalidad. **8)** Contar con la aprobación previa por parte del supervisor del contrato, para realizar traslado de recursos en el informe de presupuesto, ingresos y gastos. **9)** Ejecutar durante la vigencia del contrato los recursos asignados. No se podrán realizar compras con cargo a los recursos del contrato para ejecutar fuera del plazo contractual. Se debe llevar un control que identifique la compra, entrega y saldos de los bienes adquiridos con recursos del contrato de aporte. **10)** Realizar en los tiempos acordados o establecidos para ello, el pago de las obligaciones adquiridas por parte del contratista, sin condicionar estos a la entrega de los recursos aportados por el ICBF del contrato de aporte. **11)** Llevar la contabilidad por centro de costos, de los recursos que le corresponde ejecutar del contrato, en la cual se identifique la fuente de recurso, de acuerdo con las normas y procedimientos legalmente establecidos y suministrar la información mensual, debidamente avalada por el contador, sobre la ejecución de los recursos requerida por el ICBF. **12)** Reintegrar los recursos aportados, no ejecutados, ejecutados de forma indebida o que se utilicen en gastos diferentes a los reconocidos dentro de los clasificadores del costo aprobados para la modalidad, de acuerdo con las instrucciones que para tal efecto imparta el ICBF. Remitir al supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes a la consignación, copia del documento donde conste la operación que, por concepto de reintegros, rendimientos financieros, multas o cualquier otro, se causen a favor de la Entidad en razón a la ejecución del contrato. El contratista puede autorizar que el ICBF descuente del saldo a favor, el valor correspondiente al reintegro que se llegase a causar. En el caso en que el contratista no reintegre o autorice el descuento del recurso, el supervisor de contrato puede descontar dicho recurso del saldo a favor antes de la terminación del contrato. **PARÁGRAFO**: Las consignaciones a que hace referencia esta obligación deben realizarse únicamente en la cuenta informada por escrito por el supervisor del contrato. **13)** Presentar la información contable al supervisor y llevar cuenta bancaria maestra de ahorros de conformidad con lo establecido en la Resolución 1400 del 24 de febrero de 2020 modificada por la Resolución 8300 de 2021 exclusiva para el manejo de los recursos destinados para el presente contrato.

7. OBLIGACIONES DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN:

7.7.1. OBLIGACIONES DEL EJE DE CALIDAD: 1) Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos y Políticas del Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios. **2)** Entregar los resultados de la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio, de acuerdo con lo definido en el anexo técnico. **3)** Demostrar mediante evidencias la implementación de acciones de mejora (correctivas o preventivas frente a cualquier situación que afecte la prestación del servicio) que permita tomar las decisiones a que haya lugar o experiencia exitosas que demuestren la mejora en la prestación de servicio. **4)** Contar con un registro de los documentos utilizados para la operación del servicio y de ser necesario, deberá presentar el control de los cambios realizados.

7.7.2. OBLIGACIONES EJE DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION. **1)** Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato. **2)** Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato. **3)** Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este.

7.7.3. OBLIGACIONES DEL EJE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: 1) Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente. **2)** Presentar matriz con la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato. **3)** Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. **4)** Suministrar a los colaboradores

vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requeridos para la realización de sus actividades.**5)** Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato. **6)** Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.

7.7.4. OBLIGACIONES EJE AMBIENTAL: 1) Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad. **2)** Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio. **3)** Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente. **4)** Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato**. 5)** Realizar el mantenimiento y lavado de la trampa de grasas y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales, adoptando las medidas necesarias para el manejo adecuado de los residuos generados.**6)** Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente.

8. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, SUMINISTRO, INVENTARIO Y CUSTODIA DE LOS ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL 1. Suministrar a la regional del ICBF los datos del punto de entrega o puntos primarios donde el contratista recibirá los Alimentos de Alto Valor Nutricional (municipio de ubicación del punto, nombre del responsable y suplente, número de identificación, teléfonos, horario de atención, número de cupos a atender en este punto). Así mismo, informar oportunamente los cambios de los datos del punto de entrega primario a la Regional o Centro Zonal en los primeros 15 días calendario del mes. **2**. Utilizar los Alimentos de Alto Valor Nutricional únicamente para cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato, y suministro de la alimentación a las niñas, niños y adolescentes beneficiarios para la Modalidad de atención, de conformidad con las directrices, documentos, normas y procedimientos establecidos por el ICBF. En ningún caso, se podrá donar, vender, intercambiar, usar indebidamente, destinar o en general disponer de los Alimentos de Alto Valor Nutricional en forma diferente a la autorizada por el ICBF. **3**. Recibir el Alimento de Alto Valor Nutricional y almacenarlo cumpliendo con lo establecido en la normatividad legal vigente, y de acuerdo con las instrucciones que imparta el ICBF, con el fin de garantizar su conservación. **4**. Informar al ICBF oportunamente (como máximo el día 15 de cada mes) sobre las dificultades presentadas en el desarrollo del servicio y las que afecten la cantidad y calidad de los Alimentos de Alto Valor Nutricional recibidos, así como los saldos de los AAVN en los puntos de entrega, para que el ICBF pueda ajustar las cantidades a entregar en el siguiente mes y realizar las acciones correspondientes**. 5.** Entregar oportunamente los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios que harán uso de los mismos, para evitar su deterioro. **6.** Llevar control por escrito en los formatos definidos por el ICBF mediante el Instrumento Anexo 57 de la rotación de inventarios y la entrega de los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios, donde se registre el movimiento de los alimentos, los saldos y las personas responsables de su recibo y distribución, el cual debe corresponder a la cantidad de usuarios programados. Estos soportes deben presentarse en medio magnético o en documento físico de acuerdo con las particularidades de los territorios donde se ejecutan las modalidades, mensualmente durante los diez primeros días hábiles siguientes al mes vencido, al Centro Zonal ICBF de influencia en el municipio donde está ubicado el punto de entrega. **7.**Transportar los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio en condiciones adecuadas que garanticen la inocuidad del AAVN. **8.**Solicitar y aceptar el apoyo y la asesoría técnica del ICBF en lo concerniente al manejo, recepción, custodia y distribución de los Alimentos de Alto Valor Nutricional. **9.** Realizar actividades que promuevan el control social para el adecuado uso de los Alimentos de Alto Valor Nutricional de acuerdo con las indicaciones dadas por el ICBF, así como asistir a las capacitaciones, mesas públicas, rendición de cuentas o audiencias de veeduría ciudadana a las cuales se le convoque por parte del ICBF.**10**. Atender oportunamente los requerimientos que el ICBF realice, especialmente para dar respuesta a los organismos de control del Estado y novedades presentadas en las visitas realizadas por la Interventoría y/o el ICBF. **11.** Cancelar al ICBF el valor de los Alimentos de Alto Valor Nutricional cuando se presenten vencimientos o generen averías por mal almacenamiento, redistribución de producto, hurto o pérdida, teniendo en cuenta el precio del mes de entrega o el precio definido por el ICBF en caso de entregarse otro tipo de Alimento de Alto Valor Nutricional. **12.** Atender con oportunidad las visitas que se efectúen por parte del ICBF o la interventoría del contrato de producción y distribución de Alimentos de Alto Valor Nutricional y leer y firmar el acta de visita anotando las observaciones a que haya lugar. Así mismo, dar trámite oportuno, a las acciones preventivas y correctivas necesarias para la solución de las novedades generadas producto de las visitas del ICBF o de la interventoría. **13.** Al finalizar el contrato, el contratista

deberá redistribuir por su cuenta (transportar de un lugar a otro) los saldos de los Alimentos de Alto Valor Nutricional que queden en sus puntos de entrega de acuerdo con las indicaciones que imparta el ICBF.

9- GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del ICBF la garantía de que trata la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, que podrá consistir en una póliza de seguros, patrimonio autónomo o garantía bancaria, la cual deberá ser constituida ante una entidad legalmente autorizada para operar en Colombia con el fin de amparar los riesgos que se determinan a continuación: **1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **2. CALIDAD DEL SERVICIO:** en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **3. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. **4. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** cubre las eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista con ocasión de la ejecución del objeto contractual, cuyo valor amparado no podrá ser inferior a **200** SMMLV. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato.

10 -. CONSULTA DE ANTECEDENTES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES: Es obligación del **CONTRATISTA** consultar el certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes de todo el personal empleado o contratista, remunerado o voluntario que ejerza cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con niños, niñas y adolescentes, considerando las definiciones, ámbitos y requisitos señalados en el Decreto No. 753 de 2019 o en la norma que lo modifique o reemplace. Así mismo el **CONTRATISTA** queda obligado a exigir a sus **SUBCONTRATISTAS** la realización de dicha consulta respecto de su personal, en los términos antes enunciados. **PARÁGRAFO 1.** Las autorizaciones emitidas por las personas cuyos antecedentes son objeto de consulta, deberán reposar dentro de la documentación correspondiente al proceso de selección dirigido a su vinculación laboral, contractual o reglamentaria, según el caso; y estarán a disposición del ICBF cuando así lo requiera. **PARÁGRAFO 2.** La consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes se deberá realizar al momento previo a la selección de su personal y se actualizará con posterioridad al inicio de la relación contractual, laboral o reglamentaria cada cuatro meses, hasta su culminación. **PARÁGRAFO 3.** Al CONTRATISTA que omita el cumplimiento de la obligación establecida en la presente cláusula u omita cualquiera de los requisitos establecidos en el Decreto No. 753 de 2019 o en la norma que lo modifique o reemplace, se le aplicará una multa equivalente al valor de cincuenta (50) a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes, a las entidades públicas o previo agotamiento del procedimiento establecido en la Ley 1437 de 2011 (artículo 47 y siguientes).

Cordialmente

GABRIEL CASTILLA CASTILLO
Director Regional ICBF

Revisó y Aprobó: Danny Alberto Franco Olivares Coordinador Grupo Asistencia Técnica
Proyectó: Yaneth Restrepo A Profesional Universitario Grupo Asistencia Técnica

Comunicación oficial revisada y aprobada por el remitente de la misma

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

Al contestar cite este número

Radicado No:
20214130000001366l

Valledupar, 6 de diciembre de 2021

Señora
MARLENE CECILIA DIAZ ARAUJO
Representante legal
FUNDACION NIÑO FELIZ

Asunto: Alcance Invitación a ofertar servicios de protección Rad 20214130000001342 del 2 de dic de 2021

Cordial Saludo,

Teniendo en cuenta la invitación a ofertar relacionada en el asunto por error involuntario se asignó valor que no corresponde a la intención de contratar.

1. VALOR DEL CONTRATO.

El valor del presente contrato será hasta por la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 347.635.643)

Se mantiene la información restante de la invitación.

Agradecemos dar respuesta a este alcance para sí agilizar el proceso contractual.

Cordialmente

GABRIEL CASTILLA CASTILLO
Director Regional ICBF

Revisó y Aprobó: Danny Alberto Franco Olivares
Proyectó: Yaneth Restrepo A Profesional Universitario Grupo Asistencia Técnica

Comunicación oficial revisada y aprobada por el remitente de la misma

CARTA DE ACEPTACION DE LA PROPUESTA

Valledupar, 6 de Diciembre /21

Doctor
GABRIEL CASTILLA CASTILLO
Director ICBF Regional Cesar.
Calle 16 A No 11-15
Valledupar

BIENESTAR FAMILIAR
Clasificada
No. 202141400000014972 Código Web: f7R#0)
Radicador: hernan.jimenez Fecha: 06/12/2021 16:02:36 Folios: 2
Remitente: FUNDACION NIÑO FELIZ MARLENE CECILIA DIAZ A
Destino: DIRECCION REGIONAL CESAR
Asunto: ACEPTACIÓN A LA INVITACIÓN SERVIC

Asunto: Invitación a ofertar servicios de protección desde el 16 de diciembre de 2021 hasta el 31 de julio de 2022

El suscrito **MARLENE CECILIA DIAZ ARAUJO**, identificado con la cedula de ciudadanía No 36.487.078 expedida en Codazzi y en calidad de Representante Legal de la Institución de Protección **FUNDACION NIÑO FELIZ** , de conformidad con la invitación a ofertar con radicado **No** 202141300000013421 de fecha 2 de diciembre de 2021 cuyo objeto es BRINDAR ATENCIÓN ESPECIALIZADA A LAS NIÑAS Y ADOLESCENTES QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS ABIERTO A SU FAVOR, EN LA MODALIDAD **INTERNADO,** DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS VIGENTES Y EL MODELO DE ENFOQUE DIFERENCIAL EXPEDIDOS POR EL ICBF. ACEPTO la invitación para prestar los servicios de atención en el municipio de Valledupar, me comprometo a suscribir el contrato correspondiente, a cumplir con las obligaciones de los Clausulados específicos y general, lineamientos expedidos por el ICBF.

Declaro así mismo:

Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto, que no me encuentro ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que represento incurso(s) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, así mismo señalo que no me encuentro por mi representada en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

Que tengo poder o representación legal para firmar y presentar la manifestación de interés.
Represento a una Entidad Sin ánimo de lucro

Que conozco detalladamente y que he hecho todas las averiguaciones necesarias para asumir los riegos sociales, de orden público, normativos, climáticos, ambientales, técnicos que la ejecución del contrato me demande, y en consecuencia manifiesto que asumo los resultados económicos de los mismos.

Que hemos estudiado la invitación a ofertar y los requisitos jurídicos, técnicos y financieros necesarias para la presentación de la propuesta, y aceptamos todos los requerimientos establecidos en dichos documentos.

Que nuestra propuesta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones

establecidos en los documentos de la invitación.

Nos comprometemos a ejecutar el objeto y la totalidad de las obligaciones contractuales establecidas de la presente invitación.

Que, no existe ninguna falsedad en nuestra Propuesta.

Que, a solicitud del ICBF me obligo a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.

Que, de manera libre y espontánea manifiesto que renuncio a efectuar cualquier acción, reclamación o demanda en contra del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar por hechos o circunstancias que conozco o he debido conocer por razón de las condiciones y exigencias que se establecieron en la invitación y en el contrato, y, que manifiesto aceptar en su totalidad.

Se adjunta Propuesta de los Componente Jurídicos, Técnicos y Financieros

De ustedes atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE: MARLENE CECILIA DIAZ ARAUJO
DIRECCIÓN: Calle 15 No 18-40 Barrio La Granja
CIUDAD: Valledupar
TELÉFONO: **3113275938**
CORREO ELECTRÓNICO: funnifez@gmail.com
NIT: 800145039-1
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

C.C.36.487.078

Anexos: Folios No 79

Valledupar, 7 de diciembre de 2021

Doctor

GABRIEL CASTILLA CASTILLO

Director Regional ICBF

BIENESTAR FAMILIAR
Clasificada

No. 20214140000015122 Código Web: JW4Tm-
Radicador: hernanjimenez Fecha: 07/12/2021 11:11:01 Folios: 1
Remitente: FUNDACION NIÑO FELIZ MARLENE CECILIA DIAZ A
Destino: DIRECCION REGIONAL CESAR
Asunto: ACEPTACIÓN DE CORRECCIÓN EN EL VA

Ref : ACEPTACION DE CORRECCION EN EL VALOR DEL CONTRATO DE INVITACION Nº 202141300000013421

MARLENE CECILIA DIAZ ARAUJO, identificada con cedula de ciudadanía Nº. 36.487.078 de Codazzi Cesar en calidad de representante Legal de la institución contratista **FUNDACION NIÑO FELIZ** identificada con NIT 800145039-1, acepto la corrección del valor del contrato.

Quedo atenta

MARLENE DIAZ ARAUJO
REPRESENTANTE LEGAL
CC 36487078

RESOLUCIÓN No 1112 14 MAY 2019

Por la cual se reconoce personería jurídica a una institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR DE LA REGIONAL CESAR

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las refrendadas en el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, Decreto 2388 de 1979, Decreto 1137 de 1999, Decreto 987 de 2012 y la Resolución 3899 de 2010 y la resolución 1064 de 2011

CONSIDERA:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibídem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que la resolución 3435 de 2016 modifica y adiciona parcialmente la resolución 3899 del 8 de septiembre 2010 respecto de los requisitos para personerías jurídicas.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Cesar
Dependencia Grupo Jurídico

El futuro es de todos

0112 14 MAY 2019

Que mediante oficio Radicado No **E 2019-060461-2000** de fecha 6 de Febrero de 2019, **MARLENE CECILIA DIAZ ARAUJO** solicitó **RECONOCIMIENTO** de Personería Jurídica.

Que por acta de fecha 10 de Enero de 1991, en municipio de Agustín Codazzi, departamento del Cesar se llevó a cabo asamblea de constitución, para crear una Fundación de conformidad a los estatutos y la ley denominada **FUNDACIÓN NIÑO FELIZ.**

Que el día 05 de Mayo de 2003 la **FUNDACIÓN NIÑO FELIZ** fue inscrita por la Cámara de Comercio de Valledupar en el libro de personas jurídicas sin ánimo de lucro.

Que mediante Acta 10 de fecha 06 de Febrero de 2019 se nombró como Representante Legal de la **FUNDACIÓN NIÑO FELIZ** a **MARLENE CECILIA DIAZ ARAUJO** identificado con cedula de ciudadanía número 36.487.078 expedida en municipio de Agustín Codazzi, departamento del Cesar.

Que, examinado cuidadosamente los estatutos, se reconoce la existencia de actividades relacionadas con la protección preventiva y especial del menor, la garantía y protección de sus derechos considerados propia del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, observándose que se ajustan a la Constitución Política y a la Ley y no contravienen el orden Público, la moral y las buenas costumbres.

Que así mismo, esta Dirección encuentra satisfechos los requisitos señalados en el artículo 7 de la Resolución Nc. 3899 de 2010.

Que, en consideración a lo expuesto, esta Dirección Regional

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer Personería jurídica y aprobar los estatutos a la **FUNDACIÓN NIÑO FELIZ** domiciliada en la Manzana H Casa 32 del Conjunto Cerrado Villa Ligia 2 de la ciudad de Valledupar, departamento del Cesar, como entidad sin ánimo de lucro, vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, de acuerdo al acta de constitución de fecha 22 de Enero de 2004.

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir como representante legal al Señor(a) **MARLENE CECILIA DIAZ ARAUJO** identificado con cedula de ciudadanía número 36.487.078 expedida en municipio de Agustín Codazzi, departamento del Cesar, de conformidad con lo dispuesto en Acta 10 de fecha 06 de Febrero de 2019.

www.icbf.gov.co
ICBFColombia @ICBFColombia @icbfcolombiaoficial
CALLE 16ª No 11-15
Dirección Regional
Teléfono: 437 76 30
Linea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Cesar
Dependencia Grupo Jurídico

El futuro es de todos

0112 14 MAY 2019

ARTÍCULO TERCERO: A partir de la ejecutoria de la presente Resolución **MARLENE CECILIA DIAZ ARAUJO** identificado con cedula de ciudadanía número 36.487.078 expedida en municipio de Agustín Codazzi, departamento del Cesar, podrá prestar los servicios en los diferentes programas del ICBF, con el cumplimiento de los requisitos definidos por el ICBF.

ARTICULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al representante legal **MARLENE CECILIA DIAZ ARAUJO** identificado con cedula de ciudadanía número 36.487.078 expedida en municipio de Agustín Codazzi, departamento del Cesar, o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Dirección General/Regional, el cual podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibídem.

ARTÍCULO QUINTO: De conformidad con lo establecido por el **Artículo 63. *Publicaciones.*** Los actos administrativos que otorguen, suspendan, cancelen Personería jurídica o reconozcan que la entidad pertenece al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, así como los que otorguen, renueven, suspendan, cancelen o nieguen licencias de funcionamiento y autorizaciones, serán publicados en la página web del ICBF, dentro de los (15) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Valledupar, a los 14 MAY 2019

ROSEMBER ALVARADO RODRIGUEZ
DIRECTOR (E) REGIONAL CESAR ICBF

Revisó: *Jorge Luis Castañeda.* JLC

Proyectó: *Jose Angarita M.* J.

RESOLUCIÓN No. 1136 del 1 de marzo de 2021

Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la ***FUNDACIÓN NIÑO FELIZ*** *para desarrollar la Modalidad de INTERNADO en Niñas y adolescentes de 7 a 17 años y 11 meses, con derechos amenazados o vulnerados, víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado y/o víctimas de trata.*

LA JEFE DE LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, en el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, en la Ley 1098 de 2006, en el Decreto 0987 de 2012 y en las Resoluciones 3899 de 2010, 3435 de 2016, 9555 de 2016, 12076 de 2018 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las instituciones de este Sistema.

Que la persona jurídica **FUNDACIÓN NIÑO FELIZ** es una entidad sin ánimo de lucro con domicilio en la ciudad de Valledupar departamento de Cesar, con Personería Jurídica reconocida por el ICBF Regional Cesar, mediante Resolución No. 1112 de fecha 14 de mayo de 2019.

Que la Representante Legal de la **FUNDACIÓN NIÑO FELIZ,** mediante comunicación radicada con el consecutivo OAC ONLINE 536 de fecha 05 de septiembre de 2019, elevó solicitud de licencia de funcionamiento inicial para la modalidad de Internado en población víctima de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado y/o víctimas de trata en la ciudad de Valledupar.

Que el día 10 de diciembre de 2019, una profesional de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad realizó visita a la sede donde se desarrollará la modalidad de INTERNADO en población de Niñas y adolescentes de 7 a 17 años y 11 meses, con derechos amenazados o vulnerados, víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado y/o víctimas de trata, de la **FUNDACIÓN NIÑO FELIZ**, ubicada en la Carrera 15 No. 18-40 barrio La Granja de la ciudad de Valledupar en el departamento de Cesar, con el fin de realizar verificación de los requisitos técnicos y administrativos.

Que el día 09 de septiembre de 2020, una profesional de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, realizó visita no presencial a la sede operativa ubicada en la Carrera 15 No. 18-40 barrio La Granja de la ciudad de Valledupar en el departamento de Cesar, de conformidad con el anexo para el desarrollo de visitas de Licencias de Funcionamiento Iniciales No presenciales a todas las modalidades de programas de protección debidamente publicado en el siguiente link:
https://www.icbf.gov.co/system/files/procesos/a4.ivc_anexo_visitas_de_licencias_de_funcionamiento_iniciales_no_presenciales_modalidades_programa_proteccion_v1.pdf, con el fin de realizar verificación de los requisitos técnicos y administrativos.

RESOLUCIÓN No. 1136 del 1 de marzo de 2021

Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la ***FUNDACIÓN NIÑO FELIZ*** *para desarrollar la Modalidad de INTERNADO en Niñas y adolescentes de 7 a 17 años y 11 meses, con derechos amenazados o vulnerados, víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado y/o víctimas de trata.*

Que como consecuencia de las visitas efectuadas y la revisión documental de requisitos legales, financieros, técnicos y administrativos, los profesionales de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad de la Sede de la Dirección General, emitieron concepto **FAVORABLE,** para el otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento Inicial a la **FUNDACIÓN NIÑO FELIZ** por el término de seis (6) meses para desarrollar la Modalidad de INTERNADO en población de Niñas y adolescentes de 7 a 17 años y 11 meses, con derechos amenazados o vulnerados, víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado y/o víctimas de trata, en la sede administrativa y operativa ubicada en la Carrera 15 No. 18-40 barrio La Granja de la ciudad de Valledupar en el departamento de Cesar. Capacidad de treinta y un (31) cupos.

En este estado es necesario precisar lo siguiente:

El Gobierno Nacional, en ejercicio de las facultades concedidas por la Constitución Nacional, la Ley y particularmente por el Decreto 417 de fecha 17 de marzo de 2020, expidió el Decreto Legislativo No 563 de fecha 15 de abril de 2020 *"Por el cual se adoptan medidas especiales y transitorias para el sector de inclusión social y reconciliación, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica"*

El artículo 3 del Decreto 563 mencionado dispone:

> ***"Artículo 3. Licencia de funcionamiento y ampliación operativa. Durante el término de la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19, se suspende el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006*** *"por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia",* ***exclusivamente para el trámite administrativo de otorgamiento inicial de licencias y el trámite administrativo de ampliación operativa de la licencia de funcionamiento****, otorgada por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF-a las Instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción.*

La Oficina de Aseguramiento de la Calidad en conjunto con la Dirección de Protección, elevaron consulta a la Oficina Asesora Jurídica respecto de la interpretación y aplicación de los artículos antes señalados, a fin de precisar su alcance.

La Oficina Asesora Jurídica, mediante comunicación 20201045000077483 de fecha 18 de mayo de 2020, emitió concepto a la pregunta: ***Conforme lo dispuesto en el Decreto 563, ¿el alcance de la suspensión del trámite administrativo de las licencias de funcionamiento iniciales, durante el término de la emergencia sanitaria, es para todas las modalidades y programas que requieren de licencia de funcionamiento para su operación y desarrollo o es exclusivamente para los Centros Transitorios señalados en el artículo 4 del Decreto 563?***, así:

> *"El artículo 3 del Decreto Legislativo 563 de 2020, dispone expresamente la suspensión del inciso 2 del artículo 16 para el trámite administrativo de otorgamiento inicial de licencias y el trámite administrativo de ampliación operativa de la licencia de funcionamiento, otorgada a las Instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción.*
>
> *Por su parte el artículo 4 de este mismo Decreto, señala que el ICBF podrá crear centros transitorios para la protección integral de la niñez en garantía de los derechos de los menores de edad.*

RESOLUCIÓN No. 1136 del 1 de marzo de 2021

Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la ***FUNDACIÓN NIÑO FELIZ*** *para desarrollar la Modalidad de INTERNADO en Niñas y adolescentes de 7 a 17 años y 11 meses, con derechos amenazados o vulnerados, víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado y/o víctimas de trata.*

> ***De lo anterior se desprende que la suspensión transitoria del inciso 2 del artículo 16, aplica a todas las modalidades que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollan el programa de adopción, incluyéndose, los Centros transitorios para la protección integral de la niñez, en tanto estos, son igualmente instituciones cuya creación se encuentra dirigida a la protección integral de los niños, niñas y adolescentes y en consecuencia también hacen parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.***
>
> *Obviamente la suspensión de ese requisito está atada a las necesidades en el servicio que surjan como consecuencia de la pandemia por el Covid 19."* (Destacado fuera del texto)

En virtud de lo anterior, los trámites derivados de licencias de funcionamiento iniciales fueron **suspendidos**.

Mediante memorando con radicado No: 20201041000011365**3** de fecha 10 de agosto de 2020, la Oficina Asesora Jurídica conceptuó entre otros que:

"(...) La suspensión del trámite de otorgamiento de licencias iniciales y de la autorización para la ampliación de la capacidad operativa de aquellas licencias que ya fueron otorgadas, es aplicable frente a aquellos servicios que se requieran de forma expedita y oportuna en el marco del Estado de Emergencia Sanitaria. (..)"

Que en razón a lo señalado se puede retomar el trámite de otorgamiento de las licencias de funcionamiento iniciales

Que se efectuó la verificación en la respectiva base de datos y se estableció que a la fecha la entidad **FUNDACIÓN NIÑO FELIZ**, no ha sido sancionada en ningún Proceso Administrativo Sancionatorio derivado de la función de Inspección, Vigilancia y Control de competencia del ICBF.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Otorgar Licencia de Funcionamiento Inicial por un término de seis (6) meses, a la **FUNDACIÓN NIÑO FELIZ,** para desarrollar la modalidad de **INTERNADO** en población de Niñas y adolescentes de 7 a 17 años y 11 meses, con derechos amenazados o vulnerados, víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado y/o víctimas de trata, en la sede administrativa y operativa ubicada en la Carrera 15 No. 18-40 barrio La Granja de la ciudad de Valledupar en el departamento de Cesar. Capacidad de treinta y un (31) cupos.

ARTÍCULO SEGUNDO. Fijar de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible de la **FUNDACIÓN NIÑO FELIZ,** en la sede administrativa y operativa de la ciudad de Valledupar del departamento de Cesar, copia de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. Advertir que la **FUNDACIÓN NIÑO FELIZ**, en la ciudad de Valledupar del departamento de Cesar, queda sometida a las normas legales que regulan la Modalidad de **INTERNADO** en población de Niñas y adolescentes de 7 a 17 años y 11 meses, con derechos amenazados o vulnerados, víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado y/o víctimas de trata.

RESOLUCIÓN No. 1136 del 1 de marzo de 2021

Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la ***FUNDACIÓN NIÑO FELIZ*** *para desarrollar la Modalidad de INTERNADO en Niñas y adolescentes de 7 a 17 años y 11 meses, con derechos amenazados o vulnerados, víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado y/o víctimas de trata.*

ARTÍCULO CUARTO. Notificar por intermedio del Grupo Jurídico del ICBF Regional Cesar, la presente Resolución al Representante Legal de la **FUNDACIÓN NIÑO FELIZ,** en los términos establecidos en el artículo 4 del Decreto 491 de 2020 o los artículos 67 y siguientes, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella procede el Recurso de Reposición ante la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá, D.C., a los 1 de marzo de 2021

JEANNETH ROCIO GÓMEZ RODRÍGUEZ
Jefe de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad

Proyectó: Claudia Beatriz Ramírez Arenas, Abogada Contratista – Oficina de Aseguramiento de la Calidad– Oficina de Aseguramiento de la Calidad.
Revisó: Yeni Lili Díaz Osorio – Coordinadora Grupo de Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento.

PÚBLICA

Resolución No 1513 del 06 de diciembre de 2021

Por medio de la cual se nombra una comisión evaluadora de propuestas contractuales de los Servicios de Protección.

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL CESAR

En uso de sus facultades legales, especialmente en el manual de contratación vigente y el memorando **20211240000158693 de fecha 18 de noviembre de 2021,** por medio del cual se imparten las orientaciones para la contratación de los servicios de Protección desde el 16 de diciembre de 2021 al 31 de julio de 2022, emanada de la Dirección de Protección del Instituto Colombiano De Bienestar Familiar- ICBF,

CONSIDERANDO

Que en aplicación de lo establecido en los numerales 1.5.1.4 Delegación de funciones en materia contractual "En los (as) Directores (as) Regionales" y 4.4 "Celebración de contratos de aporte de forma directa" del Manual de Contratación del ICBF vigente, la contratación debe propender por el cumplimiento de las normas constitucionales de garantía de los derechos de las niñas, los niños y adolescentes y de prevalencia de los derechos de la niñez, establecidos en el artículo 44 de la Constitución, la Ley 12 de 1991, los principios de protección integral, el interés superior de las niñas, los niños y los adolescentes, la prevalencia de los derechos, corresponsabilidad, exigibilidad de los derechos y perspectiva de género, consagrados en los artículos 7, 8, 9, 10, 11, 12 de la Ley 1098 de 2006 y por los principios rectores de las políticas públicas de infancia, adolescencia y familia previstas en el artículo 203 de la Ley 1098 de 2006.

Que por todo lo anterior la Dirección de Protección mediante memorando 20211240000158693 de fecha 18 de noviembre de 2021, dictó las indicaciones y se establecieron los términos para la contratación de las modalidades de protección 2021 y 2022, dado que los contratos de aportes finalizan el 15 de diciembre de 2021 y se debe realizar contratos nuevos con el fin de dar continuidad a la prestación del servicio en las diferentes. modalidades de atención en Restablecimiento de Derecho, contemplado dentro del marco del Principio Constitucional y legal de la Prevalencia de los Derechos de nuestros niños, niñas y adolescentes, con derechos amenazados o vulnerados.

Que para para la evaluación de las propuestas presentadas, la entidad designará un comité asesor, conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto, que deberá realizar dicha labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones de la convocatoria pública de aporte.

Que en virtud de lo anterior se hace necesario, nombrar una comisión evaluadora, integrada por evaluadores Jurídicos, Técnicos y Financieros del ICBF Regional Cesar, para evaluar las propuestas presentadas dentro de la contratación de los oferentes que ejecutaran los programas de Protección.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: De acuerdo con la parte motiva de la presente resolución, nómbrese a los siguientes servidores públicos y contratistas del ICBF Regional Cesar, quienes integraran el equipo evaluador de las propuestas presentadas para desarrollar los servicios de Protección, la cual quedará integrada por los siguientes funcionarios, de la siguiente manera:

EVALUADORES JURÍDICOS

Maria Isabel Moreno Galindo

Yolena Carolina Villero Aroca

José José Angarita Manosalva

EVALUADORES TÉCNICOS

Lorena Patricia Stummo Guerra

Yaneth Gertrudis Restrepo Arias

EVALUADORES FINANCIEROS

Luis Gregorio Valera Manjarrez

Eider Eusebio Guerra Iceda

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar, a los seis (06) días del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

GABRIEL CASTILLA CASTILLO
Director ICBF Regional Cesar

Control de legalidad: Jorge Luis Castañeda D. JCD
Proyectó: José Angarita M. J.

PUBLICA

VERIFICACIÓN JURÍDICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE PROTECCIÓN EN TODAS SUS MODALIDADES

OBJETO: Brindar atención especializada niñas, y adolescentes de 7 A 17 AÑOS Y 11 MESES, con derechos amenazados o vulnerados, víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado y/o víctimas de trata, en el departamento del cesar., en la modalidad internado de acuerdo con el lineamiento técnico para la implementación del modelo de atención, dirigido a niños, niñas y adolescentes, en las modalidades de restablecimiento de derechos; manual operativo modalidades y servicio para la atención de las niñas, los niños y los adolescentes, con proceso administrativo de restablecimiento de derechos y el modelo de enfoque diferencial de derechos del ICBF.

No	PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN
1.	**FUNDACION NIÑO FELIZ**	**NIT: 800145039-1**

Dentro del plazo establecido se verificó si la **FUNDACIÓN NIÑO FELIZ** presentó los documentos para acreditar los requisitos habilitantes exigidos y se verificó que los mismos cumplían con las especificaciones requeridas por el ICBF en la respectiva invitación.

Por lo anterior, es necesario continuar con el estudio y verificación de requisitos habilitantes, en cumplimiento a lo exigido por el ICBF.

Las convenciones a utilizar en la presente evaluación son:

C = Cumple NC = No cumple NA = No aplica NR = No requiere SUB: Subsanar

VERIFICACIÓN JURÍDICA

Documentos	C/NC/NANR/SUB
1. Certificado de existencia y representación legal (o el documento equivalente) con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, en el que conste que su objeto social se encuentra relacionado con el objeto de los contratos resultantes y permita las actividades y operaciones a ejecutar, la persona jurídica deberá acreditar que su duración no es inferior a la del plazo del contrato y	**C**

Documentos	C/NC/NAN R/SUB
un año más.	
2. Declaración escrita del representante legal y la entidad representada en la cual manifieste no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades según lo señalado en la normatividad vigente.	**C**
3. Formato Autorización consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales firmado por el representante legal.	**C**
4. Consulta certificada de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes de la representante legal realizada por la regional.	**C**
5. Certificado del Registro Único Tributario (RUT) (persona jurídica sin ánimo de lucro), conforme lo establece la Resolución No. 000139 de 21 de noviembre de 2012 de la DIAN y el Decreto 1468 de 2019, por medio del cual modifica el reglamento en materia tributaria para adicionar el régimen de tributación simple.	**C**
6. Verificación de los antecedentes judiciales del representante legal.	**C**
7. Verificación de los antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación (Del Representante Legal y de la Persona Jurídica).	**C**
8. Verificación de los antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República (Del Representante Legal y de la Persona Jurídica).	**C**
9. Verificación de multas del sistema de registro nacional medidas correctivas del Representante Legal.	**C**
10. Documento que acredite el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.	**C**
11. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.	**C**

PÚBLICA

Documentos	C/NC/NANR/SUB
12. Autorización de la Junta de Socios, Junta Directiva o Asamblea General de Socios al Representante legal, para celebrar el contrato respectivo, cuando este se requiera.	**C**
13. Si la persona jurídica actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado se encuentra expresamente facultado para suscribir el contrato respectivo.	**C**
14. Licencia de funcionamiento vigente emitida por parte del ICBF para la modalidad que se vaya a desarrollar de acuerdo con lo establecido en la Resolución 3899 de 2010 y sus modificatorias.	**C**
15. Certificación de cuenta bancaria.	**C**
16. Inscripción en el registro de proveedores del ICBF.	**C**
17. Inscripción en Secop II.	
18. Suscripción de documento de datos personales.	**C**
19. Suscripción de documento de confidencialidad.	**C**
20. Acto administrativo de reconocimiento de personería jurídica.	**C**

Se firma la verificación Jurídica a los siete (07) días del mes de diciembre de 2021, por los evaluadores que en ella intervienen.

YOLENA CAROLINA VILLERO A.

YOLENA CAROLINA VILLERO AROCA
Profesional Especializado

PUBLICA

VERIFICACION CAPACIDAD TECNICA

OBJETO
BRINDAR ATENCIÓN ESPECIALIZADA NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 7 A 17 AÑOS Y 11 MESES, CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL DENTRO Y FUERA DEL CONFLICTO ARMADO Y/O VÍCTIMAS DE TRATA., EN LA MODALIDAD **INTERNADO** DE ACUERDO CON EL **LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE ATENCIÓN, DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, EN LAS MODALIDADES DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS; MANUAL OPERATIVO MODALIDADES Y SERVICIO PARA LA ATENCIÓN DE LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y LOS ADOLESCENTES, CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Y EL MODELO DE ENFOQUE DIFERENCIAL DE DERECHOS DEL ICBF.**.

No	PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN
1	**FUNDACION NIÑO FELIZ**	NIT 800145039-1

CAPACIDAD TECNICA	VERIFICACION
Para acreditar la capacidad técnica el interesado deberá presentar el siguiente documento: ➢ Comunicación en la que la entidad se comprometa a cumplir con los requisitos establecidos en los documentos técnicos vigentes para las modalidades de Restablecimiento de Derechos.	**CUMPLE**

Janeth Restrepo A
JANETH RESTREPO ARIAS
Profesional universitario
Grupo Asistencia técnica

LORENA STUMMO GUERRA
Profesional Universitario
Grupo Asistencia Técnica

PUBLICA

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF

PROGRAMA: MODALIDAD INTERNADO

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS FINANCIERIOS PARA CONTRATACIÓN DE LA MODALIDAD PROTECCIÓN INTERNADO.

OBJETO:	BRINDAR ATENCIÓN ESPECIALIZADA A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 7 A 17 AÑOS Y 11 MESES CON DERECHOS AMENAZADOS O VULNERADOS, VICTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL DENTRO Y FUERA DEL CONFLICTO ARMADO Y/O VICTIMAS DE TRATA EN EL DEPARATAMENTO DEL CESAR , EN LA MODALIDAD INTERNADO.

1. DATOS GENERALES DE LA PERSONA JURÍDICA

Nombre de la Entidad y NIT: FUNDACION NIÑO FELIZ NIT.800.145.039-1	Nombre de Representante legal y CC: MARLENE CECILIA DIAZ ARAUJO CC. 36.487.078

fecha evaluación:	**9/12/2021**	**Vr contratos propuestos en pesos:**	**347.635.643**	**Vr contratos propuestos en SMMLV:**	**383**	**Resultado:**	**No Cumple**

TITULO 4. ASPECTOS FINANCIEROS

4.4. - REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

No.	REQUISITOS	CUMPLE	OBSERVACIONES
1	Estado de situación financiera (ESF) año 2020 comparativo con el año 2019. Debidamente firmados por el Representante Legal, Contador que los preparó y Revisor Fiscal (si aplica)	SI	
2	Estado de actividades (EA) o Estado de Resultado Integral del periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020 comparativo con el año 2019. Debidamente firmados por el Representante Legal, Contador que los preparó y Revisor Fiscal (si aplica)	SI	
3	Estado de Flujo de Efectivo año 2020 comparativos con el año 2019.	SI	
4	Estado de Cambio en el patrimonio año 2020 comparativos con el año 2019.	SI	
5	Notas a los estados financieros 2020. Elaboradas de acuerdo con la Sección 8 de las NIIF.	SI	
6	Dictamen del Revisor Fiscal (cuando aplique) o Contador Público Independiente, donde indique el documento de identidad y el número de tarjeta profesional del Contador Público.	SI	El Dictamen se presentó con la informacion de los estados financieros de 2020
7	Certificado de los estados financieros debidamente firmado por el Representante Legal indicando el número del documento de identidad y el Contador, con la indicación del número de identidad y el número de la tarjeta profesional.	SI	
8	Certificado vigente expedido por la Junta Central de Contadores del **Contador** que prepara y suscribe los Estados Financieros; con vigencia no superior a noventa (90) días calendario al momento del envió de la información financiera.	SI	
9	Certificado vigente expedido por la Junta Central de Contadores del **Revisor Fiscal**, si el oferente está obligado a tenerlo o del Contador Público independiente; con vigencia no superior a noventa (90) días calendario al momento del envió de la información financiera.	SI	
10	Fotocopia de la tarjeta profesional del **Contador** que prepara y suscribe los Estados Financieros.	SI	
11	Fotocopia de la tarjeta profesional del **Revisor Fiscal** si el oferente está obligado a tenerlo o del Contador Público independiente.	SI	

Se considerará habilitado financieramente el interesado que cumpla con la totalidad de los parámetros definidos a continuación, de acuerdo con la siguiente tabla:

RANGO	CAPITAL TRABAJO (en SMMLV)		CAPITAL TRABAJO (en pesos)			Liquidez		Endeudamiento		CAPACIDAD OPERATIVA MÁXIMA EN SMMLV		RESULTADO
	Desde	Hasta	VR SMMLV	DESDE	HASTA	Mínimo	Dato Obtenido	Máximo	Dato Obtenido	Hasta	Dato Obtenido	
Nivel 1	>= 0			0,00	0,00	1,0		0,80		100		
Nivel 2	Mayor a 25 SMMLV	400 SMMLV		219.450.075,00	363.410.400,00	1,2	562,2	0,75	0,00	1.600	893	No Cumple

Nivel 3	Mayor a 400 SMMLV	1.400 SMMLV	908.526	363.410.400,00	1.271.936.400,00	1,4		0,70		5.600		
Nivel 4	Mayor a 1.400 SMMLV	4.500 SMMLV		1.271.936.400,00	4.088.367.000,00	1,8		0,60		18.000		
Nivel 5	Mayor a 4.500 SMMLV	10.000 SMMLV		4.088.367.000,00	9.085.260.000,00	2,0		0,55		40.000		
Nivel 6	Mayor a 10.000 SMMLV	15.000 SMMLV		9.085.260.000,00	13.627.890.000,00	2,5		0,50		60.000		
Nivel 7	Mayor a 15.000 SMMLV			13.627.890.000,00		3,0		0,45		245.863		

INDICADOR	CONCEPTO	FORMULA		DATOS		RESULTADO	
Liquidez (Veces)	Es la capacidad financiera que tiene el proponente para cubrir las obligaciones a corto plazo con terceros, mediante la conversión en efectivo de sus bienes o derechos que son a corto plazo (Activo Corriente).	Activo Corriente / Pasivo Corriente	=	203.301.300,00 / 361.632,00	=	562,2	
Nivel de Endeudamiento (Porcentaje)	Es el porcentaje de obligaciones con terceros que tiene el proponente	Pasivo Total / Activo Total	=	362.632,00 / 236.901.300,00	=	0,00	
Capital de Trabajo	El capital de trabajo representa la liquidez operativa del proponente, es decir, el remanente con el que cuenta el interesado luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo	Activo Corriente - Pasivo Corriente		**En pesos**		**EN SMMLV**	
				202.939.668,00		223	
Capacidad Operativa	Igual a Capital de Trabajo / 0,25	0,25		811.758.672,00		893	

Observaciones:

Nota 1: En el caso que el interesado se presente para varios contratos en la misma modalidad o varias modalidades, se realizará la evaluación financiera sobre la sumatoria total de los presupuestos de los contratos que pretende suscribirse.

Nota 2: La verificación de la Capacidad Financiera de las uniones temporales o consorcios, se calculará con base en las sumatoria simple de los activos y pasivos, correspondientes de cada uno de sus integrantes.

Nota 3: Para aquellos casos en que el interesado tenga menos de un año de constitución y por esta razón en el RUP no conste la información del año 2020 la verificación se realizará con base en la información registrada en el Registro Único de Proponentes - RUP a la fecha de inscripción o en los estados financieros con el corte que corresponda.

Nota 4: En el evento en que el interesado esté inscrito en el Registro Único de Proponentes –RUP y la información se encuentre renovada de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, la verificación financiera habilitante se realizará con la información inscrita en el RUP. No requerirá traer los estados financieros antes señalados.

Nota 5: Cuando las entidades interesadas sin ánimo de lucro tengan pasivo corriente igual a cero (0), el indicador de liquidez es indeterminado o indefinido, significa que la entidad sin ánimo de lucro queda habilitada por este indicador para continuar en el proceso de contratación.

LUIS GREGORIO VALERA MANJARREZ
Profesional Especializado
Regional Cesar

CERTIFICADO DE IDONEIDAD

El Director Regional de CESAR, certifica la necesidad de contratar la modalidad o servicio siguiente:

Modalidad/servicio a contratar	Internado
Población a atender	Niñas, y adolescentes de 7 a 17 años y 11 meses con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado y/o víctimas de trata.
Valor del contrato a suscribir	$ 347.635.643
Cupos totales a contratar	31
Dirección de la sede administrativa	Cra 15 No 18-40 Barrio La Granja de la ciudad de Valledupar en el departamento de Cesar
Plazo de ejecución del contrato a suscribir	Desde el 16 de diciembre de 2021 hasta el 31 de julio de 2022

Nombre de la sede	Dirección operativa	Municipio	Cupos a contratar por sede	No. Resolución de la licencia
Fundación Niño Feliz	Cra 15 No 18-40Barrio La Granja	Valledupar	31	1136

La presente certificación se fundamenta en que el operador: **FUNDACION NIÑO FELIZ**

1. Es una entidad sin ánimo de lucro legalmente reconocida.
2. Cuenta con licencia de funcionamiento vigente para la modalidad o servicio a contratar, en donde la modalidad/servicio y/o población puede ser diferente de acuerdo con lo establecido en el régimen de transición del manual operativo de modalidades aprobado mediante resolución 4200 de julio 15 de 2021.
3. Se ha comprometido con el ICBF en el cumplimiento de los documentos técnicos acorde con la modalidad o servicio a contratar.

Por lo anterior y con base en la información aportada por el operador, me permito manifestar que la institución **FUNDACION NIÑO FELIZ**, es idónea por que cumple con la capacidad jurídica, licencia de funcionamiento, capacidad técnica, capacidad financiera y capacidad operativa.

FIRMA DIRECTOR REGIONAL

Nota: El Coordinador del Grupo de Asistencia Técnica, en apoyo al Director Regional, de conformidad con los lineamientos de la modalidad, verificaron la idoneidad del operador.

Revisó y Aprobó, Danny Alberto Franco Olivares Coordinador GAT
Proyectó: Yaneth Restrepo A -Profesional Universitario

COPIA NO CONTROLADA

MEMORANDO

Radicado No: 20212000000174123

Para: GABRIEL ENRIQUE CASTILLA CASTILLO
Director Regional Cesar

Asunto: AVAL PARA SUSCRIBIR 23 CONTRATOS

Fecha : 2021-12-11

Estimado Director

De acuerdo con la solicitud de contratación de los servicios de protección de la regional, sustentada con acta de comité de contratación No.68 de fecha 10 de Diciembre de 2021, y la respectiva manifestación de veracidad y documentación allegada, la Subdirección de Restablecimientos de Derechos, la Subdirección de Responsabilidad Penal y la Dirección de Protección, emiten la validación técnica y financiera de los servicios adjuntos a la presente comunicación.

En virtud a lo anterior se otorga el Aval para suscribir veintitrés (23) contratos , doce (12) contratos de servicios de Restablecimiento de Derechos y once (11) contratos de servicios de Responsabilidad Penal que se detallan en el “Formato 2. Contratos a Suscribir ó adicionar” anexo a esta comunicación. La contratación que se realice deberá ceñirse estrictamente a lo avalado por la Sede Nacional. Cualquier novedad adicional invalida la presente autorización.

Es responsabilidad de la Dirección Regional verificar la vigencia de la licencia de funcionamiento que se vence durante la ejecución del contrato autorizado y realizar el trámite que corresponda. De igual manera de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.5.1.4. del Manual de Contratación las adiciones de contratos que superen los 5.000 SMMLV o la suma de los contratos de uno de los operadores sume 5.000 o más SMMLV deberá tramitar autorización de la Dirección de Protección, por lo cual la regional tendrá que adelantar los trámites correspondientes.

Cordialmente,

ANDREA NATHALIA ROMERO FIGUEROA
Directora de Protección

Anexo: uno (2) folios
Proyectó: Luz Angela Porras Quitian – Revisó: Roger Ramírez Gómez – Contratistas de Dirección de Protección

FORMATO 2

PROCESO AUTORIZACIÓN CONTRATACIÓN MODALIDADES Y SERVICIO DE PROTECCIÓN. DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN

REGIONAL	CESAR																												
CONTRATOS A SUSCRIBIR				FINANCIERA							LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO				CERTIFICADO DE IDONEIDAD			LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - VALIDACIÓN TÉCNICA			VALIDACIÓN FINANCIERA			APROBACIÓN		
NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	RUBRO	MODALIDAD/SERVICIO	CUPOS A CONTRATAR	CDP	PACCO	VALOR 2021 RUBRO MODALIDAD	VALOR 2022	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CUMPLE FINANCIERAMENTE	REQUIERE AUTORIZACIÓN MAYOR 5000 SMMLV	NO. RESOLUCIÓN	FECHA DE EXPEDICIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	CAPACIDAD INSTALADA	CUMPLE	NO CUMPLE	OBS	CUMPLE	NO CUMPLE	OBS	CUMPLE	NO CUMPLE	OBS	SI	NO	OBS
Asociación Popular de Mujeres del Cesar	C-4102-1500-14-0-4102037-02-122	INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL	600	26821	15182	103.680.300	1.495.069.800	1.598.750.100	CUMPLE	NO	2619 0756 0757 9754 859 860 861	16/10/2018 08/04/2019 08/04/2019 25/10/2019 5/10/2020 5/10/2020 5/10/2020	31/12/2021	N/A	x			x			x			x		
Asociacion de Profesionales En Programas de Promocion y Prevención Para La Salud, La Educacion	C-4102-1500-14-0-4102037-02-122	INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL	150	26921	15183	25.920.075	373.767.450	399.687.525	CUMPLE	SI	1542 866	7/06/2018 5/10/2020	31/12/2021	N/A	x			x			x			x		
Fundacion Una Ilusion	C-4102-1500-14-0-4102037-02-122	INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL	100	27021	15184	17.280.050	249.178.300	266.458.350	CUMPLE	NO	11103	29/11/2019	31/12/2021	N/A	x			x			x			x		
Fundacion Integral Rosalia Mena	C-4102-1500-14-0-4102037-02-122	INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL	50	27121	15188	8.640.025	124.589.150	133.229.175	no cumple financieramente debido a que el	NO	4833	6/08/2021	4/04/2022	N/A	x			x			x			x		
Asociacion de Profesionales En Programas de Promocion y Prevención Para La Salud, La Educacion ,	C-4102-1500-14-0-4102037-02-122	APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO	180	27221	15189	25.079.040	361.640.160	386.719.200	CUMPLE	SI	1306 1293 263 262 594 867 868	29/05/2019 28/05/2019 26/02/2019 26/02/2019 27/03/2019 5/10/2020 5/10/2020	31/12/2021	144 Sesiones 144 Sesiones 144 Sesiones	x			x			x			x		
Asociacion de Profesionales En Programas de	C-4102-1500-14-0-4102037-02-122	EXTERNADO MEDIA JORNADA	100	27321	15190	26.577.300	383.244.400	409.821.700	CUMPLE	SI	1292 865	28/05/2019 5/10/2020	31/12/2021	100	x			x			x			x		
Asociacion de Profesionales En Programas de Promocion y	C-4102-1500-14-0-4102037-02-122	EXTERNADO MEDIA JORNADA	80	27621	15196	21.261.840	306.595.520	327.857.360	CUMPLE	SI	4251	21/07/2021	22/01/2022	50JM y 50 JT Total 100	x			x			x			x		
Fundación Menores del Futuro	C-4102-1500-14-0-4102037-02-122	EXTERNADO MEDIA JORNADA	430	27421	15191	114.282.390	1.647.950.920	1.762.233.310	CUMPLE	NO	1035 1307 8647 9663 862 863	9/05/2019 29/05/2019 26/09/2019 24/10/2019 5/10/2020 5/10/2020	31/12/2021	100 160 70 100	x			x			x			x		
Fundación Fuente de Vida	C-4102-1500-14-0-4102037-02-122	EXTERNADO MEDIA JORNADA	45	27521	15194	11.959.785	172.459.980	184.419.765	CUMPLE	NO	2127	30/04/2021	31/12/2021	45	x			x			x			x		
Fundacion Buscando un Mejor Futuro	C-4102-1500-14-0-4102037-02-123	INTERNADO	33	28821	15462	28.798.744	346.064.796	374.863.540	CUMPLE	NO	68844 9657	1/10/2021 9/12/2021	4/04/2022	33	x			x			x			x		
Fundacion Unidos en Familia	C-4102-1500-14-0-4102037-02-123	INTERNADO	56	29021	15458	40.725.496	587.261.472	627.986.968	CUMPLE	NO	2085	30/04/2021	31/12/2021	64	x			x			x			x		
Fundación Niño Feliz	C-4102-1500-14-0-4102037-02-123	INTERNADO	31	28921	15461	22.544.471	325.091.172	347.635.643	CUMPLE	NO	1136	1/03/2021	31/12/2021	31	x			x			x			x		

FORMATO 2

PROCESO AUTORIZACIÓN CONTRATACIÓN MODALIDADES Y SERVICIO DE PROTECCIÓN. DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN

REGIONAL			CESAR																				
CONTRATOS A SUSCRIBIR			FINANCIERA						LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO				CERTIFICADO DE IDONEIDAD			LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO -			VALIDACIÓN FINANCIERA			APROBACIÓN		
NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	MODALIDAD/SERVICIO	CUPOS A CONTRATAR	CDP	PACCO	VALOR 2021 RUBRO MODALIDAD	VALOR 2022	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CUMPLE FINANCIERAMENTE	NO. RESOLUCIÓN	FECHA DE EXPEDICIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	CAPACIDAD INSTALADA	CUMPLE	NO CUMPLE	OBS	CUMPLE	NO CUMPLE	OBS	CUMPLE	NO CUMPLE	OBS	SI	NO	OBS
CENTRO DE FORMACION JUVENIL DEL CESAR	CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADO	20	27821	15216	21.485.380	309.819.160	331.304.540	CUMPLE	3715	16/12/2019	31/12/2021	24	x			x			x			x		
	DETENCIÓN DOMICILIARIA HOGAR	1	27821	15216	316.821	4.568.550	4.885.371	CUMPLE			31/12/2021	1												
CENTRO DE FORMACION JUVENIL DEL CESAR	CENTRO DE INTERNAMIENTO PREVENTIVO	10	28721	15210	10.718.215	154.556.640	165.274.855	CUMPLE	3713	16/12/2019	31/12/2021	12	x			x			x			x		
CENTRO DE FORMACION JUVENIL DEL [illegible]	CENTRO TRANSITORIO	2	27721	15212	1.997.803	28.808.318	30.806.121	CUMPLE	3714	16/12/2019	31/03/2022	2	x			x			x			x		
SECRETARIADO DE PASTORAL SOCIAL DE VALLEDUPAR	APOYO POST INSTITUCIONAL	10	28021	15181	1.862.190	26.852.770	28.714.960	CUMPLE	1950	18/07/2019	31/12/2021	N/A	x			x			x			x		
SECRETARIADO DE PASTORAL SOCIAL DE VALLEDUPAR	INTERVENCIÓN DE APOYO - RAJ	10	28621	15207	1.797.465	25.919.460	27.716.925	CUMPLE	1951	18/07/2019	31/12/2021	N/A	x			x			x			x		
SECRETARIADO DE PASTORAL SOCIAL DE VALLEDUPAR	LIBERTAD ASISTIDA/VIGILADA	58	28221	15186	13.640.556	196.696.850	210.337.406	CUMPLE	1953	18/07/2019	31/12/2021	N/A	x			x			x			x		
SECRETARIADO DE PASTORAL SOCIAL DE VALLEDUPAR	PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD	9	28321	15202	1.457.928	21.023.352	22.481.280	CUMPLE	1952	18/07/2019	31/12/2021	N/A	x			x			x			x		
SECRETARIADO DE PASTORAL SOCIAL DE VALLEDUPAR	EXTERNADO MEDIA JORNADA - RAJ	6	28121	15185	1.668.915	24.065.748	25.734.663	CUMPLE	3718 871	16/12/2019 5/10/2020	17/12/2021	12	x			x			x			x		
SECRETARIADO DE PASTORAL SOCIAL DE VALLEDUPAR	EXTERNADO JORNADA COMPLETA - RAJ	10	27921	15179	4.805.740	69.298.740	74.104.480	CUMPLE	3719 872	16/12/2019 5/10/2020	17/12/2021	10	x			x			x			x		
SECRETARIADO DE PASTORAL SOCIAL DE VALLEDUPAR	SEMICERRADO-EXTERNADO MEDIA JORNADA	22	28521	15205	6.237.836	89.949.552	96.187.388	CUMPLE	3716	16/12/2019	17/12/2021	16	x			x			x			x		
SECRETARIADO DE PASTORAL SOCIAL DE VALLEDUPAR	SEMICERRADO-EXTERNADO JORNADA COMPLETA	16	28421	15203	7.689.184	110.877.984	118.567.168	CUMPLE	3717	16/12/2019	17/12/2021	16	x			x			x			x		

En el Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO, se proyectó la contratación que a continuación se describe:

Certificación No.:		**6FABAC9C-5384-42BB-B016-88D83C865524**	
Vigencia:	2021	Fecha y hora de certificación:	30/11/2021 12:26 p. m.
Consecutivo:	15461	Regional:	REGIONAL CESAR
Modalidad:	REGIMEN ESPECIAL DE APORTE	Tipo de contrato:	CONTRATO DE APORTE
Fecha publicación SECOP:			PACCO PAA
Objeto parametrizado PACCO:			
BRINDAR ATENCIÓN Y REALIZAR ACCIONES PARA PRESERVAR Y RESTITUIR LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS EN LAS DIFERENTES MODALIDADES DE PROTECCIÓN IMPLEMENTADAS POR EL ICBF.			
Objeto contractual:			
PRESTAR SERVICIOS PARA LA MODALIDAD INTERNADO VIOLENCIA SEXUAL			
Valor programado a contratar*:			$22.544.471,00
Valor contratado:			$0,00
Deducciones aplicadas al contrato			
Saldo programado a contratar:			$22.544.471,00
Valor vigencias futuras			$325.091.172,00

* El “Valor Programado a Contratar” corresponde únicamente a la cifra que afecta el presupuesto de la vigencia actual.

Rubros que financian el consecutivo		Recurso	Valor programado	Valor contratado	Saldo a contratar
C-4102-1500-14-0-4102037-02-123	VULNERABILIDAD O ADOPTABILIDAD	11	$22.544.471,00	$0,00	$22.544.471,00

Esta certificación fue generada a través del Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO el día: martes, 30 de noviembre de 2021

Generada por: antony.castro

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ N° 68	
Hora: 12:00m	**Fecha: 10/12/2021**
Lugar:	Reunión Virtual Teams
Dependencia que Convoca:	Secretaria de Comité de Contratación.
Proceso:	Adquisición de Bienes y Servicios - Contratación
Objetivo:	Analizar Contratación servicios de protección desde el 16 de diciembre hasta el 31 de julio de 2022 y un (1) contrato a partir del 13 de diciembre de 2021

Agenda:

1. Instalación del Comité Regional de Contratación
2. Lectura Memorando 20211240000015869 3 del 18 de noviembre de 2021 “Orientaciones para la contratación de los servicios y modalidades de la Dirección de Protección”
3. Revisión de la solicitud de suscripción de nuevos contratos de aporte para la prestación de los servicios de Protección, a fin de garantizar la continuidad de la atención a partir del 16 de diciembre de 2021 hasta el 31 de julio de 2022.
4. Análisis de los resultados de la verificaciòn de la capacidad jurídica, técnica y financiera de las instituciones de protección de acuerdo con las propuestas presentadas.
5. Relación de los contratos a Subscribir hasta el 31 de julio de 2022
6. Relación de contratos que requieren autorización ante la Dirección de Protección, acorde con lo preceptuado en el inciso segundo del numeral 2 numeral 1.5.1.4 del Manual de Contratación vigente.
7. Decisiones.

Desarrollo:

El director de la Regional Cesar Dr. Gabriel Castilla Castillo, saluda y da la bienvenida a todos los participantes y a cada a uno de los miembros del comité de contratación.

Indicó el Dr. Gabriel Castilla que dicha convocatoria se realiza en el marco del manual de contratación la cual traza los parámetros y directrices para la realización de este comité, y agrega que, en esta oportunidad, este se realizará de forma virtual. Con el fin de darle cumplimiento al memorando emitido por la dirección de protección.

1. **Verificación de asistencia (quórum)**

Se verificó la asistencia, y se constató que se cuenta con la participación de los miembros de comité para el desarrollo de este, Director Regional Gabriel Castilla Castillo; Coordinador Jurídico Jorge Luis Castañeda Daza; Coordinadora Financiera Nora Cecilia Valera Cantillo; invitado Coordinador Grupo Asistencia Técnica Danny Alberto Franco Olivares, por lo que se procede a dar lectura a la agenda, el cual es aprobado por unanimidad , el director de la regional Cesar da inicio al comité, el cual preside.

PÚBLICA

2. **Lectura del memorando** 20211240000158693 del 18 de noviembre de 2021

El Director Regional procede a dar lectura 20211240000158693 del 18 de noviembre de 2021 "Orientaciones para la contratación de los servicios y modalidades de la Dirección de Protección." con el fin de hacer énfasis en:

Para la suscripción de los contratos de aporte de los servicios y modalidades de protección, y como parte de la planeación del contrato que se debe surtir, la Dirección Regional deberá tener en cuenta la verificación de las sanciones impuestas con ocasión de los Procesos Administrativos Sancionatorios de inspección, vigilancia y control y las sanciones impuestas con ocasión de los procesos contractuales conforme lo establecido en el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, con el fin de verificar que los oferentes no se encuentren incursos en causales de inhabilidad.

Para todos los servicios y modalidades de protección se suscribirán nuevos contratos teniendo como fecha inicial el 16 de diciembre de 2021 hasta el 31 de julio de 2022

De igual manera, de conformidad con lo establecido en el punto 2 del numeral 1.5.1.4 del Manual de Contratación, las regionales que requieran Autorización para la suscripción de los contratos de aporte cuya cuantía o la sumatoria de los contratos de aporte suscritos con el mismo contratista en la Dirección Regional superan los 5000 SMLMV.

Se precisa que el clausulado contractual no es susceptible de modificaciones por parte de la dirección regional sin previo aval de la Dirección de protección y/o de la Dirección de contratación, según corresponda; los clausulados serán remitidos por la Dirección de Contratación de la Sede de la Dirección General a las regionales y estas a su vez deberán darlas a conocer a los operadores mínimo con 5 días calendario de antelación a la firma del contrato de aporte.

3. **Revisión de la solicitud de suscripción de nuevos contratos de aporte para la prestación de los servicios de Protección, a fin de garantizar la continuidad de la atención a partir del 16 de diciembre de 2021 hasta el 31 de julio de 2022**

El Coordinador del Grupo Asistencia Técnica presenta a los miembros del Comité de Contratación Regional, las solicitudes de suscripción de nuevos contratos de aporte de los servicios de Protección, de acuerdo con el memorando 20211240000158693 del 18 de noviembre de 2021 con el objeto de garantizar la continuidad de la atención.

El ICBF Regional Cesar celebró contrato de aportes con las instituciones de protección para la prestación de los servicios de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en las diferentes modalidades de SRD y SRPA, fijando el plazo de ejecución hasta el **15 de diciembre de 2021** de acuerdo a las medidas decretadas por la autoridad administrativa y judicial, se debe garantizar la continuidad en la prestación del servicio para la garantía de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes e interés superior del niño entre el periodo **16 de diciembre de 2021 hasta el 31 de julio de 2022,** quienes cuentan con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, así como del cumplimiento de las medidas y/o sanciones impuesta por la autoridad judicial a los jóvenes que han infringido la ley, y en atención a directrices impartidas desde el nivel central debemos avanzar en la celebración de nuevos contratos.

El equipo de apoyo del Grupo de Asistencia Técnica, el Grupo Financiero y Jurídico de la Regional, analizaron los requisitos exigidos en el Anexo 1 denominado "Requisitos de las personas jurídicas habilitadas para contratar" del memorando en mención. Que, para ello el 02 de diciembre de 2021, el Director Regional remitió a los Representantes Legales de las instituciones las respectivas invitaciones a contratar en los diferentes servicios de protección con el fin de validar la capacidad jurídica, la capacidad técnica y financiera, de los mismos.

PÚBLICA

Los recursos asignados a la regional para la contratación se encuentran amparados en los PACCOs, CDPs y Vigencia Futura 2022

Los resultados entregados por parte del equipo de apoyo a la supervisión en los dos momentos (supervisión y asistencia técnica) presentaron cumplimiento de acuerdo con el cronograma establecido en la implementación de obligaciones contractuales en las modalidades de RD y de los instrumentos de visitas correspondiente a las modalidades Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.

Teniendo en cuenta el régimen de transición de las modalidades de Restablecimiento de Derechos por la implementación de los nuevos lineamientos técnicos y construcción la Propuesta de Implementación y Cualificación (PIYC) por parte de los operadores quien tiene 6 meses para su elaboración y la regional tiene un plazo de 3 meses para efectuar la revisión, retroalimentación para su respectiva aprobación ,termino que vence el 16 de mayo de 2022, desde la Dirección de Protección se impartió las directrices que para las modalidades de Restablecimientos de Derechos se aplique solamente visitas de Obligaciones Contractuales , para la vigencia 2022 aproximadamente en el segundo trimestre está listo los instrumentos de supervisión de acuerdo a los nuevos lineamientos y PIYC.

De acuerdo con las visitas efectuadas por el equipo de apoyo a la supervisión al operador **Fundación Unidos en Familia**, se efectuó Requerimiento por presunto incumplimiento de obligaciones contractuales, el supervisor del contrato mediante radicado 20214100200013641 de fecha 6 de diciembre de 2021,notificó al operador del requerimiento, al cual se le otorgó un término para dar respuesta a cada uno de las obligaciones presuntamente incumplida, posterior a la respuesta el equipo de apoyo a la supervisión realizará la revisión documental para determinar la subsanación y cumplimiento de las mismas.

Por otro lado, de acuerdo a la visita efectuada al Operador Secretariado Pastoral Social de Valledupar por el equipo de apoyo a la supervisión del segundo ciclo fue aplicado el instrumento de supervisión, arrojando el siguiente resultado.

Fecha de la visita	**Número de visita**	**Código**	Documentos de los anexos de historias de atención (1 variable)	Proceso de atención (4 variables)	Cronograma de actividades (1 variable)	Nutrición (5 variables)	Dotación (5 variables)
8/11/2021	1 Visita	20-259-454	0%	0%	0%	100%	100%
10/11/2021	1 Visita	20-259-455	100%	67%	100%	100%	100%
10/11/2021	1 Visita	20-259-456	0%	0%	100%	100%	100%
10/11/2021	1 Visita	20-259-459	0%	0%	100%	100%	100%
8/11/2021	1 Visita	20-259-461	0%	0%	100%	100%	100%

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

9/11/2021	1 Visita	20-259-462	0%	67%	100%	100%	100%
11/11/2021	1 Visita	20-259-453	0%	67%	100%	80%	100%
10/11/2021	1 Visita	20-259-464	0%	67%	100%	100%	100%

Garantía de derechos – Vinculación (4 variables)	Acciones con familia (2 variables)	**Porcentaje Técnico**	**Porcentaje Administrativo**	**Porcentaje Financiero**	**Bienestarina**	**Porcentaje Global**
75%	0%	**44,50%**	**21,43%**	**100,00%**	**100,00%**	**52,78%**
100%	100%	**92,67%**	**81,82%**	**100,00%**	**100,00%**	**93,37%**
25%	0%	**40,50%**	**81,82%**	**100,00%**	**100,00%**	**52,68%**
50%	0%	**46,00%**	**81,82%**	**100,00%**	**100,00%**	**56,97%**
50%	0%	**46,00%**	**42,86%**	**100,00%**	**100,00%**	**55,02%**
100%	100%	**85,67%**	**21,43%**	**100,00%**	**100,00%**	**84,89%**
100%	100%	**82,87%**	**42,86%**	**100,00%**	**100,00%**	**83,78%**
100%	100%	**85,67%**	**100,00%**	**100,00%**	**100,00%**	**88,82%**

Como se observa en el porcentaje global presentó incumplimiento en obligaciones contractuales en las 8 modalidades que prestan los servicios, en virtud de lo anterior el supervisor del contrato mediante radicado 20214100200013631 de fecha 6 de diciembre de 2021. notificó al operador del requerimiento, al cual se le otorgó un término para dar respuesta a cada una de las obligaciones presuntamente incumplida, posterior a la respuesta el equipo de apoyo a la supervisión realizará la revisión documental para determinar la subsanación y cumplimiento de las mismas.

La Subdirección de Restablecimiento de Derechos mediante acta de fecha 27 de octubre de 2021. realizó mesa de trabajo técnica, para concertar y socializar la distribución de cobertura de las modalidades de la **Dirección de Protección**, mediante trabajo virtual con la **Regional ICBF Cesar**, Dirección de Protección y Subdirección de Restablecimiento de Derechos. De acuerdo con el archivo enviado anteriormente por la regional, frente a las ejecuciones por operador de los meses agosto, septiembre y octubre (corte 20 de octubre) y la propuesta de cupos para la siguiente contratación, de acuerdo al comportamiento se disminuyeron cupos a contratar, en lo que respecta a la modalidad internado los cupos no fueron reducidos por la dinámica que caracteriza a la población que es ubicada en esta modalidad , teniendo en cuenta los ingresos y egresos es fluctuante ante la vulnerabilidad en la garantía de sus derechos, quedando como compromiso cada tres (3) meses realizar seguimientos de las inejecuciones para la toma de decisión en cuanto a la disminución de cupos y valor.

La Subdirección de Responsabilidad Penal realizó el dia 28 de octubre de 2021 mediante la herramienta Teams la concertación de los cupos de las modalidades del SRPA a corte del 20 de octubre de 2021, donde se disminuyeron cupos en las modalidades privativas de la libertad y se adicionaron cupos en dos modalidades NO privativas, quedando como compromiso cada tres (3) meses realizar

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

seguimientos de las inejecuciones para la toma de decisión en cuanto a la disminución de cupos y valor.

La oficina de jurídica certifica que los operadores que prestan los servicios de protección conforme a la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", artículo 86, el cual establece el procedimiento para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento" a la fecha no se adelanta proceso administrativo sancionatorio

Por su parte, se señala, las licencias de funcionamiento se encuentran vigentes el Gobierno Nacional prorrogó la Emergencia Sanitaria en todo el territorio nacional hasta el 28 de febrero de 2022 , por tanto, se entenderán prorrogadas las licencias de funcionamiento, automáticamente en los términos indicados en la Resolución 3102 de fecha 31 de marzo de 2020 .La Regional Cesar se compromete y garantiza el cumplimiento de la misma con los actos administrativos debidamente ejecutoriada una vez sea levantada la Emergencia Sanitaria decretada por el Gobierno Nacional.

4. **Análisis de los resultados de la verificaciòn de la capacidad jurídica, técnica y financiera de las instituciones de protección de acuerdo a las propuestas presentadas**.

La Dirección Regional mediante Resolución 1513 del 6 de diciembre de 2021, estableció la comisión evaluadora de propuestas contractuales de los Servicios de Protección a continuación, los integrantes presentan al comité regional el análisis y resultados de la verificaciòn de la capacidad jurídica, técnica y financiera de las instituciones de protección para el periodo desde el 16 de diciembre de 2021 hasta el 31 de julio de 2022.

El comité de Contratación analiza el resultado de las evaluaciones de las instituciones de protección a ofertar los servicios de protección en los componentes Jurídico, Técnico y Financiero de las diferentes modalidades de Restablecimiento de Derechos y SRPA

Operador	Valor Presupuesto	Resultado Verificaciòn Jurídica	Resultado Verificaciòn Técnica	Resultado Verificaciòn Financiera	Observación
Asociación Popular de Mujeres del Cesar	1.598.750.100	Cumple	Cumple	Cumple	N/A
Asociación De Profesionales En Programas De Promoción Y Prevención Para La Salud La Educación La Familia Y La Comunidad- **"APSEFACOM"**	1.524.085.785	Cumple	Cumple	Cumple	N/A
Fundación Una Ilusión	266.458.350	Cumple	Cumple	Cumple	. N/A
Fundación Menores del Futuro	1.762.233.310	Cumple	Cumple	Cumple	N/A
Fundación Fuente de Vida	184.419.765	Cumple	Cumple	Cumple	N/A
Fundación Unidos en Familia	627.986.968	Cumple	Cumple	Cumple	N/A

PÚBLICA

Fundación Niño Feliz	347.635.643	Cumple	Cumple	Cumple	N/A
Fundacion Buscando un Mejor Futuro	370.063.749	Cumple	Cumple	Cumple	N/A
Fundación Integral Rosalía Mena	133.229.175	Cumple	Cumple	cumple con los indicadores de tipo financiero, no cumple con la capacidad operativa requerida para el valor del contrato	El contrato será por 152 SMMLV y sólo tiene capacidad para 5 SMLMV (NO tiene Capacidad Operativa); se le solicitó Estados Financieros con corte a junio 30 de 2021
Secretariado de Pastoral Social de Valledupar	603.844.270	Cumple	Cumple	Cumple	N/A
Centro de Formación Juvenil del Cesar	532.270.887	Cumple	Cumple	Cumple	N/A

5. Relación de los Contratos a suscribir de las instituciones de protección Regional Cesar:

Mediante acta de comité contractual No 66 de fecha 7 de diciembre de 2021, se aprobaron 12 estudios previos para las modalidades de Restablecimientos de Derechos y 11 Estudios Previos para las modalidades del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes - SRPA para un total de 23 estudios previos con sus respectivos soportes de Paccos, CDPs, VF y matriz de riesgos.

A continuación, se relacionan las instituciones de protección: Con la Observación que se hará un (01) solo contrato para CAE y detención Domiciliaria.

Operador	Rubro	Modalidad	Cupos a Contratar	Municipio	CDP	PACCO	Valor 2021	Valor año 2022	Valor Total Contrato
ASOCIACIÓN POPULAR DE MUJERES DEL CESAR	C-4102-1500-14-0-4102037-02-122	INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL	600	Valledupar Codazzi La Jagua de Ibirico Chiriguana	26821	15182	103.680.300	1.495.069.800	1.598.750.100
Asociación de Profesionales En Programas de Promoción y Prevención Para La Salud, La Educación , La Familia y La Comunidad - APSEFACOM	C-4102-1500-14-0-4102037-02-122	INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL	150	Aguachica	26921	15183	25.920.075	373.767.450	399.687.525
FUNDACION UNA ILUSIÓN	C-4102-1500-14-0-4102037-02-122	INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL	100	Valledupar	27021	15184	17.280.050	249.178.300	266.458.350

PUBLICA

FUNDACION INTEGRAL ROSALÍA MENA	C-4102-1500-14-0-4102037-02-122	INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL	50	Bosconia	27121	15188	8.640.025	124.589.150	133.229.175
Asociación de Profesionales En Programas de Promoción y Prevención Para La Salud, La Educación, La Familia y La Comunidad - APSEFACOM	C-4102-1500-14-0-4102037-02-122	APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO	180	Valledupar Chiriguana Aguachica Codazzi	27221	15189	25.079.040	361.640.160	386.719.200
Asociación de Profesionales En Programas de Promoción y Prevención Para La Salud, La Educación, La Familia y La Comunidad - APSEFACOM	C-4102-1500-14-0-4102037-02-122	EXTERNADO MEDIA JORNADA	100	Bosconia	27321	15190	26.577.300	383.244.400	409.821.700
Asociación de Profesionales En Programas de Promoción y Prevención Para La Salud, La Educación, La Familia y La Comunidad - APSEFACOM	C-4102-1500-14-0-4102037-02-122	EXTERNADO MEDIA JORNADA	80	El Copey	27621	15196	21.261.840	306.595.520	327.857.360
FUNDACIÓN MENORES DEL FUTURO	C-4102-1500-14-0-4102037-02-122	EXTERNADO MEDIA JORNADA	430	Aguachica La Loma (Paso) Chiriguana Valledupar	27421	15191	114.282.390	1.647.950.920	1.762.233.310
FUNDACIÓN FUENTE DE VIDA	C-4102-1500-14-0-4102037-02-122	EXTERNADO MEDIA JORNADA	45	Valledupar	27521	15194	11.959.785	172.459.980	184.419.765
FUNDACION BUSCANDO UN MEJOR FUTURO	C-4102-1500-14-0-4102037-02-123	INTERNADO	33	Valledupar	28821	15462	28.798.744	346.064.796	374.863.540
FUNDACION UNIDOS EN FAMILIA	C-4102-1500-14-0-4102037-02-123	INTERNADO	56	Valledupar	29021	15458	40.725.496	587.261.472	627.986.968
FUNDACIÓN NIÑO FELIZ	C-4102-1500-14-0-4102037-02-123	INTERNADO	31	Valledupar	28921	15461	22.544.471	325.091.172	347.635.643

PÚBLICA

CENTRO DE FORMACION JUVENIL DEL CESAR	C-4102-1500-13-0-4102038-02-120	CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADO	20	Valledupar	27821	15216	21.485.380	309.819.160	331.304.540
CENTRO DE FORMACION JUVENIL DEL CESAR	C-4102-1500-13-0-4102038-02-120	DETENCIÓN DOMICILIARIA HOGAR	1	Valledupar	27821	15216	316.821	4.568.550	4.885.371
CENTRO DE FORMACION JUVENIL DEL CESAR	C-4102-1500-13-0-4102038-02-120	CENTRO DE INTERNAMIENTO PREVENTIVO	10	Valledupar	28721	15210	10.718.215	154.556.640	165.274.855
CENTRO DE FORMACION JUVENIL DEL CESAR	C-4102-1500-13-0-4102038-02-120	CENTRO TRANSITORIO	2	Valledupar	27721	15212	1.997.803	28.808.318	30.806.121
SECRETARIADO DE PASTORAL SOCIAL DE VALLEDUPAR	C-4102-1500-13-0-4102038-02-120	APOYO POST INSTITUCIONAL	10	Valledupar	28021	15181	1.862.190	26.852.770	28.714.960
SECRETARIADO DE PASTORAL SOCIAL DE VALLEDUPAR	C-4102-1500-13-0-4102038-02-120	INTERVENCIÓN DE APOYO - RAJ	10	Valledupar	28621	15207	1.797.465	25.919.460	27.716.925
SECRETARIADO DE PASTORAL SOCIAL DE VALLEDUPAR	C-4102-1500-13-0-4102038-02-120	LIBERTAD ASISTIDA/VIGILADA	58	Valledupar	28221	15186	13.640.556	196.696.850	210.337.406
SECRETARIADO DE PASTORAL SOCIAL DE VALLEDUPAR	C-4102-1500-13-0-4102038-02-120	PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD	9	Valledupar	28321	15202	1.457.928	21.023.352	22.481.280
SECRETARIADO DE PASTORAL SOCIAL DE VALLEDUPAR	C-4102-1500-13-0-4102038-02-120	EXTERNADO MEDIA JORNADA - RAJ	6	Valledupar	28121	15185	1.668.915	24.065.748	25.734.663
SECRETARIADO DE PASTORAL SOCIAL DE VALLEDUPAR	C-4102-1500-13-0-4102038-02-120	EXTERNADO JORNADA COMPLETA - RAJ	10	Valledupar	27921	15179	4.805.740	69.298.740	74.104.480
SECRETARIADO DE PASTORAL SOCIAL DE VALLEDUPAR	C-4102-1500-13-0-4102038-02-120	SEMICERRADO-EXTERNADO MEDIA JORNADA	22	Valledupar	28521	15205	6.237.836	89.949.552	96.187.388
SECRETARIADO DE PASTORAL SOCIAL DE	C-4102-1500-13-0-	SEMICERRADO-EXTERNADO JORNADA	16	Valledupar	28421	15203	7.689.184	110.877.984	118.567.168

PÚBLICA

VALLEDUPAR	4102038-02-120	COMPLETA							

6. Relación de contratos que requieren autorización ante la Dirección de Protección, acorde con lo preceptuado en el inciso segundo del numeral 2 numeral 1.5.1.4 del Manual de Contratación vigente.

Conforme a lo establecido en el numeral 1.5.1.4 del Manual de Contratación vigente por medio del cual se establece que *"(…) Cuando la cuantía de dichos contratos de aporte o la sumatoria de los contratos de aporte suscritos con el mismo contratista en la Dirección Regional supere los 5.000 SMLMV, deberá mediar autorización y aprobación previa suscrita por la Dirección competente de la prestación del servicio de la Dirección General (…)",*se solicitará aval de autorización ante la Dirección de Protección para la contratación para el operador Asociación De Profesionales En Programas De Promoción Y Prevención Para La Salud La Educación La Familia Y La Comunidad- **"APSEFACOM"** quien supera los **5.000** SMLMV.

7. Decisiones:

Teniendo en cuenta las directrices emitida por la Dirección de Protección, mediante memorando con numero de radicado 02112400000089653 del 23 de julio de 2021, por medio del cual se dan las indicaciones y se establecen los términos para la contratación de las modalidades de protección hasta el 15 de diciembre de 2021 , el comité de contratación del ICBF Regional Cesar, una vez verificada la documentación, emite concepto de viabilidad para la suscripción de 22 contratos de aportes del 16 de Agosto de 2021 hasta el 31 de julio de 2021 **y un (1) contrato a suscribir a partir del 13 de diciembre de 2021** hasta el 31 julio de 2021, correspondiente a la institución **FUNDACION BUSCANDO UN MEJOR FUTURO** donde fueron reubicados los niños por la emergencia presentada en prevalencia de sus derechos e interés superior del niño.

Como quiera que el operador Fundación Integral Rosalía Mena, a pesar de cumplir con los indicadores de tipo financiero, no cumple con la capacidad operativa requerida para el valor del contrato; no obstante, el Comité de acuerdo con la sustentación técnica presentada considera pertinente y necesaria la contratación en mención por ser el municipio de Bosconia un corredor minero que abarca 4 cruces de caminos se une la troncal del oriente, la vía a Valledupar y la vía a Plato (Magdalena). Por ser un municipio golpeado por la violencia y receptor de grupo poblacionales como migrantes ,desplazados y víctimas del conflicto armado los cuales provienen de otras regiones del país, lo que ha generado una problemática social que vulnera los derechos de los niños, niñas y adolescentes, debido que los padres de familia para el sustento familiar viven del campo, la agricultura por dia, dejando en muchas ocasiones a sus hijos solos, asumiendo responsabilidades que no están acorde a sus edades cronológicas, deserciones escolares, pautas de crianzas inadecuadas y población que están por fuera de los servicios de protección.

La coordinadora del Grupo Financiero manifiesta que el operador Fundación Integral Rosalía Mena, cumple con los indicadores de tipo financiero, pero no cumple con la capacidad operativa requerida para el valor del contrato. Que mediante correo de fecha 09 de diciembre 2021, se requirió al operador para que subsanaran la actualización estados financieros con corte a 30 de junio 2021, pero a la fecha y hora del comité no lo han aportado, se deja a consideración de la Dirección de Protección la contratación con este operador.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

La Regional a través de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, adelantará el proceso de Renovación de las Licencias de funcionamientos y garantiza el cumplimiento de estas con los actos administrativos debidamente ejecutoriada una vez sea superada la Emergencia Sanitaria decretada por el Gobierno nacional.

Conforme a lo establecido en el numeral 1.5.1.4 del Manual de Contratación vigente por medio del cual se establece que *"(…) Cuando la cuantía de dichos contratos de aporte o la sumatoria de los contratos de aporte suscritos con el mismo contratista en la Dirección Regional supere los 5.000 SMLMV, deberá mediar autorización y aprobación previa suscrita por la Dirección competente de la prestación del servicio de la Dirección General (…)"*,se solicitará aval de autorización ante la Dirección de Protección para la contratación para el operador Asociación De Profesionales En Programas De Promoción Y Prevención Para La Salud La Educación La Familia Y La Comunidad- **"APSEFACOM"** quien supera los **5.000** SMLMV

Compromiso/Tareas	Responsables	Fechas
Cargar en la ruta establecida la documentación exigida de acuerdo con el memorando Radicado 02112400000089653 del 23 de julio de 2021de la Dirección de protección	Coordinador Grupo Asistencia Técnica	Inmediato
Adelantar por parte del Grupo Asistencia Técnica el proceso precontractual	Coordinador Grupo Asistencia Técnica	Inmediato
Elaboración proceso contractual una vez se reciba el aval y la autorización para contratar.	Coordinador Oficina Jurídica	**Antes del 16 de dic de 2021**

FIRMA ASISTENTES

Nombre	Cargo/Dependencia	Entidad	Firma
Gabriel Castilla Castillo	Director Regional	ICBF	
Jorge Luis Castañeda Daza	Coordinador Grupo Jurídico	ICBF	
Nora Cecilia Valera Cantillo	Coordinadora Grupo Financiero	ICBF	
Maria Isabel Moreno Galindo	Secretaria Técnica	ICBF	
Danny Alberto Franco	Coordinador Grupo de	ICBF	

PÚBLICA

Olivares.	Asistencia Técnica-Invitado		
Próxima Reunión	**Fecha**	**Hora**	**Lugar**
	Por Definir	Por Definir	Por Definir

PÚBLICA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 36.487.078

DIAZ ARAUJO
APELLIDOS

MARLENE CECILIA
NOMBRES

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 26-NOV-1953
AGUSTIN CODAZZI
(CESAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

28-FEB-1973 AGUSTIN CODAZZI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA

(LEY 190 DE 1995 Y LEY 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO

COBERTURA: Este Formato Único de Hoja de Vida debe ser diligenciado por toda persona jurídica, aspirante a celebrar un contrato de prestación de servicios con la administración, independientemente de su término de duración.

INSTRUCCIONES GENERALES:
Antes de comenzar a diligenciar este formato tenga en cuenta las siguientes instrucciones :
- Escriba en letra imprenta y en tinta únicamente de color negro.
- Las fechas deben ir en números arábigos.
- Si requiere ampliar la relación de los contratos de prestación de servicios, utilice una hoja en blanco.

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS:

I. Identificación:
En el caso de que la entidad o sociedad sea pública, especifique:

ORDEN: Marque con "X" si es del orden nacional (NAL), departamental (DPTL), distrital (DIST), municipal (MPL) u otro (OTRO). Si marca esta última, aclare a qué otro orden corresponde.

TIPO: Escriba el código de la entidad o sociedad, de acuerdo con la siguiente tabla:

CÓDIGO	TIPO
O1	MINISTERIO O DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
O2	SUPERINTENDENCIA O UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
O3	ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
O4	ENTE UNIVERSITARIO AUTÓNOMO O EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
O5	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO
O6	SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA
O8	OTRO

En el caso de que la entidad o sociedad sea privada, escriba la CLASE a que pertenece, de acuerdo con la siguiente tabla:

CÓDIGO	CLASE
11	SOCIEDADES COMERCIALES E INSTITUCIONES FINANCIERAS
12	SOCIEDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO
13	SOCIEDADES CIVILES
14	ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES
15	SOCIEDADES EXTRANJERAS (SUCURSALES Y FILIALES)
16	OTRA

II. Servicios:
Relacione los principales servicios que ofrece su entidad o sociedad, de acuerdo con el objeto social.

III. Experiencia y Situación Actual:
En orden cronológico establezca los contratos de prestación de servicios que su entidad o sociedad ha realizado, escribiendo el nombre de la entidad contratante, si es pública o no, indicando su número telefónico, la fecha de terminación o conclusión del servicio y el valor del contrato, en pesos colombianos.

IV. Representante Legal o Apoderado:
Relacione el nombre y la identificación del Representante Legal o Apoderado. Establezca su capacidad de contratación aprobada por estatutos. Marque con X "si" o "no" está incurso, como representante legal o apoderado, dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad existentes. Firme este formato para que la información declarada en él tenga validez. Recuerde anexar los documentos que respaldan su contenido, incluyendo el Certificado de Representación Legal o de Apoderado.

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: FUNDACION NIÑO FELIZ

SIGLA:

NIT No. 800145039-1

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO :

ORDEN: NAL. [X] DPTL. [ ] DIST. [ ] MPL. [ ] OTRO [ ] ¿CUÁL? _____

TIPO: 08 (VER AL RESPALDO)

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :

CLASE: 12 (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAÍS: COLOMBIA | DEPARTAMENTO: CESAR

MUNICIPIO: VALLEDUPAR | DIRECCIÓN: CRA 15 N° 18-40

TELÉFONOS: 3113275938 | FAX: | APARTADO AÉREO:

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 ATENCION Y APOYO PSICOSOCIAL	2 PROMOCION DE CAMPAÑAS DE PREVENCION EN SALUD
3 PROMOVER PROYECTOS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	4 SERVICIOS DE REHABILITACION INTEGRAL
5 PROMOCION DE CAMPAÑAS DE PREVENCION EN SALUD	6 PREVENCION DE VIOLENCIA SOCIAL Y SUS FACTORES GEN

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL DEL ARIARI		X	3112830799	15/06/2021	$60.000.000
ALCALDIA DE AGUSTIN CODAZZI, CESAR	X		0355765733	30/07/2017	$186.000.000

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) | NOMBRES

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ]

NÚMERO: 36.487.078

ACTÚA EN CARÁCTER DE : Representante Legal [X] Apoderado [ ]

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $ $1.000.000.000

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI [ ] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES : _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA | FECHA DE DILIGENCIAMIENTO

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE | CIUDAD Y FECHA

Fecha expedición: 2021/12/04 - 12:45:38 **** **Recibo No.** S000554102 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20211204-0019

CODIGO DE VERIFICACIÓN MNKT8u87b7

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: FUNDACION NINO FELIZ
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 800145039-1
ADMINISTRACIÓN DIAN : VALLEDUPAR
DOMICILIO : VALLEDUPAR

MATRICULA – INSCRIPCIÓN

INSCRIPCIÓN NO : S0501796
FECHA DE INSCRIPCIÓN : MAYO 05 DE 2003
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021
FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN : MAYO 24 DE 2021
ACTIVO TOTAL : 70,110,000.00
GRUPO NIIF : GRUPO III – MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CR 15 18 40
MUNICIPIO / DOMICILIO: 20001 – VALLEDUPAR
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3016637715
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : 3016637715
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : sabrifinanzas@hotmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CR 15 18 40
MUNICIPIO : 20001 – VALLEDUPAR
TELÉFONO 1 : 3016637715
CORREO ELECTRÓNICO : sabrifinanzas@hotmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : sabrifinanzas@hotmail.com

CERTIFICA – ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : Q8790 – OTRAS ACTIVIDADES DE ATENCION EN INSTITUCIONES CON ALOJAMIENTO
ACTIVIDAD SECUNDARIA : M7020 – ACTIVIDADES DE CONSULTORIA DE GESTION
OTRAS ACTIVIDADES : I5629 – ACTIVIDADES DE OTROS SERVICIOS DE COMIDAS

CERTIFICA – CONSTITUCIÓN

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 15 DE ABRIL DE 2003 DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 3689 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 05 DE MAYO DE 2003, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA FUNDACION NINO FELIZ.

CERTIFICA – ENTIDAD DE VIGILANCIA

QUE LA ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL ES SECRETARIA DE GOBIERNO

CERTIFICA – REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO		INSCRIPCION	FECHA
AC-3	20030410	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	AGUSTIN CODAZZI	RE01-3690	20030505
AC-7	20120124	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	VALLEDUPAR	RE01-11657	20120308
AC-11	20181227	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS	VALLEDUPAR	RE01-21824	20190604

CERTIFICA – VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA – OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL:COMO ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO LA FUNDACIÓN TENDRÁ COMO OBJETO SOCIAL:

*PROMOVER MEDIANTE CONVENIOS CON IPS Y PROFESIONALES INDEPENDIENTES EN SALUD, EN ACTIVIDADES DE MEDICINA PREVENTIVA ORAL, VISUAL, AUDITIVA Y PSICOLÓGICA. BRINDAR SERVICIOS DE REHABILITACIÓN INTEGRAL EN LAS ÁREAS DE FISIOTERAPIA, FONOAUDIOLOGÍA, PSICOLOGÍA, EDUCACIÓN ESPECIAL, TERAPIA OCUPACIONAL Y DEMÁS ESPECIALIDADES QUE SE REQUIERA. PROMOVER CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN, ATENCIÓN Y REHABILITACIÓN EN TEMAS RELACIONADOS CON SIDA, ETS, ALCOHOLISMO, DROGADICCIÓN, DERECHOS Y DEBERES DE LOS CIUDADANOS, EQUIDAD DE GÉNERO, VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, PREVENCIÓN DE VIOLENCIA SOCIAL Y SUS FACTORES GENERADORES, EMBARAZO NO DESEADO EN ADOLESCENTES, PLANIFICACIÓN FAMILIAR, ANTICONCEPTIVOS, LACTANCIA Y NUTRICIÓN, CRECIMIENTO Y DESARROLLO CON ESTIMULACIÓN ADECUADA PARA NIÑOS, VACUNACIÓN. PROMOVER CAMPAÑAS DE SALUD MENTAL, DIABETES, CÁNCER, HIPERTENSIÓN ARTERIAL, OSTEOPOROSIS, INFERTILIDAD, OBESIDAD Y ANOREXIA, EDUCACIÓN SEXUAL Y DEMÁS CONTEMPLADOS EN LA SALUD PÚBLICA Y EL BIENESTAR SOCIAL. SER PROMOTOR DE ESTOS PROYECTOS DONDE EL ESTADO NO HACE PRESENCIA Y POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL, PROMOVER PROGRAMAS DE SALUD OCUPACIONAL QUE BENEFICIEN A LA COMUNIDAD TANTO A NIVEL PRIVADO Y PÚBLICO SIN CONTROVERTIR EL DECRETO 2150 EN SU ARTÍCULO 45. APOYO A ORGANIZACIÓN DE EVENTOS, CONGRESOS, SEMINARIOS, PROMOCIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, ASESORÍAS CON DESTINO TANTO A COMUNIDADES COMO A ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS DE CUALQUIER ORDEN. IMPLEMENTAR CURSOS, ESPECIALIZACIONES DE ACTUALIZACIÓN CERTÁMENES ANUALES, SEMINARIOS NACIONALES E INTERNACIONALES, FOROS Y DEBATES PERMANENTES, DIPLOMADOS Y ESPECIALIZACIONES MEDIANTE CONVENIOS CON INSTITUCIONES DEBIDAMENTE RECONOCIDAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN. PROMOVER PROGRAMAS SOCIALES, ECONÓMICOS Y POLÍTICOS QUE BENEFICIEN A LOS NIÑOS, JÓVENES, ADULTOS MAYORES, MUJERES CABEZA FAMILIA, DESPLAZADOS Y REINSERTADOS.

*TRABAJAR CON EL APOYO DE LAS INSTITUCIONES MUNICIPALES Y DEPARTAMENTALES, NACIONALES E INTERNACIONALES, EL SECTOR PRIVADO Y PÚBLICO, ONG NACIONALES E INTERNACIONALES EN LA GESTIÓN, FORMALIZACIÓN Y ELABORACIÓN DE LABORATORIOS DE PAZ Y CONVIVENCIA RACIAL. PROMOVER LOS ESPACIOS QUE PERMITAN FORTALECER LOS PROCESOS ORGANIZATIVOS DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS, CAMPESINAS, AFROCOLOMBIANAS Y DESPLAZADAS COMO MEDIO DE DEFENSA DE NUESTRA IDENTIDAD CULTURAL. PROMOVER ESPACIOS SIGNIFICATIVOS O EDUCATIVOS PARA LA INTEGRACIÓN DE LAS FAMILIAS Y COMUNIDADES VICTIMAS DEL DESPLAZAMIENTO. PROPENDER POR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ENMARCADAS DENTRO DE LAS NORMAS Y

LA LEGISLACIÓN PARA BRINDAR APOYO A LA COMUNIDAD VÍCTIMA, PROMOVER PROYECTOS DE ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ACTORES DEL CONFLICTO ARMADO Y POBLACIÓN CIVIL, EN LA CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTES DE PAZ Y LA PRÁCTICA DE PRINCIPIOS NORMAS Y ENFOQUES DE CONVIVENCIA CON LA INTERVENCIÓN Y FORMACIÓN DE UNA CULTURA PACIFICA, ARMÓNICA Y DE SANACIÓN INTERIOR, QUE CONTRIBUYA DISMINUIR EL IMPACTO QUE GENERA EL CONFLICTO ARMADO, DESPLAZAMIENTO FORZADO Y PERMITA EL LOGRO DE LA INCLUSIÓN DE ESTA POBLACIÓN. BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL CON ENFOQUE DIFERENCIAL, A LAS NIÑAS Y NIÑOS, ADOLESCENTES Y ADULTOS, VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO Y DESPLAZAMIENTO FORZADO, MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE PLANES DE ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL FAMILIAR, ENCAMINADOS A LA GARANTÍA Y GOCE EFECTIVO DE LOS DERECHOS Y LA CONTRIBUCIÓN A LA REPARACIÓN INTEGRAL DE ESTA POBLACIÓN. CONTRIBUIR A LA GARANTÍA Y GOCE EFECTIVO DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS ADOLESCENTES, MUJERES GESTANTES, ADULTOS Y SU GRUPO FAMILIAR VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO Y DESPLAZAMIENTO FORZADO EN LA CONSTRUCCIÓN DE LOS PLANES DE ACOMPAÑAMIENTO PARA LA GARANTÍA Y RESTITUCIÓN DE SUS DERECHOS Y DE LOS ESPACIOS INSTITUCIONALES Y COMUNITARIOS CONTEMPLADOS EN LOS PROTOCOLOS DE PARTICIPACIÓN ESTABLECIDOS. CONTRIBUIR AL PROCESO DE REUNIFICACIÓN FAMILIAR DE FAMILIAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO Y DESPLAZAMIENTO FORZOSO CON PRESUNTA AMENAZA O VULNERACIÓN DE SUS DERECHOS Y EL RESTABLECIMIENTO DE LOS MISMOS EN EL MARCO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, IDENTIFICAR Y ORIENTAR A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO Y DESPLAZAMIENTO FORZADO POR CUALQUIERA DE LOS HECHOS CONTEMPLADOS EN LA LEY 1448 DE 2011 PARA EL ACCESO A DECLARACIÓN Y REGISTRO.

*GARANTIZAR ATENCIÓN OPORTUNA, A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS QUE HAN VIVIDO EXPERIENCIAS DE VIOLENCIA SEXUAL Y QUE REQUIEREN INTERVENCIÓN POR PARTE DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR. BRINDAR APOYO PSICOLÓGICO A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y ADULTOS ABUSADOS SEXUALMENTE, IMPLEMENTAR PROCESOS DE SENSIBILIZACIÓN EMOCIONAL PARA ROMPER LA CADENA GENERACIONAL DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR. DETERMINAR LAS DIMENSIONES FÍSICAS Y PSICOLÓGICAS QUE PROVOCAN LOS ABUSOS SEXUALES EN LA POBLACIÓN INFANTIL, IMPULSAR PROGRAMAS ENCAMINADOS AL RECONOCIMIENTO DEL ABUSO SEXUAL FRECUENCIA-LUGAR-GRAVEDAD-SEÑALES ENTRE OTROS. ESTABLECER LOS MÉTODOS E IDENTIFICAR LOS PROCEDIMIENTOS QUE UTILIZAN LOS PROFESIONALES EN EL PROCESO DE RECONOCIMIENTO, PRESENTACIÓN Y CONFIRMACIÓN DEL ABUSO SEXUAL A NIVEL PSICOLÓGICO, JUDICIAL Y MÉDICO. DETERMINAR EL ASPECTO PSICOLÓGICO DE LOS ABUSADORES MEDIANTE EL ANÁLISIS DE LA SEXUALIDAD DEL HOMBRE, ADEMÁS DE TRAUMAS Y CONFLICTOS QUE DE TIPO SOCIAL Y FAMILIAR SE PRESENTEN. ANALIZAR EL ASPECTO PSICOLÓGICO DE LAS VÍCTIMAS DESCIFRAR HASTA QUÉ GRADO SE VEN AFECTADOS PSICOLÓGICAMENTE LOS MENORES DE EDAD Y ADULTOS ULTRAJADOS.

*LIDERAR ESTUDIOS, ASESORÍAS, PROYECTOS E INVESTIGACIONES EN EL ÁREA DE LA SALUD EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD Y PROMOVER EL MEJORAMIENTO ACADÉMICO POR MEDIO DE CURSOS DE EDUCACIÓN CONTINUADA, DIPLOMADOS, TALLERES, SEMINARIOS Y DEMÁS ACTIVIDADES QUE CONDUZCAN A MEJORAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA CONTRIBUIR A LA CALIDAD DE VIDA DE LOS HABITANTES A NIVEL MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL, NACIONAL E INTERNACIONAL. BRINDAR PLANES DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD, ASÍ COMO ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO A PROGRAMAS QUE PROPENDAN POR EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SALUD DE LA POBLACIÓN EN GENERAL, PARA LO CUAL PODRÁ REALIZAR CONVENIOS, CONTRATOS O ALIANZAS ESTRATÉGICAS CON ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SALUD. IMPULSAR PLANES, PROYECTOS Y PROGRAMAS QUE MEJOREN LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA EN EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO, SALUD Y NUTRICIÓN, PARA LO CUAL PODRÁ SUSCRIBIR CONTRATOS O CONVENIOS CON ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS DEL ORDEN INTERNACIONAL NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL. IMPULSAR PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE FORMACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO A AGENTES EDUCATIVOS, PROFESORES, PADRES DE FAMILIA, MADRES COMUNITARIAS, CUIDADORES, ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS EN LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA. BRINDAR PROGRAMAS DE ERRADICACIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES PREVISIBLES. LIDERAR ESTUDIOS, ASESORÍAS PROYECTOS E INVESTIGACIONES EN EL ÁREA DE LA SALUD EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD PROMOVER EL MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL POR MEDIO DE CURSOS, SEMINARIOS Y DEMÁS ACTIVIDADES QUE CONDUZCAN A MEJORAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD. ORIENTAR A LOS AFILIADOS DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO Y CONTRIBUTIVO EN LO CONCERNIENTE A LA ASIGNACIÓN DE CITAS MÉDICAS Y ASESORÍAS EN SALUD. ESTIMULAR ENTRE LOS AFILIADOS A LA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN DE TEMÁTICAS RELACIONADAS CON LA CONSTRUCCIÓN DE

UNA SALUD INTEGRAL, QUE PERMITA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE UNA DE TODO EL GRUPO FAMILIAR. GESTIONAR Y PROMOVER LOS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA, DE UNA MANERA AMPLIA, EFICIENTE Y EFICAZ, RESPETANDO LA DIVERSIDAD Y PLURALIDAD DE RAZA, RELIGIÓN Y CORRIENTE POLÍTICA O NIVEL SOCIO ECONÓMICO. IMPULSAR A TRAVÉS DE PROGRAMAS DE SALUD: CAMPAÑAS CONTRA EL TABACO, PROGRAMAS DE SANIDAD, PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN, SERVICIOS DE PREVENCIÓN O CONTROL DE ENFERMEDADES Y PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ABUSO DE DROGAS Y SALUD MENTAL.

*FOMENTAR Y FORTALECER LA DEMOCRACIA EL RESPETO Y RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS, EN EL BUEN EJERCICIO DE LA GOBERNABILIDAD, PROCURANDO MANTENER EL EQUILIBRIO SOCIAL DE LA POBLACIÓN EN GENERAL Y LO CONCERNIENTE A FOMENTAR LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS EN SALUD Y NUTRICIÓN, VIVIENDA, RECREACIÓN, CULTURA Y DEPORTE. BRINDAR PROGRAMAS DE AYUDA Y ASISTENCIA HUMANITARIA: PROGRAMAS DE REFUGIADOS, SERVICIO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, SERVICIOS DE EDUCACIÓN O DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE DERECHOS HUMANOS, SERVICIO DE ASISTENCIA DE EMERGENCIA A REFUGIADOS, SERVICIOS DE CAMPO DE REFUGIADOS Y SERVICIO DE REASENTAMIENTO Y REPATRIACIÓN DE REFUGIADOS. PROMOVER PROGRAMAS DE ERRADICACIÓN DE HAMBRE, SERVICIO DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS DE EMERGENCIA, SERVICIOS DE PROGRAMAS MUNDIALES DE ALIMENTOS, SERVICIOS DEL FONDO COMÚN PARA PRODUCTOS BÁSICOS.

*IMPULSAR ESTUDIOS, DISEÑOS, INTERVENTORÍAS, PLANES Y PROYECTOS DE VIVIENDA POR AUTOGESTIÓN COMUNITARIAS, SANEAMIENTO BÁSICO EN ÁREAS URBANAS Y RURALES PARA LA POBLACIÓN. PROMOVER PROGRAMAS DE VIVIENDA SOCIAL, MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y AUTOCONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DIRIGIDA. PROMOVER PROGRAMAS DE AUTOCONSTRUCCIÓN DIRIGIDAS A LA CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO Y REDES DE AGUA POTABLE. PROMOVER PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO, CUIDADO DE PARQUES Y ESPACIOS PÚBLICOS. IMPULSAR A TRAVÉS DE PROGRAMAS UN AMPLIO PLAN DE VIVIENDA, PRINCIPALMENTE ORIENTADO A LOS SECTORES POPULARES QUE CONTEMPLA PROGRAMAS DE AUTOCONSTRUCCIÓN Y FAVOREZCAN LA MANO DE OBRA. PROMOVER PROGRAMAS DE APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES DE LAS ZONAS CON BAJA OCUPACIÓN IMPULSANDO EL DESARROLLO RURAL INTEGRADO EN AQUELLAS ÁREAS QUE OFREZCAN UN MAYOR POTENCIAL DE DESARROLLO Y QUE PUEDAN ABSORBER UN ELEVADO CONTINGENTE DE MANO DE OBRA Y QUE ADEMÁS GARANTICEN EL EQUILIBRIO ECOLÓGICO DE LAS UNIDADES AMBIENTALES, BRINDAR CONSULTORÍAS ASESORÍAS Y ADMINISTRACIÓN DE OBRAS CIVILES QUE BENEFICIEN A LA COMUNIDAD, EJERCIENDO VEEDURÍAS SOBRE ESTAS. SERVIR DE AYUDA COMO INTERMEDIADOR Y ASESOR DE PROYECTOS EN MATERIA DE REFORMA AGRARIA INTEGRAL PARA LA ADQUISICIÓN DE TIERRAS, MERCADEO ASISTENCIA AGROPECUARIA, FINANCIACIONES DE VIVIENDA Y PROYECTOS DE GRANJA INDUSTRIAL AUTO SOSTENIBLE Y PROYECTOS PRODUCTIVOS EN LOS SUBSECTORES AGRÍCOLAS Y PECUARIOS. PROMOVER PROGRAMAS PARA EL FORTALECIMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE LA REGIÓN DIVIDIDA EN SECTORES AGROPECUARIOS, FORESTALES, PESQUEROS, AGROINDUSTRIALES, DE ARTESANÍA Y TURISMO QUE REQUIEREN DE ACCIONES CON ÉNFASIS EN ELABORACIÓN Y PROMOCIÓN DE NUEVOS PROYECTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PRODUCTORES, APOYO Y ESTÍMULOS DE FINANCIAMIENTO PARA LA INVERSIÓN Y CAPITAL DE EXPLOTACIÓN, MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE COMERCIALIZACIÓN, GARANTIZANDO LA CAPACITACIÓN DEL RECURSO HUMANO Y LA PROMOCIÓN EN LOS MERCADOS DE LOS PRODUCTOS Y/O SERVICIOS MENOS CONOCIDOS. GESTIONAR RECURSOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIAS. ADELANTAR PROMOVER E IMPULSAR PROGRAMAS Y PROYECTOS AGROPECUARIOS Y AGROINDUSTRIALES EN LOS CUALES SE PLANTEE UN PROCESO INTEGRADO DE PRODUCCIÓN, TRANSFORMACIÓN Y DISTRIBUCIÓN A TRAVÉS DE LAS ETAPAS DE MANEJO RACIONAL DE LOS RECURSOS DE AGUA Y TIERRA RIEGO DEL FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN, AGROPECUARIA AUMENTO Y DIVERSIFICACIÓN DE LOS PROCESAMIENTOS SUCESIVOS AGROINDUSTRIALES Y DE LA COMERCIALIZACIÓN. IMPLEMENTAR ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS, FORMACIÓN, CAPACITACIÓN, INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE PERMITAN EL DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES TECNOLÓGICAS DEL SECTOR AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL A TRAVÉS DE LA INTEGRACIÓN DE ESFUERZOS INDIVIDUALES E INSTITUCIONALES, CON LA APLICACIÓN DE CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD PARA CONTRIBUIR ASÍ CON EL DESARROLLO AGROPECUARIO DEL PAÍS. IMPULSAR LA PRODUCCIÓN DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS Y PECUARIOS DE LA REGIÓN EN BUSCA DE UN DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL PARA EL BIENESTAR DE LA COMUNIDAD, IMPULSAR EL DESARROLLO TECNOLÓGICO DE ÁREAS Y GRANJAS ADECUADAS PARA LA CRÍA DE ESPECIES MENORES. PROMOVER E IMPULSAR LA TRANSFORMACIÓN E

INDUSTRIALIZACIÓN DEL SECTOR AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL. PROMOVER, ADELANTAR, GESTIONAR Y PATROCINAR EN FORMA DIRECTA O INDIRECTA CON ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS, DEPARTAMENTALES, NACIONALES E INTERNACIONALES, CENTROS DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA, EXPERIMENTACIÓN O ESTUDIO DE CUALQUIER PRODUCTO AGRÍCOLA O PECUARIO, SUS DERIVADOS Y COOPERAR CON SU DIVULGACIÓN. GESTIONAR, ADMINISTRAR O ASESORAR PROYECTOS QUE FAVOREZCAN EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SECTOR AGROPECUARIO Y FORESTAL. PRESTAR ASESORÍA TÉCNICA PARA EL SECTOR AGROPECUARIO Y FORESTAL DE LOS ASOCIADOS, COMO TAMBIÉN A OTRAS INSTITUCIONES O PERSONAS NATURALES, MEDIANTE CONVENIOS CON INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS DEDICADAS PARA TAL FIN. IMPULSAR LAS CAPACITACIONES DE LOS ACTORES DEL SECTOR AGROPECUARIO EN MATERIA DE PRODUCCIÓN, PRODUCTIVIDAD, COMERCIALIZACIÓN, COMPETITIVIDAD, SANIDAD, GENERACIÓN Y TRANSPARENCIA DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA RESPONSABLE CON EL AMBIENTE, CON EL FIN DE IMPULSAR LA CREACIÓN DE AGRO NEGOCIOS COMPETITIVOS QUE SATISFAGAN LA DEMANDA NACIONAL E INTERNACIONAL Y PROMUEVAN LA GENERACIÓN DE EMPLEOS. IMPULSAR A TRAVÉS DE CAPACITACIONES LA AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS PRODUCTIVAS DE LOS ACTORES DEL SECTOR AGROPECUARIO PARA EL LOGRO DEL INCREMENTO DE LA PRODUCCIÓN Y PRODUCTIVIDAD, APLICANDO MITIGACIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES NATURALES. PROVEER LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL BÁSICA A LOS BENEFICIARIOS DE LOS PROYECTOS DE COMPETITIVIDAD RURAL PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DELA POBLACIÓN RURAL QUE VIVE EN CONDICIONES DE POBREZA. EMPRENDER PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN EN TÉRMINOS DE LA ORGANIZACIÓN COMO EN EL MANEJO DE CULTIVOS Y EN GENERAL EN TÉCNICAS DE PRODUCCIÓN. IMPULSAR PROGRAMAS DIRIGIDOS A PESCADORES ARTESANALES DE CADA REGIÓN PARA QUE PUEDAN RECIBIR AYUDA EN LOS CAMPOS DE CAPACITACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA Y CREDITICIA. IMPULSAR PROGRAMAS ORIENTADOS A LA CREACIÓN DE GRANJAS PISCÍCOLAS DE MANEJO SIMPLE QUE PUEDAN SER OPERADAS POR LOS CAMPESINOS, DE TAL MODO QUE SE GENEREN EXCEDENTES QUE PUEDAN COMERCIALIZARSE EN LOS MERCADOS INTERNOS Y EXTERNOS DE LA REGIÓN. FOMENTAR PROGRAMAS Y PROYECTOS SOBRE LA CREACIÓN DE VIVEROS EN LOS CUALES LA COMUNIDAD PARTICIPE EN EL USO Y MANEJO DE LOS ECOSISTEMAS, IMPULSAR PROGRAMAS Y PROYECTOS DE MANEJO Y MEJORAMIENTO AMBIENTAL. PROMOVER MEDIANTE PROGRAMAS DE CULTURA AMBIENTAL, LA REFORESTACIÓN ECOLÓGICA Y COMERCIAL, LA CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, EL RECICLAJE Y EL ESTUDIO DEL IMPACTO AMBIENTAL SOBRE EL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS. GESTIONAR RECURSOS PARA EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS QUE APUNTEN HACIA UN MARCO DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y TRABAJAR EN ÁREAS TALES COMO PREVENCIÓN Y CONTROL DE INCENDIOS FORESTALES, PREVENCIÓN DE DESASTRES, HABILITACIÓN DE VIVEROS Y REFORESTACIÓN, DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y TURISMO ECOLÓGICO. PARTICIPAR EN LA ELABORACIÓN, FORMULACIÓN Y PREPARACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS PARA LA FORMACIÓN Y BENEFICIO DE LAS MADRES CABEZA DE HOGAR, ADULTOS MAYORES Y PERSONAS NATURALES QUE PERMITAN DESARROLLAR UNA LABOR PRODUCTIVA, PARA EL CABAL FUNCIONAMIENTO DE SUS OBJETIVOS. ADELANTAR PROGRAMAS Y PROYECTOS DE APOYO SOCIAL A LAS COMUNIDADES VULNERABLES Y MÁS NECESITADAS, GENERANDO BENEFICIOS PARA LA NIÑEZ, LA JUVENTUD Y LAS MADRES COMUNITARIAS, LA TERCERA EDAD, DISCAPACITADOS, COMUNIDADES DE ECONOMÍA CAMPESINA, ETNIAS Y NEGRITUDES, POBLACIÓN DESPLAZADA Y SOCIEDAD EN GENERAL. PROMOVER EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS DESDE SU CONCEPCIÓN HASTA LOS DOS AÑOS A TRAVÉS DE PROCESOS PEDAGÓGICOS SIGNIFICATIVOS FORTALECIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO A FAMILIAS Y CUIDADORES Y LA ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE. BRINDAR PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO DE SERVICIOS SOCIALES, SERVICIOS DE POLÍTICA SOCIAL, SERVICIOS DE LEGISLACIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL, SERVICIOS DE PLANIFICACIÓN SOCIAL, SERVICIO DE CUIDADO HOGARES ADOPTIVOS U ORFANATOS, SERVICIOS DE BIENESTAR SOCIAL Y HOGARES DE PASO.

*PROMOVER ACTIVIDADES DE ESPARCIMIENTO PARA LA COMUNIDAD, TALES COMO ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS PARA LAS COMUNIDADES Y A SU VEZ GESTIONAR A TRAVÉS DE ENTIDADES PRIVADAS Y PÚBLICAS ELEMENTOS MATERIALES Y MATERIALES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS. PROMOCIONAR Y GESTIONAR PROGRAMAS RECREATIVOS DONDE EL USO DEL TIEMPO DE UNA MANERA PLANEADA CONTRIBUYA AL MANEJO TERAPÉUTICO DEL PROPIO CUERPO Y MENTE LA DIVERSIÓN IMPLICA PARTICIPACIÓN ACTIVA, PERO DE MANERA REFRESCANTE Y DIVERTIDA PROMOVER PROYECTOS Y PROGRAMAS PARA LA ENSEÑANZA DE INTERPRETACIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES, BAILES, DANZAS, PINTURA Y TEATRO.

*IMPULSAR ACTIVIDADES ORIENTADAS A GENERAR PROCESOS INTEGRALES QUE INCREMENTEN LA CAPACIDAD

INSTITUCIONAL Y EFECTIVIDAD DEL ESTADO Y DE LAS ORGANIZACIONES NO ESTATALES CON RESPONSABILIDADES PÚBLICAS EN LA DIRECCIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA. PROMOVER Y GESTIONAR PROYECTOS Y PROGRAMAS QUE ESTIMULEN LA COOPERACIÓN DE ENTIDADES ESTATALES, NACIONALES E INTERNACIONALES DE ONGS NACIONALES O INTERNACIONALES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LA FUNDACIÓN NIÑO FELIZ. BRINDAR SERVICIOS DE ASESORÍA DE ATENCIÓN A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES VULNERABLES, RECONOCIÉNDOLOS COMO SUJETOS DE DERECHO, GARANTIZANDO SU PLENO DESARROLLO EN UN AMBIENTE ARMÓNICO, BAJO LOS TÉRMINOS DE RECONOCIMIENTO A SU PROTECCIÓN INTEGRAL, IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y A LA DIGNIDAD HUMANA. BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LA INSTITUCIÓN FAMILIAR MEDIANTE ACCIONES Y PROYECTOS QUE GARANTICEN SU PARTICIPACIÓN Y FORTALEZCAN ESPECIALMENTE AQUELLAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD RECONOCIENDO LA FAMILIA COMO NÚCLEO FUNDAMENTAL DE LA SOCIEDAD PROMOVIENDO SU DESARROLLO SOCIAL, COMUNITARIO, CULTURAL, ECONÓMICO, POLÍTICO Y DE FORMACIÓN GENERAL. PROMOVER PROGRAMAS EN LA PRIMERA INFANCIA, BRINDANDO ACTIVIDADES PSICOSOCIALES, LÚDICAS, DE CAPACITACIÓN A MADRES COMUNITARIAS, JARDINES Y A NIÑOS Y NIÑAS DE CERO A SEIS AÑOS, IGUAL A LAS FAMILIAS BENEFICIADAS EN ESTA POBLACIÓN. PROPENDER POR EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA AL DESARROLLO CULTURAL Y SOSTENIBLE DE LAS COMUNIDADES A NIVEL LOCAL, REGIONAL Y NACIONAL ESPECIALMENTE A LOS MÁS VULNERABLES, ENTRE ELLAS: INDÍGENAS, NEGRITUDES DESPLAZADOS TERCERA EDAD, JUVENTUDES, DISCAPACITADOS, NIÑEZ DESPROTEGIDA, MUJERES CABEZA DE HOGAR, PERSONAS CON PROBLEMAS DE ADICCIÓN, GRUPOS DE ESCASOS RECURSOS, DAMNIFICADOS, REINSERTADOS A LA VIDA CIVIL Y COMUNIDADES DE ECONOMÍA CAMPESINA, MEDIANTE LA GESTIÓN Y FORMULACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS ENCAMINADOS A SOLUCIONAR PROBLEMAS SOCIALES, ECONÓMICOS Y CULTURALES. PROPONER, PLANES, PROGRAMAS Y ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN Y PARTICIPACIÓN JUVENIL A REINSERTADOS, DESPLAZADOS, AFRO DESCENDIENTES, PADRES DE FAMILIA Y COMUNIDAD EN GENERAL, ENCAMINADA A PROCURAR EL ACCESO A LA EDUCACIÓN CREATIVA DEL TIEMPO LIBRE. PROMOCIÓN SOBRE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE PERMITA LA SOLUCIÓN A LOS PROBLEMAS DE LAS COMUNIDADES Y FAVOREZCAN Y SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS GOBIERNOS LOCALES, IMPULSAR PROGRAMAS DE GENERACIÓN DE OPORTUNIDADES DE EMPLEO E INGRESO PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE. PROMOVER CONGRESOS, SEMINARIOS, SIMPOSIOS DE TEMÁTICAS RELACIONADAS CON EL DESARROLLO DE DIVERSAS ÁREAS DEL CONOCIMIENTO, ESPECIALMENTE EN LAS ÁREAS DE LA SALUD, CULTURA Y DEPORTE. REALIZAR CONVENIOS CON INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE COMPLEMENTACIÓN DE CONOCIMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE PROGRAMAS ENCAMINADOS A ELEVAR LA CALIDAD DE VIDA DE LAS COMUNIDADES. FOMENTAR Y BRINDAR PROCESOS DE CAPACITACIÓN EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS, EMPRESAS, ORGANIZACIONES SOCIALES Y COMUNITARIAS.

*PROVEER PROGRAMAS Y PROYECTOS RELACIONADOS CON EL FORTALECIMIENTO EDUCATIVO, OFRECIENDO EN INVESTIGACIÓN EDUCATIVA TEXTOS ESCOLARES, MATERIAL DIDÁCTICO, MUEBLES, EQUIPOS DE OFICINA Y PARQUES DIDÁCTICOS IMPULSA PROGRAMAS QUE TENGAN COMO OBJETIVO PRINCIPAL, LA DESERCIÓN ESCOLAR Y EL ANALFABETISMO EN ARAS DE MEJORAR EL RENDIMIENTO CUALITATIVO Y CUANTITATIVO DE LA ENSEÑANZA EN TODOS LOS NIVELES EDUCATIVOS. CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA PROMOVIENDO PERMANENTES DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN Y FORMACIÓN A DOCENTES Y DIRECTIVOS. ASESORAMIENTO Y PROMOCIÓN DE PROYECTOS PARA CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DE AULAS EDUCATIVAS. CONSOLIDAR UN SISTEMA EDUCATIVO DE ALTA CALIDAD QUE TENGA COMO OBJETIVO LA CONFORMACIÓN DE UNA SOCIEDAD DE CONOCIMIENTO. PRESERVAR, FOMENTAR Y DIFUNDIR LAS EXPRESIONES DE LAS CULTURAS POPULARES, CON LA INTENCIÓN DE CONTRIBUIR AL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES COLECTIVAS EN LOS PROCESOS DE INTEGRACIÓN NACIONAL, MATERIALIZANDO ASÍ SU APORTE SOCIAL A COLOMBIA. FOMENTAR, APOYAR LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS ARTES PLÁSTICAS, ARTES MUSICALES, ARTES ESCÉNICAS, EXPRESIONES CULTURALES TRADICIONALES TALES COMO FOLKLOR, LAS ARTESANÍAS, LA NARRATIVA POPULAR, Y LA MEMORIA CULTURAL DE LAS DIVERSAS REGIONES Y COMUNIDADES DEL PAÍS Y OTRAS QUE SURJAN DEL DE LA ACTIVIDAD SOCIO CULTURAL. PROMOVER ESPACIOS RECREATIVOS, CULTURALES PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES, ADULTOS MAYORES, PADRES DE FAMILIA Y DE LA COMUNIDAD EN GENERAL. BRINDAR FORMACIÓN, FORMACIÓN Y ORGANIZACIÓN A LAS ORGANIZACIONES EDUCATIVAS PARA QUE OPTIMICEN SUS PROCESOS DE GESTIÓN Y LOS SERVICIOS DE APOYO A SUS COMUNIDADES. ORIENTAR Y ASESORAR EN MODELOS DE AUTO EVALUACIÓN INSTITUCIONAL PARA PROCESOS DE ACREDITACIÓN Y PLANES DE MEJORAMIENTO A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR. PROMOVER PROGRAMAS DE ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO PARA LA TRANSFORMACIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS HACIA LA INCLUSIÓN CON CALIDAD. BRINDAR PROGRAMAS INTEGRALES QUE

BENEFICIEN A TODA LA POBLACIÓN ESCOLAR CON NECESIDADES ESPECIALES A TRAVÉS DE USO DE EQUIPOS ESPECIALIZADOS Y PERSONAL INTERDISCIPLINARIO CUALIFICADO Y ESPECIALIZADO EN EL CAMPO DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA. IMPULSAR Y CONFORMAR GRUPOS DE FORMADORES EN EL PROGRAMA DE EDUCACIÓN INCLUSIVA CON CALIDAD PARA LIDERAR LA CAPACIDAD INSTALADA EN LA ATENCIÓN Y POBLACIONES DIVERSAS Y EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD. ORIENTAR A LOS EQUIPOS DE CALIDAD O DE GESTIÓN DE LOS MUNICIPIOS E INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL PAÍS, PARA LIDERAR LA TRANSFORMACIÓN DEL SERVICIO HACIA LA INCLUSIÓN, CON CALIDAD, GESTIONANDO LOS RECURSOS HUMANOS ECONÓMICOS Y LOGÍSTICOS EN EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE INCLUSIÓN ESCOLAR PARA POBLACIÓN CON NECESIDADES ESPECIALES EN LAS INSTITUCIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES APOYAR A TRAVÉS DE PROGRAMAS DE ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES DE LA EDUCACIÓN INCLUSIÓN DE LAS INSTITUCIONES Y MUNICIPIOS PARA PROMOVER ACCIONES DE MEJORAMIENTO ORIENTADAS A CUALIFICAR LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN CON NECESIDADES ESPECIALES. PROMOVER EN INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS FORMACIÓN INICIAL Y ACTUALIZACIÓN DE DOCENTES, DIRECTIVOS Y PROFESIONALES EN EL ENFOQUE DE EDUCACIÓN INCLUSIVA CON CABALIDAD. FOMENTAR LA CONFORMACIÓN DE REDES DE SERVICIO, A TRAVÉS DE ALIANZAS CON EL SECTOR SOLIDARIO, PARA APOYAR LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN CON NECESIDADES ESPECIALES EN LAS INSTITUCIONES Y MUNICIPIOS DEL TERRITORIO. EMPRENDER UN PLAN MASIVO DE ALFABETIZACIÓN QUE CONTEMPLE LAS PARTICULARIDADES IDIOMÁTICAS DE LAS DIFERENTES CULTURAS. FOMENTAR Y PROMOVER LA CAPACITACIÓN A EMPRESARIOS, CONTRIBUYENDO A MEJORAR LA COMPETITIVIDAD SOSTENIBILIDAD DE LAS PEQUEÑAS EMPRESAS Y LA PUESTA EN MARCHA DE NUEVAS EMPRESAS EN LA POBLACIÓN EN CONDICIONES DE POBREZA. PROMOVER EL DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO DE LAS MUJERES CABEZA DE FAMILIA, ADULTOS Y MAYORES AFRODESCENDIENTES, DESPLAZADOS, REINSERTADOS Y NIÑOS CON NECESIDADES ESPECIALES QUE SE ENCUENTREN VIVIENDO SITUACIONES DE DESPROTECCIÓN POR PARTE DEL ESTADO, CAPACITÁNDOLES Y PROMOVIENDO EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS QUE CONTRIBUYAN A MEJORAR LA CALIDAD Y LA DE SUS FAMILIAS CREANDO MICROEMPRESAS Y EMPRESAS FAMILIARES.

PRESERVAR, FOMENTAR E INCENTIVAR A LAS CULTURAS POPULARES CON LA INTENCIÓN DE CONTRIBUIR AL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES COLECTIVAS TAN NECESARIAS EN LOS PROCESOS DE INTEGRACIÓN NACIONAL MATERIALIZANDO ASÍ SU APORTE SOCIAL A COLOMBIA.

*PROMOVER PROYECTOS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA A LOS SECTORES ESTUDIANTILES, ADULTOS, MAYORES, DESPLAZADOS Y A LA COMUNIDAD EN GENERAL. BRINDAR ASESORÍA Y CONSULTORÍA EN LAS ÁREAS NUTRICIONALES VIGILANDO, CONTROLANDO E IMPLEMENTANDO PROGRAMAS NUTRICIONALES A LA POBLACIÓN VULNERABLE. BRINDAR PROGRAMAS DE NUTRICIÓN Y ALIMENTACIÓN DIRIGIDOS A POBLACIÓN VULNERABLE, ESPECIALMENTE NIÑOS, JÓVENES Y ADULTOS MAYORES BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS SERVIDOS.

*GARANTIZAR LA ATENCIÓN A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y ADULTOS CON DISCAPACIDAD. BRINDAR PROGRAMAS DE REHABILITACIÓN INTEGRAL CON EL FIN DE BRINDAR UNA ATENCIÓN CENTRADA EN EL DESARROLLO DE CAPACIDADES Y COMPETENCIAS, QUE PERMITAN QUE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DIAGNOSTICADOS COMO POBLACIÓN CON NECESIDADES ESPECIALES SEAN MÁS INDEPENDIENTES, PERMITIENDO EL MEJORAMIENTO DE SU CALIDAD DE VIDA, EL DESEMPEÑO EN LAS ACTIVIDADES DE LA VIDA DIARIA Y SU INCLUSIÓN EN LA SOCIEDAD. EN EL CASO DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y MAYORES DE 18 AÑOS CON NECESIDADES ESPECIALES PERTENECIENTES A GRUPOS ÉTNICOS, SE DEBERÁN CONOCER SUS PRÁCTICAS CULTURALES, CON EL FIN DE FACILITAR SU PARTICIPACIÓN, RESPETANDO E INCLUYENDO SU COSMOVISIÓN E IDENTIDAD CULTURAL Y A SU VEZ FACILITAR LA INTERLOCUCIÓN CON LA RESPECTIVA AUTORIDAD TRADICIONAL Y LA FAMILIA CON APOYO DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS SEGUROS Y SALUDABLES QUE FAVOREZCAN LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES Y GARANTICEN UN PLENO BIENESTAR DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES CON NECESIDADES ESPECIALES EN EL ÁMBITO INSTITUCIONAL Y FAMILIAR, CONTANDO CON ESPACIOS FÍSICOS E INCLUYENTES QUE TENGAN FACILITADORES PARA LA COMUNICACIÓN AUDITIVA Y VISUAL, CON EL DE ASEGURAR LA PARTICIPACIÓN PLENA DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES CON NECESIDADES ESPECIALES. FOMENTAR ESTRATEGIAS QUE PERMITAN LA IDENTIFICACIÓN DE ESTADOS DE BIENESTAR O MOLESTIA DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y MAYORES DE 18 AÑOS DIAGNOSTICADOS COMO POBLACIÓN CON NECESIDADES ESPECIALES Y CON GRADOS DE LIMITACIÓN SEVERA, ESTO CON EL FIN DE OFRECER UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA Y ASEGURAR UN ADECUADO RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS.

GARANTIZAR LA ATENCIÓN Y LOS CUIDADOS QUE REQUIEREN LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN CONDICIÓN DE INOBSERVANCIA, AMENAZA O VULNERACIÓN CON EL FIN QUE LA AUTORIDAD COMPETENTE DURANTE ESTE TIEMPO VERIFIQUE EL CUMPLIMENTO DE LOS DERECHOS Y DETERMINE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN MÁS FAVORABLE PARA ELLOS. GARANTIZAR EL RESTABLECIMIENTO DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD, EL CUAL PERMITA LOGRAR EL FORTALECIMIENTO DE VÍNCULOS FAMILIARES Y LA SUPERACIÓN DE SITUACIONES DE INOBSERVANCIA AMENAZA O VULNERACIÓN DE DERECHOS. GARANTIZAR LOS DERECHOS DE HABILITACIÓN, REHABILITACIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y A SUS FAMILIARES CON ENFOQUE EN INCLUSIÓN, EQUIDAD E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, PROMOVER ACCIONES Y PROYECTOS DE INCLUSIÓN SOCIO OCUPACIONAL Y LABORAL RELACIONADOS CON LA PROTECCIÓN Y DESARROLLO DEL MEDIO AMBIENTE Y LA CREACIÓN DE PROYECTOS Y EMPRENDIMIENTO QUE FOMENTEN OPORTUNIDADES LABORALES Y LA INCLUSIÓN SOCIAL DIRIGIDOS A LOS GRUPOS POBLACIONALES PERSONAS VULNERABLES Y CON DISCAPACIDAD. PROMOCIÓN, FORMACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS, CULTURALES Y AMBIENTALES CON LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD EN GENERAL CON ENFOQUE DIFERENCIAL Y DE INCLUSIÓN SOCIAL, ESPECÍFICAMENTE PARA LOS GRUPOS POBLACIONALES VULNERABLES Y CON DISCAPACIDAD. PROMOVER Y PROTEGER LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD MEDIANTE LA ELIMINACIÓN DE LAS BARRERAS ARQUITECTÓNICAS Y ACTITUDINALES QUE AFECTAN NEGATIVAMENTE EL LIBRE DESARROLLO Y GOCE AFECTIVO DE SUS DERECHOS, A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE FORMACIÓN, CAMPAÑAS Y ADICCIONES QUE PERMITAN MEJORAR SU MOVILIDAD Y SU CALIDAD DE VIDA.

*ESTAMOS COMPROMETIDOS CON EL DESARROLLO SOCIAL DEL CESAR Y DE COLOMBIA, MEDIANTE PROYECTOS DE SALUD, EDUCACIÓN, VIVIENDA, ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN ECONÓMICOS Y EMPRESARIALES QUE BENEFICIEN A LAS MUJERES CABEZA DE HOGAR, A LOS NIÑOS, ADULTOS MAYORES, DISCAPACITADOS, DESPLAZADOS Y A LA POBLACIÓN MÁS VULNERABLE. PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS LA FUNDACIÓN NIÑO FELIZ, PODRÁ CONTRAER TODA CLASE DE OBLIGACIONES Y CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE LE PERMITA LA LEY Y ESTOS ESTATUTOS, ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES AFINES CON LOS OBJETIVOS, ENAJENAR, GRABAR Y ADMINISTRAR SUS BIENES, PARTICIPAR EN TODA CLASE DE INVERSIONES FINANCIERAS, INTERVENIR EN TODOS LOS JUICIOS O DILIGENCIAS JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS Y POLICIVAS QUE SE RELACIONEN CON SU PATRIMONIO.

CERTIFICA – PATRIMONIO

PATRIMONIO : $70,100,000

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA – PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 8 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2015 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 15728 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 13 DE FEBRERO DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	RIVERO OVALLE KATIA ROSA	CC 1,067,712,063

POR ACTA NÚMERO 10 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2016 DE ASAMBLEA ORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 16739 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 09 DE NOVIEMBRE DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	AYAZO DIAZ DAVID RICARDO	CC 72,346,843

POR ACTA NÚMERO 7 DEL 24 DE ENERO DE 2012 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 11658 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 08 DE MARZO DE 2012, FUERON NOMBRADOS :

Fecha expedición: 2021/12/04 - 12:45:38 **** **Recibo No.** S000554102 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20211204-0019

CODIGO DE VERIFICACIÓN MNKT8u87b7

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	SIERRA SARMIENTO LEONELA JUDITH	CC 1,067,722,827

POR ACTA NÚMERO 7 DEL 24 DE ENERO DE 2012 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 11658 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 08 DE MARZO DE 2012, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	VERGARA DIAZ ANDRES FELIPE	CC 77,091,249

CERTIFICA – REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA FUNDACIÓN TENDRÁ UN DIRECTOR EJECUTIVO, NOMBRADO POR LA ASAMBLEA GENERAL PARA EL PERIODO DE UN AÑO, SIN PERJUICIO DE QUE EL MISMO ÓRGANO LO REMUNERE O RATIFIQUE LIBREMENTE EN CUALQUIER ÉPOCA Y APLICANDO LO DISPUESTO EN LA LEGISLACIÓN LABORAL VIGENTES SI ES EL CASO DE ACUERDO A ESTOS ESTATUTOS.

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES – PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 11 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2018 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 21825 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 04 DE JUNIO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
DIRECTOR EJECUTIVO	DIAZ ARAUJO MARLENE CECILIA	CC 36,487,078

CERTIFICA – FACULTADES Y LIMITACIONES

FUNCIONES: EL DIRECTOR EJECUTIVO ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN, EN VIRTUD DE LO CUAL ESTÁN ASIGNADAS LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES, FUNCIONES Y OBLIGACIONES.
1 REPRESENTAR LEGAL Y CONTRACTUALMENTE A LA FUNDACIÓN.
2 ADMINISTRAR LOS BIENES DE LA FUNDACIÓN, BAJO LA VIGILANCIA DE LA JUNTA DIRECTIVA.
3 CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA FUNDACIÓN
4 CONVOCAR A REUNIONES DE ASAMBLEA GENERAL Y DE JUNTA DIRECTIVA CONFORME A LOS PRESENTES ESTATUTOS.
5 CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA FUNDACIÓN.
6 AUTORIZAR JUNTO CON EL TESORERO LAS CUENTAS DE LOS GASTOS DE LA FUNDACIÓN DE ACUERDO CON LO PRESUPUESTADO POR LA JUNTA DIRECTIVA, VIGILANDO QUE LOS FONDOS SOCIALES, SEAN INTERVENIDOS DE ACUERDO CORI EL OBJETO SOCIAL DE LA FUNDACIÓN.
7 CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL HASTA POR LA CUANTÍA QUE SE LE ASIGNE POR LA JUNTA DIRECTIVA Y LA ASAMBLEA GENERAL.
8 PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA, LAS CUENTAS, BALANCES, INFORMES FINANCIEROS E INVENTARIOS Y CUALQUIER OTRO INFORME QUE SE LE SOLICITE SOBRE LA MARCHA DE LA FUNDACIÓN.
9 PRESENTAR CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN QUE REQUIERA LA JUNTA DIRECTIVA.
10 ELABORAR EL PROYECTO DE PREPUESTO OPERACIONAL, EL CUAL DEBE SOMETERSE A CONSIDERACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA Y DE LA ASAMBLEA GENERAL.
11 TRANSIGIR, DESISTIR. CONCILIAR, SUBROGAR, Y RENOVAR LOS ACTOS O NEGOCIOS JURÍDICOS QUE TUVIERE LA FUNDACIÓN. CON TERCEROS DE CONFORMIDAD EXPRESA POR LA JUNTA EN CADA CASO ESPECIAL.
12 CUMPLIR CON LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE DESIGNE LA LEY, LA JUNTA DIRECTIVA Y LOS PRESENTES ESTATUTOS, QUE SEAN COMPATIBLES CON LA NATURALEZA DEL CARGO.

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 017 DEL 02 DE FEBRERO DE 2021 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 23962 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 08 DE FEBRERO DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	LOZANO GUTIERREZ JOSE VICENTE	CC 77,023,752	91295-T

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO :** REHABILITACION TALITA CUMI
MATRICULA : 136804
FECHA DE MATRICULA : 20160607
FECHA DE RENOVACION : 20210524
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021
DIRECCION : CR 19A 8 07
BARRIO : LOS CORTIJOS
MUNICIPIO : 20001 - VALLEDUPAR
TELEFONO 1 : 3016637715
CORREO ELECTRONICO : sabrifinanzas@hotmail.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : Q8691 - ACTIVIDADES DE APOYO DIAGNOSTICO
ACTIVIDAD SECUNDARIA : Q8692 - ACTIVIDADES DE APOYO TERAPEUTICO
OTRAS ACTIVIDADES : Q8699 - OTRAS ACTIVIDADES DE ATENCION DE LA SALUD HUMANA
OTRAS ACTIVIDADES : Q8790 - OTRAS ACTIVIDADES DE ATENCION EN INSTITUCIONES CON ALOJAMIENTO
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 70,110,000

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $1,000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : Q8790

IMPORTANTE

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

Fecha expedición: 2021/12/04 - 12:45:39 **** **Recibo No.** S000554102 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20211204-0019

CODIGO DE VERIFICACIÓN MNKT8u87b7

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $6,200

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace https://siivalledupar.confecamaras.co/cv.php seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación MNKT8u87b7

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

ACTA N° 15
ASAMBLEA EXTRAORDINARIDA DE LA FUNDACION NIÑO FELIZ
NIT. 800.145.039-1

En el Municipio de Valledupar a las 8.a.m del día dieciocho (18) de enero del 2021, en las instalaciones de la Fundación, decidieron constituirse en asamblea extraordinaria de asociados, previa convocatoria enviada por la FUNDACION NIÑO FELIZ de fecha ocho (08) de enero de 2021.

A continuación se propuso el siguiente orden del día:

1. **VERIFICACION DEL QUORUM**
2. **ELECCION DE DIGNATARIOS DE LA ASAMBLEA**
3. **RATIFICACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA Y REPRESENTANTE LEGAL**
4. **ELABORACION, LECTURA Y APROBACION DEL ACTA.**

Dicho orden del día fue aprobado por unanimidad y se llevó a cabo así:

1) VERIFICACION DEL QUORUM
Después de llamar a lista a cada uno de los presentes en orden alfabético se estableció la presencia de cinco (5) asociados, de cinco (5) convocados; constatándose la presencia de 100% de los asociados por lo tanto existe el quórum para deliberar y decidir. Para tal efecto estaban presentes:

NOMBRE
Marlene Cecilia Díaz Araujo
Andrés Felipe Ayazo Díaz
Leonela Sierra Sarmiento
David Ricardo Ayazo Díaz
Ana Karina Ayazo Díaz
Katia Rosa Rivero Ovalle

2) ELECCIÓN DE DIGNATARIOS DE LA ASAMBLEA
Se nombró como Presidente a **MARLENE CECILIA DÍAZ ARAUJO** y como Secretaria a **ANA KARINA AYAZO DÍAZ,** quienes de inmediato tomaron posesión de sus cargos.

3) RATIFICACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA Y REPRESENTANTE LEGAL

Para tal efecto, se ratificó como miembros de la junta directiva como **REPRESENTANTE LEGAL Y PRESIDENTE** a **Marlene Cecilia Díaz Araujo** identificada con cedula de ciudadanía 36.487.078 expedida en Agustín Codazzi, 28 de febrero de 1973, como **VICEPRESIDENTE** al señor **David Ricardo Ayazo Díaz** identificado con cedula de ciudadanía **72346843** expedida en Barranquilla **el 26 de septiembre de 2003**como **TESORERO** al señor **Andrés Felipe Vergara Díaz** identificado con cedula de ciudadanía 77091249 expedida en Valledupar el 5 de abril de 2002, como **SECRETARIA** a la señora **Leonela Sierra Sarmiento** identificada con cedula de ciudadanía 1067722827 expedida en Agustín Codazzi el 1 de septiembre de 2010, como **VOCAL** a la señora **Katia Rosa Rivero Ovalle** identificada con cedula de ciudadanía N° 1067712063 expedida en Agustín Codazzi el 10de noviembre de 2004.

Proposición que una vez discutida fue aprobada por todas las acciones representadas en la reunión.

4. ELABORACIÓN, LECTURA Y APROBACION DEL ACTA:
Después de un receso para su elaboración, fue leída, la cual fue aprobada por unanimidad de votos presentes, y sin modificaciones,

No habiendo más asunto por tratar, siendo las 12 a.m. del 18 de enero de 2021, se levanta la sesión, para constancia se firma por los suscritos Presidente y Secretaria.

MARLENE CECILIA DÍAZ ARAUJO
CC No 36.487.078
Presidente

ANA KARINA AYAZO DÍAZ
CC N° 22.733.969
Secretaria

ACEPTACIÓN DE RATIFICACIÓN DE CARGOS REPRESENTANTE LEGAL Y JUNTA DIRECTIVA DE LA FUNDACIÓN NIÑO FELIZ

CARGO	NOMBRE	CEDULA	FIRMA
Presidente	Marlene Cecilia Díaz Araujo	36487078	
Vicepresidente	David Ricardo Ayazo Díaz	72346843	
Secretaria	Leonela Sierra Sarmiento	1067722827	
Tesorero	Andrés Felipe Vergara Díaz	77091249	
Vocal	Katia Rosa Rivero Ovalle	1067712063	

Encontrándose presente todos los nombrados, aceptaron los nombramientos efectuados.

Proposición que una vez discutida, fue aprobada por todas las acciones representadas en la reunión.

Se certifica que la presente acta, es fiel copia de su original.

MARLENE CECILIA DÍAZ ARAUJO
CC No 36.487.078
Presidente

ANA KARINA AYAZO DÍAZ
CC N° 22.733.969
Secretaria

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 184499468

WEB
14:18:47

Bogotá DC, 13 de diciembre del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARLENE CECILIA DIAZ ARAUJO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 36487078:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 184499616

WEB
14:19:42

Bogotá DC, 13 de diciembre del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FUNDACION NI?O FELIZ identificado(a) con NIT número 8001450391:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 13 de diciembre de 2021, a las 14:16:32, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	36487078
Código de Verificación	36487078211213141632

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 13 de diciembre de 2021, a las 14:16:55, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	8001450391
Código de Verificación	8001450391211213141655

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 13/12/2021 02:20:37 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **36487078** y Nombre: **MARLENE CECILIA DIAZ ARAUJO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **27992800** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Información ::.. 5159000
Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112
www.policia.gov.co

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:22:14 PM horas del 13/12/2021, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **36487078**
Apellidos y Nombres: **DIAZ ARAUJO MARLENE CECILIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F–45
Zona Industrial, barrio
Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14750932658

(415)7707212489984(8020) **000001475093265 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 4 5 0 3 9	1	Impuestos y Aduanas de Valledupar 2 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FUNDACION NIÑO FELIZ

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cesar 2 0	Valledupar 0 0 1

41. Dirección principal
CR 15 18 40

42. Correo electrónico sabrifinanza@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	5 8 8 2 1 8 1	3 1 1 3 2 7 5 9 3 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		**Actividad secundaria**		**Otras actividades**			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 7 9 0	2 0 1 9 0 1 0 3	8 6 9 2	2 0 1 9 0 1 2 2	5 6 2 9				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	8	9	1	4	4	2																		

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad

Obligados aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 04 - 06 / 11 : 13: 01

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre DIAZ ARAUJO MARLENE CECILIA
985. Cargo Representante legal Certificado

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

El(la) suscrito(a) **MARLENE DIAZ ARAUJO** identificado con C.C./**X** C.E./ P.P No. 36487078 expedida en AGUSTIN CODAZZI autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras – ICBF con NIT. 899.999.239-2, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.icbf.gov.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de Valledupar, el día (_6__) de DICIEMBRE de 2021.

Firma _____
Nombre **_MARLENE DIAZ ARAUJO_____**
Cédula _36487078_____

PÚBLICA

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 18:43:28 horas del 14/12/2021, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **36487078,**
Apellidos y Nombres **DIAZ ARAUJO MARLENE CECILIA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **FUNDACION NIÑO FELIZ**, con NIT **800145039-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora

FUNDACION NIÑO FELIZ

NIT 800145039-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, PENSIONES, RIESGOS PROFESIONALES Y PARAFISCALES

Valledupar, 6 de diciembre de 2021.

Señores:
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Regional Cesar
Valledupar

Asunto: certificación de paz y salvo aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario, la entidad que represento ha pagado los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF, cuando sea el caso); y se encuentra a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Adicionalmente, que el personal vinculado por contrato de prestación de servicios y/o cooperativa, ha cumplido con todos los pagos al Sistema de seguridad Social en Salud y Pensiones correspondientes al mes de noviembre de 2021.

Atentamente,

MARLENE DIAZ ARAUJO
REP. LEGAL
CC 36487078

De conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015, autorizo libre, expresa e inequívocamente al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras – ICBF, para que realice la recolección y tratamiento de mis datos personales que suministro de manera veraz y completa, los cuales serán utilizados para los diferentes aspectos relacionados con la elaboración, suscripción y seguimiento de los contratos de prestación de servicios de la entidad.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.icbf.gov.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento y la posibilidad que tenía de no efectuar la autorización en aquella información considerada sensible.

Manifiesto que como titular de la información, fui informado de los derechos con que cuento como titular de la información, especialmente a conocer, actualizar y rectificar mi información personal, revocar la autorización y solicitar la supresión del dato, las cuales podré ejercer a través de los canales presenciales, el correo electrónico: atencionalciudadano@icbf.gov.co, línea gratuita Nacional: (57) 01 8000 91 80 80 y en Bogotá (571) 437 65 30, atención en el Chat virtual disponible de lunes a domingo, 24 horas en www.icbf.gov.co y servicio de Video llamada de lunes a viernes de 7:00 AM a 7:00 PM en jornada continua en www.icbf.gov.co.

Se suscribe en la ciudad de Valledupar, el día (6) diciembre de 2021.

Firma _____
Nombre MARLENE CECILIA DIAZ ARAUJO
Cédula 36487078

PÚBLICA

Que el ICBF es un establecimiento público descentralizado del orden nacional con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - Prosperidad Social, que tiene como fin esencial trabajar por la prevención y protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias en Colombia.

Que el Artículo 33 de la Ley 1098 de 2006 recoge derechos sustanciales de la mayor relevancia para el asunto del presente compromiso así: *Artículo 33: Derecho a la intimidad. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a la intimidad personal, mediante la protección contra toda injerencia arbitraria o ilegal en su vida privada, la de su familia, domicilio y correspondencia. Así mismo, serán protegidos contra toda conducta, acción o circunstancia que afecte su dignidad."*

De igual manera, el Artículo 3 de la Convención Internacional sobre los derechos del Niño – Ley 12 de 1991, señala lo siguiente: "*1. En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño"*.

Que la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de la República de Colombia establece las disposiciones generales para la protección de datos personales recolectados en bases de datos o archivos, señalando en su artículo 7° que los derechos de los niños, niñas y adolescentes para el tratamiento de datos "*asegurará el respeto a los derechos prevalentes de los niños, niñas y adolescentes. Queda proscrito el tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública*".

Que el Decreto 1074 de 2015 de la República de Colombia en su capítulo 25 del título 2 del libro 2 de la parte 2 que reglamenta la Ley Estatutaria 1581 de 2012, dispone en su artículo 2.2.2.25.2.9 que la prohibición para el tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes se exceptúa cuando se trate de datos de naturaleza pública y cuando dicho tratamiento responda y respete el interés superior de los niños, niñas y adolescentes y asegure el respeto de sus derechos fundamentales.

Que el numeral 5 del artículo 2.2.2.25.1.3 del Decreto 1074 de 2015 define la transmisión como "*Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un Tratamiento por el Encargado por cuenta del Responsable*".

De conformidad a Resolución Interna, el ICBF adoptó la política de seguridad y privacidad de la información, seguridad digital y continuidad de operación, además estableció las políticas generales de manejo y los lineamientos frente al uso y manejo de la información y dispuso que es deber de la entidad reducir el riego de robo, fraude, mal uso de las instalaciones y medios, asegurando las confidencialidad, disponibilidad e integridad de la información.

Que dicha Resolución dispone la necesidad de suscribir el presente compromiso de confidencialidad y no divulgación, en lo que respecta al tratamiento de la información de la entidad y la autorización de tratamiento de datos personales. Que se considera información confidencial: a) Aquella que, como conjunto, por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida. b) La que esté protegida de acuerdo con su clasificación. c)

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial, y d) Información que de acuerdo con la naturaleza del Instituto se debe mantener en absoluta reserva y aquella que la normativa colombiana catalogue como información reservada y/o confidencial o que no sea considerada información pública del Estado.

Que dado el acuerdo de voluntades que suscribirá el ICBF para el desarrollo de los obligaciones o compromisos, es necesario suministrar información que se encuentra protegida por las normas de protección de datos personales, incluyendo información de niños, niñas y adolescentes para su atención y focalización, así como este levantará información relacionada que permita al ICBF tener un control y hacer seguimiento de estos procesos, por lo que se evidencia la necesidad de suscribir el presente compromiso de confidencialidad y no divulgación de datos con el fin de garantizar la confidencialidad de la información que el ICBF suministre dentro del marco del acuerdo de voluntades, definiendo las actividades que el encargado realizará por cuenta del responsable para el tratamiento de los datos personales y las obligaciones del Encargado para con el titular y el Responsable.

Que debido a la naturaleza de las actividades que desarrollará la parte receptora con respecto a la parte reveladora que es el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, se hace necesario que se administre, proteja y preserve la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información antes, durante y en la etapa posterior a la ejecución del acuerdo de voluntades a suscribir:

EN CONSECUENCIA:

Yo, MARLENE CECILIA DAIZ ARAUJO identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 36487078 expedida en Agustín Codazzi, representante legal de FUNDACION NIÑO FELIZ **con** NIT 800145039-1 en adelante denominada **PARTE RECEPTORA**, suscribo el presente **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN,** en relación con la información clasificada o reservada que sea puesta a su disposición por el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**, quien será en adelante denominada la **PARTE REVELADORA**, para el desarrollo y ejecución del acuerdo de voluntades que se celebrará entre las partes, entiendo y acepto las siguientes condiciones, compromisos, derechos y deberes, relacionados con:

PRIMERO. PROTECCIÓN DE INFORMACIÓN PERSONAL Y CONFIDENCIAL: La parte receptora como encargada del tratamiento de la información dará aplicación a la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, el capítulo 25 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, así como de la Política de Tratamiento de Datos Personales y la Política de Seguridad de la Información del ICBF, las cuales se encuentran publicadas en la página web.

SEGUNDO. PROTECCION DE DATOS PERSONALES: EL ENCARGADO dará aplicación a la Política de Tratamiento de Datos Personales del **ICBF**, la cual se encuentra publicada en la página web.

PÚBLICA

TERCERO. OBJETO DE LA CONFIDENCIALIDAD: El presente compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información, tiene por objeto señalar y especificar las políticas de confidencialidad que debe cumplir **LA PARTE RECEPTORA**, respecto del acceso, consulta y uso de la información confidencial que produce y administra **LA PARTE REVELADORA.**

Por lo tanto, quien suscribe el presente documento se obliga a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear la información conocida o entregada por la parte reveladora, para fines distintos al cumplimiento del objeto del contrato a celebrar con el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF**.

CUARTO. DESTINACIÓN: La información que se obtenga de **LA PARTE REVELADORA** sólo podrá ser utilizada por la **PARTE RECEPTORA** para el desarrollo y ejecución del objeto del contrato a celebrarse entre el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF** y la persona natural o jurídica que suscribe el presente documento

QUINTO. EXCEPCIONES: Se exceptúan de lo anterior los siguientes eventos:

(i) Que haya sido de dominio público, o que sea publicada sin que medie ninguna acción y/o intervención de la **PARTE RECEPTORA**.
(ii) Que antes de revelarla estuvieran en posesión legitima de la **PARTE RECEPTORA**.
(iii) Que posteriormente a la revelación de ésta, sea legalmente recibida de un tercero que tenga derechos para distribuir la información sin notificación de ninguna restricción de su derecho a revelarla posteriormente.
(iv) Que se revele con la aprobación previa y escrita de la **PARTE RECEPTORA.**
(v) Que la revelación y/o divulgación de la información se realice en desarrollo o por mandato de una ley, decreto o sentencia u orden de autoridad competente en ejercicio de sus funciones legales. En este caso, la parte obligada a divulgar la información confidencial se obliga a avisar inmediatamente haya tenido conocimiento de esta obligación a la otra parte de este convenio, para que pueda tomar las medidas necesarias para proteger su información confidencial, y de igual manera se compromete a tomar las medidas necesarias para atenuar los efectos de tal divulgación.

SEXTO. OBLIGACIONES: 1.) La Información Confidencial no puede ser utilizada por la parte receptora para fines diferentes al cumplimiento del objeto del acuerdo de voluntades a suscribirse. **2.) LA PARTE RECEPTORA** se obliga a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, hacer circular, compilar, sustraer, ofrecer, vender, intercambiar, captar, interceptar, modificar, recolectar, almacenar, o replicar la información dada a conocer por **LA PARTE REVELADORA. 3.)** Hacer cumplir en nombre propio sobre sus trabajadores, contratistas, subcontratistas y demás colaboradores, la obligación de no almacenar, guardar, intercambiar, divulgar o copiar información a la que hayan accedido de **LA PARTE REVELADORA** en ejecución del acuerdo de voluntades a celebrarse **4.)** Instruir al personal que estará encargado de recibir la información confidencial, debiendo suscribir el correspondiente compromiso de confidencialidad si fuere necesario, de su obligación de recibir, tratar y usar la información confidencial destinada únicamente al cumplimiento de sus funciones, bajo los mismos términos establecidos en el presente compromiso. **5.)** Igualmente, **LA PARTE RECEPTORA** como las personas a su cargo**,** se comprometen a no utilizar de ninguna forma que pudiere causar perjuicio directo o indirecto a los titulares o terceros de **LA INFORMACIÓN** suministrada por el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** conforme a las disposiciones de Protección de Datos Personales establecidas en la ley**.**

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PARÁGRAFO PRIMERO: LA PARTE RECEPTORA designará por escrito, los empleados y/o contratistas autorizados para el tratamiento de la información confidencial. La actualización de los usuarios será responsabilidad exclusiva de **LA PARTE RECEPTORA,** quien establecerá los protocolos de seguridad que se consideren necesarios para garantizar la confidencialidad de la información. La actualización o desvinculación de usuarios deberá comunicarla al **ICBF** cuantas veces corresponda.

PARÁGRAFO SEGUNDO: LA PARTE RECEPTORA responderá por todos los daños o perjuicios morales o económicos que llegue a causar a **LA PARTE REVELADORA** por la indebida utilización de la **INFORMACIÓN** recibida, o por el incumplimiento parcial o total de las obligaciones enlistadas con antelación

SEPTIMO. SEGURIDAD DE LA INFORMACION: La información suministrada por la **PARTE REVELADORA** y en general cualquier tipo de información clasificada o reservada conocida en desarrollo del objeto del contrato acuerdo de voluntades, deberá ser mantenidas de manera confidencial y privada, protegiendo dicha información para evitar su divulgación y/o circulación no autorizada, ejerciendo sobre ésta el mismo grado de diligencia que utiliza para proteger información de este tipo que tenga bajo su custodia, tomando para ello todas las medidas técnicas y de cuidado.

OCTAVO. DURACIÓN. LA PARTE RECEPTORA acepta que la confidencialidad de cualquier información de carácter personal y confidencial, será continua y no vencerá, especialmente los datos sensibles que trata la Ley 1581 de 2012 y su reglamentación contenida en el capítulo 25 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, garantizando que en el caso de información de niños, niñas o adolescentes, su tratamiento responderá a su interés superior y se asegurará sin excepción alguna el respeto de sus derechos prevalentes, de conformidad con la jurisprudencia de la honorable Corte Constitucional.

NOVENO - PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN: La información suministrada pertenece al **ICBF** y a sus respectivos titulares, no pudiendo ser utilizada para fines distintos al cumplimiento de las funciones legales.

DECIMO- VERIFICACIÓN DE LA CONFIDENCIALIDAD Y USO DE LA INFORMACIÓN: LA PARTE REVELADORA se reserva el derecho de verificar en cualquier momento y sin previo aviso, el cumplimiento del presente compromiso, con respecto al tratamiento de la información que se encuentra en las bases de datos que produce y administra el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.**

DECIMO PRIMERO – SANCIONES: La violación o inobservancia a cualquiera de las cláusulas de confidencialidad de este compromiso, o el uso indebido de la información, dará lugar al inicio de las acciones disciplinarias, administrativas, civiles y penales según corresponda que pueda iniciar el **ICBF** o terceros afectados por esta situación.

DECIMO SEGUNDO – CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: A. En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones de **LA PARTE RECEPTORA, LA PARTE REVELADORA** podrá hacer efectiva la presente cláusula penal pecuniaria, en un monto equivalente al diez por ciento (10 %) del valor del acuerdo de voluntades, a título de pena, la cual se tendrá como estimación y pago anticipado y parcial de los perjuicios causados a la **PARTE REVELADORA** sin perjuicio de las acciones legales a las que haya lugar en caso que dicho monto no sea suficiente para resarcir el daño.

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

DÉCIMO – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias que puedan surgir del presente compromiso de confidencialidad, acudirán en principio al mutuo acuerdo y en caso de no llegarse a un acuerdo, acudirán a las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

DÉCIMO PRIMERO – SANCIONES: La violación o inobservancia a cualquiera de las cláusulas de confidencialidad de este compromiso, o el uso indebido de la información, dará lugar al inicio de las acciones disciplinarias, administrativas, civiles y penales según corresponda que pueda iniciar el **ICBF** o terceros afectados por esta situación.

En consecuencia de lo anterior el presente compromiso se firma a los SEIS (6) días del mes de DICIEMBRE del 2021

(FIRMA DE LA PERSONA QUE LO SUSCRIBE)
(PERSONA NATURAL) O (REPRESENTANTE LEGAL PERSONA JURÍDICA)
(RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA JURÍDICA)

PÚBLICA

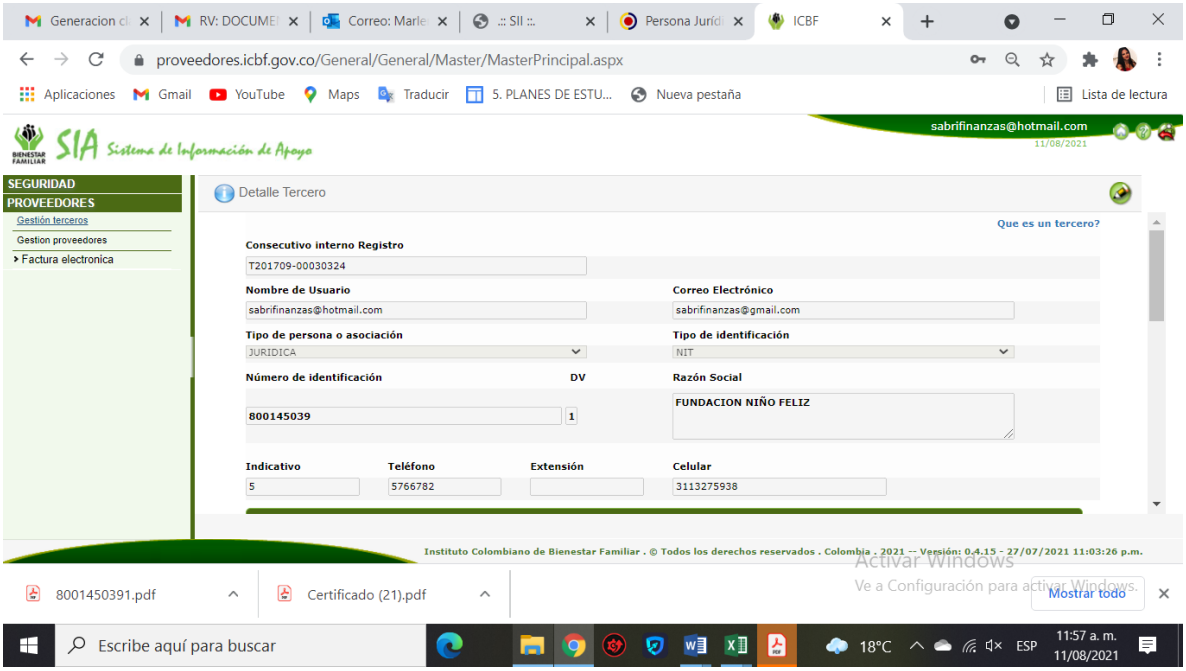
proveedores.icbf.gov.co/General/General/Master/MasterPrincipal.aspx
SIA Sistema de Información de Apoyo
sabrifinanzas@hotmail.com
11/08/2021
SEGURIDAD
PROVEEDORES
Gestión terceros
Gestion proveedores
Factura electronica
Detalle Tercero
Que es un tercero?
Consecutivo interno Registro
T201709-00030324
Nombre de Usuario
sabrifinanzas@hotmail.com
Correo Electrónico
sabrifinanzas@gmail.com
Tipo de persona o asociación
JURIDICA
Tipo de identificación
NIT
Número de identificación
DV
Razón Social
800145039
1
FUNDACION NIÑO FELIZ
Indicativo
Teléfono
Extensión
Celular
5
5766782
3113275938
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar . © Todos los derechos reservados . Colombia . 2021 -- Versión: 0.4.15 - 27/07/2021 11:03:26 p.m.
8001450391.pdf
Certificado (21).pdf
Mostrar todo
Escribe aquí para buscar
18°C
ESP
11:57 a. m.
11/08/2021

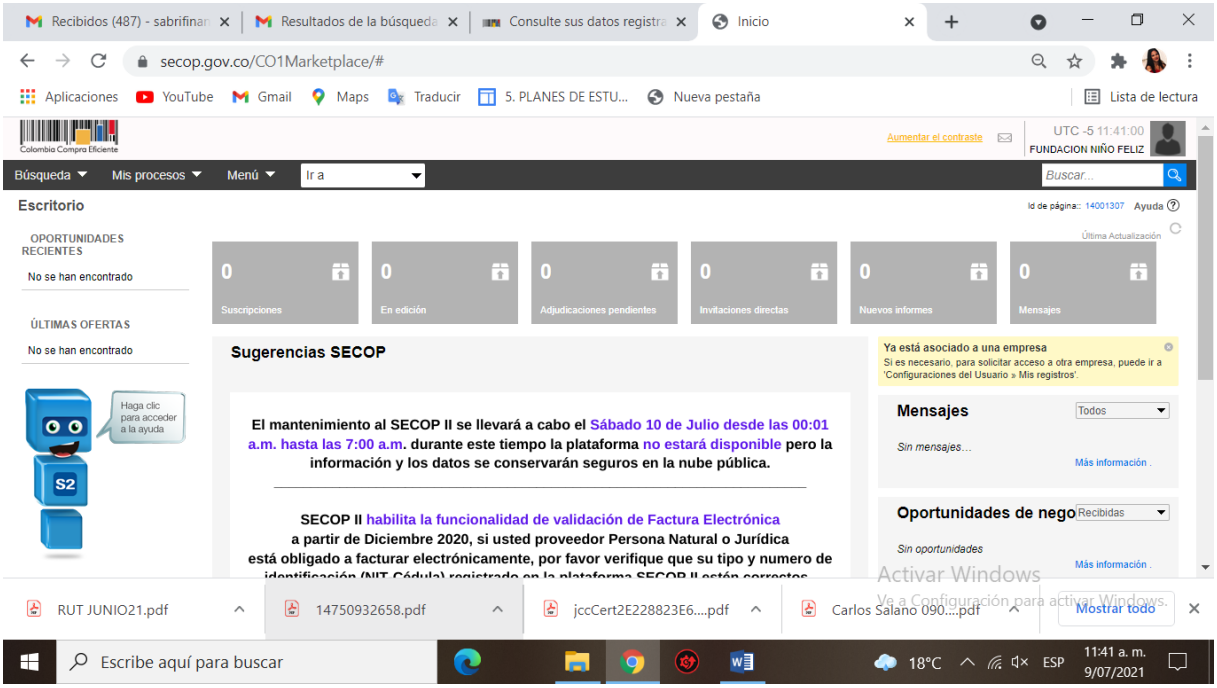
Recibidos (487) - sabrifinar
Resultados de la búsqueda
Consulte sus datos registra
Inicio
secop.gov.co/CO1Marketplace/#
Aplicaciones
YouTube
Gmail
Maps
Traducir
5. PLANES DE ESTU...
Nueva pestaña
Lista de lectura
Colombia Compra Eficiente
Aumentar el contraste
UTC -5 11:41:00
FUNDACION NIÑO FELIZ
Búsqueda
Mis procesos
Menú
Ir a
Buscar...
Escritorio
Id de página: 14001307
Ayuda
Última Actualización
OPORTUNIDADES RECIENTES
No se han encontrado
ÚLTIMAS OFERTAS
No se han encontrado
Haga clic para acceder a la ayuda
S2
0 Suscripciones
0 En edición
0 Adjudicaciones pendientes
0 Invitaciones directas
0 Nuevos informes
0 Mensajes
Sugerencias SECOP
El mantenimiento al SECOP II se llevará a cabo el Sábado 10 de Julio desde las 00:01 a.m. hasta las 7:00 a.m. durante este tiempo la plataforma no estará disponible pero la información y los datos se conservarán seguros en la nube pública.
SECOP II habilita la funcionalidad de validación de Factura Electrónica a partir de Diciembre 2020, si usted proveedor Persona Natural o Jurídica está obligado a facturar electrónicamente, por favor verifique que su tipo y numero de
Ya está asociado a una empresa
Si es necesario, para solicitar acceso a otra empresa, puede ir a 'Configuraciones del Usuario » Mis registros'.
Mensajes
Todos
Sin mensajes...
Más información .
Oportunidades de nego
Recibidas
Sin oportunidades
Más información .
Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.
RUT JUNIO21.pdf
14750932658.pdf
jccCert2E228823E6....pdf
Carlos Salano 090....pdf
Mostrar todo
Escribe aquí para buscar
18°C
ESP
11:41 a. m.
9/07/2021